

N^o 17

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



24° PERIODO LEGISLATIVO

REUNION XVII 4a. EXTRAORDINARIA

15 y 16 de febrero 1996

PRESIDENTE: *Vicgobernador de la provincia: Don Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Roberto Luis RULLI y don Néstor CAPANO*

Legisladores presentes:

ABACA, Raúl Alberto
ACCATINO, Juan Manuel
AGOSTINO, Daniel Fernando
BARROS, Roberto
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio
BOLONCI, Juan
CHIRONI, Eduardo
CHIUCHIARELLI, Eduardo E.
DALTO, Rubén Omar
DIAZ, Oscar Eduardo
DIEZ, Digno
FALCO, Luis Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
HERNALZ, Carlos Oscar
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAÑEZ, Silvia Cristina
LARREGUY, Carlos Alberto.
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
LENCINA, Alfonso Raúl
LOIZZO, Juan
MARSERO, Nidia Viviana

MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENDEZ, Néstor
MILESI, Marta Silvia
MON, Raúl Hernán
MONTECINO, Juan Carlos
MUÑOZ, Juan Manuel
MUÑOZ, Víctor Hugo
NERVI DE BELLOSO, Nilda
PALOMAR, Mariano Ramón
PASCUAL, Jorge Raúl
PENROZ, Angela María Rosa
PINAZO, Alcides
REMON, Mariano Alfredo
RODRIGO, Esteban Joaquín
SANCHEZ, Carlos Antonio
SARANDRIA, Ricardo Jorge
ZUÑIGA, Ovidio Octavio

Ausente:
SEVERINO DE COSTA, María del R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XVII

15 y 16 de Febrero de 1996

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 5.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Agostino. Pág. 5.
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para la señora legisladora Severino de Costa. Se concede con goce de dieta. Pág. 5.
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas de los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1995. Se aprueban con modificaciones. Pág. 5.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 5.
- 6 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que solicita a los diputados y senadores nacionales de la provincia propongan una ley modificatoria del Código Electoral Nacional para unificar los padrones electorales. Se sanciona. Pág. 6.
- 7 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que solicita la derogación de toda norma nacional que detente sobre el dominio de los recursos naturales provinciales. Se sanciona. Pág. 6.
- 8 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación solicitando a nación que otorgue facultades a los organismos provinciales para el funcionamiento y control de las asociaciones cooperativas. Se sanciona. Pág. 8.
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación solicitando la aclaración de los motivos de transferencia de fondos del Programa Nacional "ASOMA" a la Fundación Proyecto Sur. Pág. 9.
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 11.
- 11 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de comunicación solicitando la aclaración de los motivos de transferencia de fondos del Programa Nacional "ASOMA" a la Fundación Proyecto Sur. Pág. 11.
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que ve con agrado la promoción y/o implementación de acciones para poner en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo. Se sanciona. Pág. 12.
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración de interés provincial la obra "Código Procesal Penal-Ley 2107" del autor doctor Eves Omar Tejeda. Se sanciona. Pág. 13.
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Escuela Agropecuaria en Valcheta. Se sanciona como comunicación. Pág. 13.
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración de interés provincial el libro "Antagonistas". Se sanciona. Pág. 14.
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración de interés cultural el programa radial "Del Sur al Litoral" emitido por Radio Nacional Viedma. Se sanciona. Pág. 15.
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración de interés provincial la Cabalgata de la Solidaridad e Integración realizada en el mes de enero. Se sanciona. Pág. 16.
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación que solicita que en un plazo de 72 horas, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación se expida sobre la validez de los títulos de senador nacional de los señores Gagliardi y Massaccesi. Se sanciona. Pág. 17.

- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación que solicita por parte del Estado provincial la correspondiente demanda por incumplimiento de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación de expedirse sobre la validez de los títulos de senador nacional de los senadores Gagliardi y Massaccesi. Se sanciona. Pág. 19.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de oposición y rechazo a la secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano señora María Julia Alsogaray. Pág. 20.
- 21 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 21.
- 22 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de declaración de oposición y rechazo a la secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano señora María Julia Alsogaray. Pág. 21.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación para que se arbitren los medios para la implementación de un Centro de Estudios para la Prevención Asistencia y Lucha contra el Hanta Virus en El Bolsón. Se sanciona. Pág. 21.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación solicitando a los representantes provinciales en el Congreso Nacional la elevación de un pedido de informes sobre el manejo de los fondos de Parques Nacionales y de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Se sanciona. Pág. 22.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración de interés provincial la filmación de la película "Sin querer" de Ciro Cappellari. Se sanciona. Pág. 23.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo arbitre los medios para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF). Se sanciona. Pág. 23.
- 27 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que deroga las leyes números 2767 y 2768 (Fondo Compensador Lanero y Ganadero) y sus modificatorias. Se sanciona. Pág. 25.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia. Pág. 26.
- 29 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 36.
- 30 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia. Se sanciona. Pág. 36.
- 31 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 49.
- 32 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 49.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 13/95 instituyendo el régimen de retiro voluntario. Se sanciona. Pág. 49.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 14/95 que prorroga la vigencia de la Ley de Coparticipación a los Municipios. Se sanciona. Pág. 60.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que crea el Registro de Rol de Salidas en el ámbito del Ministerio de Turismo. Se aprueba. Pág. 67.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que crea en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF). Se aprueba. Pág. 68.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles que serán incorporados al dominio público de la municipalidad de San Carlos de Bariloche. Se aprueba. Pág. 74.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que modifica el artículo 55 de la ley número 2430 (Reforma Orgánica del Poder Judicial). Se aprueba. Pág. 75.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley que instituye un régimen provincial de excepción destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio. Se aprueba. Pág. 76.

- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga una pensión vitalicia a Segundo Painé. Se aprueba. Pág. 77.
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece remuneración máxima para el Poder Legislativo. Se aprueba. Pág. 78.
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 8º de la ley de Creación de la Comisión para la Reconversión del Estado. Pág. 79.
- 43 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 79.
- 44 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley que modifica el artículo 8º de la ley de Creación de la Comisión para la Reconversión del Estado. Pág. 80.
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza a organismos estatales a que ejecuten programas o acciones de carácter social enumeradas en el Anexo I, decreto 892/95 del Poder Ejecutivo nacional a tramitar la apertura de cuentas corrientes especiales. Se sanciona. Pág. 81.
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que instituye hasta el 30 de mayo del corriente año un régimen provincial de producción para facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio. Pág. 82.
- 47 - INSERCIÓN NOTAS. Solicitada por el señor legislador Larreguy, expediente número 165/95. 82.
- Solicitada por el señor legislador Montecino, expediente número 1211/95 (Oficial). 83.
- Solicitada por el señor legislador Grosvald expedientes números 363 y 364/95. Pág. 85.
- 48 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS. Solicitada por el señor legislador Dalto, expediente número 33/95. 86.
- Solicitada por el señor legislador Sánchez, expediente número 353/95. 87.
- Solicitada por el señor legislador Mon, expediente número 18/96. 88.
- Solicitada por el señor legislador Pascual, expediente número 4/96. Pág. 88.
- 49 - INSERCIÓN. Decreto 8/96. Pág. 88.
- 50 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 89.
- COMUNICACIONES. Pág. 89.
- DECLARACIONES. Pág. 92.
- LEYES APROBADAS. Pág. 93.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 99.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis, siendo las 15 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Daniel Agostino a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ -Es para justificar la ausencia de la legisladora Severino de Costa, quien no ha podido asistir a la sesión por encontrarse en atención de un familiar enfermo fuera de la localidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Faltaría la justificación del legislador Juan Bolonci que tampoco está presente.

SR. DIEZ -Se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Hecha la aclaración por el presidente del bloque, Digno Diez, se va a votar el pedido de licencia de la señora legisladora Severino de Costa. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado. En consecuencia se le concede licencia con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se encuentran a consideración de los señores legisladores, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1995.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: En el expediente número 589/94, ley de racionalización de áreas o sectores periféricos del Departamento Provincial de Aguas y Promoción de Cooperativas de Trabajo integradas por ex-agentes del mismo organismo, según consta en el diario de sesiones, en la página 90/2, dice aprobado por unanimidad; quiero aclarar que yo no voté la aprobación de este proyecto, por lo tanto le pediría que por secretaría se corrija y quede por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por secretaría se tomó nota de la corrección.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Es simplemente para una corrección, supongo que es un error de tipeo. En la página 39/1 está incorrectamente escrito el apellido de un tratadista que se cita, el doctor Fonrouge Giuliani; solicito sea corregido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se ha tomado nota por secretaría.

Con las observaciones realizadas, se dan por aprobadas las versiones taquigráficas de fecha 27, 28 y 29 de diciembre de 1995.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por secretaría se dará lectura a la resolución número 36/96 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rullii) - Viedma, 06 de febrero de 1996. VISTO: El artículo 26 del Reglamento Interno de la Cámara y el 135 de la Constitución provincial, y:

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Labor Parlamentaria se ha dispuesto realizar sesión extraordinaria;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión extraordinaria el día 15 de febrero del corriente a las 17,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ingeniero Bautista José Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

**6 - LEY MODIFICATORIA DEL CODIGO ELECTORAL NACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 119, inciso 3) del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Habíamos consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria la incorporación de algunos proyectos con los presidentes de bloques y que son el 18/96 y el 378 desglosado del proyecto del SPLIF. Entonces, pedimos el desglosamiento cuando llegue el momento del tratamiento del proyecto del SPLIF o lo tratamos antes?, porque es un proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL -El proyecto 378/95 está ya desglosado por lo que veo y está incorporado en el Orden del Día como proyecto de comunicación en último término.

SR. DIEZ -Correcto, entonces faltaría el proyecto número 18.

SR. PASCUAL -Con relación al 18/96 vamos a pedir su incorporación cuando comencemos el tratamiento de los proyectos de ley.

SR. DIEZ -Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente número 61/95, proyecto de comunicación a los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro para que propongan la sanción de una ley modificatoria del Código Electoral Nacional para unificar los padrones electorales. Autores: Verani, Pablo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 6 de febrero de 1996. Expediente número 61/95. Autores: Pablo Verani y otros. Extracto: Proyecto comunicación: A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro, proponga la sanción de una ley modificatoria del Código Electoral Nacional, para unificar los padrones electorales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales que representan a los habitantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propongan a sus respectivas Cámaras la sanción de una ley modificatoria del Código Electoral Nacional, que permita la unificación de Padrones Electorales sin distinción de género, por orden alfabético.

Artículo 2º.- De forma.

Massaccesi, Verani, Parsons, Milesi, Beovide, Mayo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**7 - DEROGACION LEYES NACIONALES QUE DETENTEN SOBRE RECURSOS NATURALES
PROVINCIALES**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente número 75/95, proyecto de comunicación a los senadores y diputados nacionales de la provincia para que elaboren proyectos de ley que deroguen toda norma nacional y decretos que avancen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 24 de mayo de 1995. Expediente número 75/95. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales de la provincia, elaboren proyectos de ley que deroguen toda norma nacional y decreto que avance sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Capano, Mendioroz, Beovide, Parsons, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de mayo de 1995.

Viedma, 13 de junio de 1995.

Expediente número 75/95. Autor: Dalto, Rubén Omar. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales de la provincia, elaboren proyectos de ley que deroguen toda norma nacional y decreto que avance sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Epifanio, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de junio de 1995.

Viedma, 11 de julio de 1995.

Expediente número 75/95. Autor: Dalto, Rubén Omar. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales de la provincia, elaboren proyectos de ley que deroguen toda norma nacional y decreto que avance sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Dictamen de Comisión DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Pascual, Airaldo, Pedranti, Falcó, legisladores.

Viedma, 11 de julio de 1995.

Expediente número 75/95. Autor: Dalto, Rubén Omar. Extracto: Proyecto de comunicación: A los senadores y diputados nacionales de la provincia, elaboren proyectos de ley que deroguen toda norma nacional y decreto que avance sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Dictamen de Comisión EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Larreguy, Diez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores senadores nacionales y diputados nacionales de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado la elaboración de proyectos de ley que deroguen la totalidad de leyes nacionales y decretos del mismo ámbito que avancen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Artículo 2º.- A las Legislaturas provinciales de la República Argentina, a efectos de informarles la adopción de esta medida, sugiriendo y propiciando el dictado de normas similares a la presente, si así estiman que corresponda.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico para que tome conocimiento de la iniciativa y proponga a las Legislaturas provinciales que lo integran la aprobación de normas similares.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Rubén Omar Dalto, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**8 - FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 160/95, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, que a través de la Secretaría de Industria de la que depende el I.N.A.C., se realicen gestiones a efectos de delegar en los organismos provinciales la autorización del funcionamiento de las asociaciones cooperativas. Autores: Sánchez, Carlos Antonio y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 11 de julio de 1995. Expediente número 160/95. Autores: Carlos Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que a través de la Secretaría de Industria de la que depende el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, se realicen gestiones a efectos de delegar en los organismos provinciales, las facultades de autorización de funcionamiento y control de las asociaciones cooperativas.

Dictamen de Comisión DE MAYORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en reunión plenaria han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romera, de Bariazarra, Calá Lesina, Airaldo, Larreguy, Pascual, Sánchez, Grosvald, Dalto, Massaccesi, legisladores.

Viedma, 11 de julio de 1995.

Expediente número 160/95. Autores: Carlos Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que a través de la Secretaría de Industria de la que depende el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, se realicen gestiones a efectos de delegar en los organismos provinciales, las facultades de autorización de funcionamiento y control de las asociaciones cooperativas.

Dictamen de Comisión EN MINORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en reunión plenaria han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Digno Diez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación para que por intermedio de la Secretaría de Industria de la que depende el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, se realicen las gestiones necesarias a efectos de delegar en los organismos provinciales correspondientes, las facultades de autorización de funcionamiento y control de las asociaciones cooperativas, impulsando a tal fin la legislación correspondiente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección de Cooperativas dependiente de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Sánchez, Romera, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**9 - TRANSFERENCIA FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL "ASOMA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente número 165/95, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud y Acción Social y a la Cámara de Diputados de la Nación, sobre la necesidad de aclarar los motivos de la transferencia de fondos del Programa Nacional ASOMA a la Fundación Proyecto Sur. Autores: Romera, Remigio y otros, con el agregado del expediente número 1211/95, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 11 de julio de 1995. Expediente número 165/95. Autores: Remigio Romera y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Salud y Acción Social y Cámara de Diputados- la necesidad de aclarar los motivos de la transferencia de fondos del programa nacional ASOMA a la Fundación "Proyecto Sur".

Dictamen de Comisión DE MAYORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en reunión plenaria han evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romera, de Bariazarra, Calá Lesina, Pascual, Sánchez, Airaldo, Dalto, Massaccesi, legisladores.

Viedma, 11 de julio de 1995.

Expediente número 165/95. Autores: Remigio Romera y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Salud y Acción Social y Cámara de Diputados- la necesidad de aclarar los motivos de la transferencia de fondos del programa nacional ASOMA a la Fundación "Proyecto Sur".

Dictamen de Comisión EN MINORIA

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en reunión plenaria han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Larreguy, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación, la imprescindible necesidad de aclarar a la ciudadanía los motivos por los que transfirió a la Fundación "Proyecto Sur" fondos presupuestarios por la suma de \$ 540.000, en el marco del Programa Nacional ASOMA destinado a asistir las necesidades críticas de la tercera edad.

Artículo 2º.- Solicitar información acerca de los parámetros de solución y capacidad técnica registrados en la mencionada Fundación, para el gerenciamiento de dicho programa.

Artículo 3º.- Solicitar se informe a esta Legislatura, cuantos subsidios institucionales se otorgaron en el transcurso del corriente año a la provincia de Río Negro, a qué instituciones y por qué monto.

Artículo 4º.- Solicitar a los diputados nacionales de Río Negro intervengan, a los efectos del presente pedido de informes al Poder Ejecutivo, y en la investigación correspondiente, si fuera necesario.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Airaldo, Massaccesi, Sánchez, Falcó, Romera, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Con respecto al proyecto de comunicación en tratamiento, hay una nota de la Fundación Proyecto Sur que debe estar agregada en el expediente, calculo yo. Me gustaría que se verificara por presidencia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Es correcto, es el 1211/95 .

SR. LARREGUY - Y con relación a las últimas informaciones sobre el Programa ASOMA, quisiera que se incorpore en el Diario de Sesiones un escrito que he realizado sobre este tema con respecto al tratamiento que dicho programa tiene en la provincia, para no entorpecer con la lectura esta etapa de los proyectos de comunicación. (Ver inserción notas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Agradecería que lo acerque a secretaría, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 165/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Voy a solicitar que por secretaría se dé lectura a la nota remitida por el presidente del Partido Justicialista de la provincia de Río Negro con respecto a este tema y que figura incorporada en el expediente número 1211/95. (Ver inserción notas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Está no sólo agregado al expediente sino que la copia obra en las bancas de todos los legisladores como agregado, por lo tanto leer lo remitido por el presidente del bloque Justicialista, la nota firmada por el presidente de la Fundación Proyecto Sur, escribano Remo Costanzo, sería una pérdida de tiempo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Si el conocimiento en cada una de las bancas y el agregado al expediente conforman al legislador Montecino, pasaríamos a votar nuevamente el proyecto, si no es así pondría a votación la moción de orden.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Voy a solicitar que se someta a votación porque me interesa que sea leída la notificación del presidente del partido que dirigiera al presidente de la Legislatura en fecha 21 de julio de 1995.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria no fundamentar los proyectos de comunicación y resolución, más allá de la postura que cada bloque asuma sobre la votación de cada una de las cuestiones puestas en tratamiento; en función de esto y respetando una trayectoria que en esta Legislatura tiene 12 años, le voy a pedir por favor que no sigamos argumentando sobre este proyecto que tenemos en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: La idea de la tradición, no reglamentaria, de no debatir o no expresar la posición concreta de por qué un bloque apoya o rechaza un determinado proyecto de resolución, comunicación o declaración, está basada en el hecho de que generalmente, por la temática que atienden, son acordados por unanimidad; cuando se producen situaciones de dictámenes encontrados, como es en este caso, lo razonable, y si algún bloque así lo solicita, lo que corresponde, porque reglamentariamente así se establece, es el debate pertinente; en función de eso es que

legisladores del bloque del Frente para el Cambio están solicitando autorización para darle el tratamiento que reglamentariamente corresponde.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: No coincido porque en definitiva el debate se ha dado en la comisión, seguramente por eso se deben haber firmado dictámenes distintos de los respectivos proyectos, pero en definitiva es algo que hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, si no le solicito que pongamos a votación una moción de orden para ver si fundamentamos o no los proyectos de resolución y comunicación para que incluya, no el tratamiento de las resoluciones del día de hoy, sino que sea una mecánica para el funcionamiento normal de la Legislatura para los próximos cuatro años.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Recuerdo al señor presidente que es usted quien interpreta el Reglamento Interno y que el mismo no se puede modificar sobre tablas y si el Reglamento Interno no establece la preocupación que tiene el bloque Radical, estaríamos hablando de una modificación que es la moción de orden propuesta, por lo tanto no corresponde, es antirreglamentaria y respecto a si corresponde o no lo deberá definir usted porque es una atribución que tiene por Reglamento y tendrá que justificar por qué toma una decisión o la otra.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Quiero informarle, legislador Grosvald que en la Comisión de Labor Parlamentaria que integran los presidentes de cada uno de los bloques, como se ha hecho históricamente en el Parlamento, se acuerda la metodología de cada una de las sesiones y esto había sido acordado en la misma así que yo voy a solicitar, si se plantea ahora en el recinto que no hay acuerdo, un cuarto intermedio para reunirme con los presidentes de cada uno de los bloques.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Solamente para dejar en claro una situación reglamentaria. Cuando hay dictámenes por unanimidad es lógico que no surja el debate en la sesión, cuando hay una situación de dictámenes divididos entiendo razonable y reglamentario lo que se ha solicitado. Le quería aclarar esto para que se aleje de la conversación que tenga usted en el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -El bloque está debidamente representado por su presidente.

Invito a un cuarto intermedio y convoco a los presidentes de cada bloque a tratar este tema.

-Eran las 15 y 45 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 15 y 46 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Queda incorporado a la sesión el señor legislador Bolonci.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Es cierto que hasta la reunión del día de la fecha existía el consenso en esta Legislatura de que no se fundamentaran los proyectos que eran de comunicación, resolución o declaración en el marco de tratarlos rápidamente porque ya vienen con dictámenes de comisión.

Manifisté a la Comisión de Labor Parlamentaria esta mañana que la intención de nuestro bloque -y tenía el mandato del mismo para esto- era discutir todos y cada uno de los proyectos que estaban insertos en el Orden del Día, en virtud de eso el bloque del Frente para el Cambio decidió -y repito, esto lo manifesté esta mañana- que va a seguir insistiendo con el tema del debate de todos los puntos que considere necesario. Así que, señor presidente, le pido que continúe adelante con lo que usted tenga que hacer en virtud de que nosotros mantenemos esta posición.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En función de la reunión que mantuvimos quedó establecido históricamente que los proyectos de resolución, comunicación y declaración no sean fundamentados, incluso tampoco se han fundamentado los de dictamen de comisión divididos, salvo excepciones que se planteaban. Considero que no se modifica el Reglamento sino que se aparta del mismo, que hay una diferencia entre proyectos de declaración, comunicación y resolución con los de ley, una diferencia de jerarquía que está muy marcada.

Yo voy a hacer votar la moción de orden que hiciera el legislador Jorge Pascual en cuanto a respetar lo que habíamos acordado en principio por unanimidad en la Comisión de Labor Parlamentaria que era no fundamentar los proyectos de resolución, comunicación y declaración. Así que los señores legisladores que estén por la afirmativa,...

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Podría indicar en qué artículos del Reglamento Interno se basa usted para la opinión que está vertiendo y por qué permite una votación que modifica el Reglamento Interno?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Estoy permitiendo una votación que se aparta del Reglamento Interno, reitero, que respeta un acuerdo que históricamente se ha mantenido, salvo excepciones expresamente planteadas en este Parlamento. Así que aquellos legisladores que estén por la afirmativa con la moción de orden de no fundamentar los proyectos de resolución, declaración o comunicación, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. GROSVOLD - Usted está violando el Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Estaba votando, legislador Grosvald. Reitero, mi interpretación es que no lo modifica sino que se aparta y además la moción de orden ha sido aprobada por mayoría.

Voy a continuar entonces con el tratamiento de los proyectos de comunicación, declaración y resolución.

Queda incorporada, como fue solicitado, la nota del legislador Larreguy al expediente 1211/95.

12 - PROGRAMAS NACIONALES CONTRA EL DESEMPLEO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente número 205/95, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva y/o implemente acciones a los efectos de que se ponga en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo. Autor: Bloque Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 30 de noviembre de 1995. Expediente número 205/95. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, promueva y/o implemente acciones a los efectos de que se ponga en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en reunión plenaria han evaluado el proyecto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Barbeito, Milesi, Soulé, Kugler, Abaca, Romera, de Bariazarra, Sánchez, Pedranti, Falcó, Larreguy, Diez, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de noviembre de 1995.

Viedma, 4 de diciembre de 1995.

Expediente número 205/95. Autor: Bloque Movimiento Popular. Extracto: Proyecto de comunicación: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, promueva y/o implemente acciones a los efectos de que se pongan en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Gattás, Capano, Mendioroz, Beovide, Penroz, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial a través de los distintos ministerios, promueva y/o implemente acciones a los efectos que se pongan en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo.

Artículo 2º.- Que a los efectos de la implementación de los mismos, reclame ante los organismos nacionales, la inversión proporcional a los índices de coparticipación que le corresponden a la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - OBRA "CODIGO PROCESAL PENAL -LEY 2107
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el proyecto número 252/95, de declaración de interés provincial la obra "Código Procesal Penal -Ley 2107", de autoría del doctor Eves Omar Tejada. Autor: Roberto Rodolfo de Bariazarra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 6 de febrero de 1996. Expediente número 252/95. Autor: Roberto de Bariazarra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la obra "Código Procesal Penal (ley 2107)", de autoría del doctor Eves Omar Tejada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Pascual, Larreguy, Loizzo, Medina, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la obra "Código Procesal Penal (ley 2107) , textos ordenados, anotados, concordados y actualizados" de autoría del doctor Eves Omar Tejada.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto de Bariazarra, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

14 - ESCUELA AGROTECNICA EN VALCHETA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 295/95, proyecto de ley que crea la escuela agrotécnica en Valcheta. Autores: Héctor Ceferino Pérez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 24 de noviembre de 1995. Expediente número 295/95. Autores: Héctor Pérez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Escuela Agrotécnica en Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación, previa conversión en proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Pérez, Funes, Beovide, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con dictamen en Minoría.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de noviembre de 1995.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Créase la Escuela Agrotécnica de Valcheta con ubicación en la localidad homónima.

Artículo 2º.- Enmarcar el programa de estudios y organización funcional dentro de lo establecido en la Ley Federal de Educación número 24195.

Artículo 3º.- Contémplese la inclusión en el presupuesto de 1996, la partida correspondiente.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Corvalán, Manqueo, Pérez, legisladores.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 295/95. Autores: Héctor Pérez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Escuela Agrotécnica en Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 295/95. Autores: Héctor Pérez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Escuela Agrotécnica en Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación como proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, Sánchez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado la inclusión en el próximo presupuesto de las partidas necesarias para la creación de la Escuela Agrotécnica de Valcheta, enmarcando el programa de estudios y organización funcional dentro de lo establecido en la Ley Federal de Educación número 24195.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

15 - INTERES PROVINCIAL LIBRO "ANTAGONISTAS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 302/95, proyecto de declaración de interés de esta Legislatura el Libro Antagonistas. Autores: Rogelio Angel Funes y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 24 de noviembre de 1995. Expediente número 302/95. Autores: Rogelio Funes y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés de esta Legislatura el Libro "Antagonistas".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Pérez, Funes, Beovide, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con dictamen en minoría.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de noviembre de 1995.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 302/95. Autores: Rogelio Funes y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés de esta Legislatura el Libro "Antagonistas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 302/95. Autores: Rogelio Funes y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés de esta Legislatura el Libro "Antagonistas".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Que es de interés de esta Legislatura el libro "Antagonistas", publicado en apoyo al plan de desmanicomialización de la provincia de Río Negro con talleres literarios realizados en las Casas de Medio Camino de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mendioroz, Funes, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

16 - PROGRAMA RADIAL "DEL SUR AL LITORAL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 331/95, proyecto de declaración de interés cultural, el programa radial denominado "Del sur al litoral", emitido por Radio Nacional Viedma. Autor: Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 24 de noviembre de 1995. Expediente número 331/95. Autor: Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el programa denominado "Del Sur al Litoral", emitido por Radio Nacional Viedma.

Dictamen de Comisión EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Pérez, Funes, Beovide, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural provincial, el Programa Radial "Del Sur al Litoral" emitido por Radio Nacional Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**17 - CABALGATA DE LA SOLIDARIDAD E INTEGRACION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 362/95, proyecto de declaración de interés provincial la Cabalgata de la Solidaridad e Integración, realizada en el mes de enero del corriente. Autores: Alcides Pinazo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -Viedma, 10 de enero de 1996. Expediente número 362/95. Autores: Alcides Pinazo y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la Cabalgata de la "Solidaridad e Integración", a realizarse en el mes de enero del próximo año.

Señor presidente:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, por interpretar que toda iniciativa cultural que propenda a la comunicación de los pueblos, contribuye a gestar lazos solidarios en favor de dichas comunidades.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Muñoz Víctor, Marsero, Sarandría, Nervi de Beloso, Lencina, Isidori, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de enero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 362/95. Autores: Alcides Pinazo y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la Cabalgata de la "Solidaridad e Integración", a realizarse en el mes de enero del próximo año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Diez, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Medina, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 362/95. Autores: Alcides Pinazo y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la Cabalgata de la "Solidaridad e Integración", a realizarse en el mes de enero del próximo año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que el autor propondrá en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la Cabalgata de la "Solidaridad e Integración" a realizarse durante el mes de enero de 1996, organizada por los ciudadanos Alberto Domingo Cuello y Facundo Martínez Zuviría, que partiendo desde la localidad de Lamarque recorrerá los territorios de las provincias patagónicas de Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Hernalz, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**18 - VALIDEZ TITULOS SENADORES NACIONALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 363/95, proyecto de comunicación a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, que en el plazo de 72 horas se expida sobre la validez de los títulos de senador nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -Viedma, 6 de febrero de 1996. Expediente número 363/95. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, que en el plazo de 72 horas, se expida sobre la validez de los títulos de senador nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi.

Dictamen de Comisión DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Pascual, Medina, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, la necesidad de que en el plazo perentorio e improrrogable de 72 horas de recibida la presente se expida sobre la validez de los títulos de senador de los ciudadanos Horacio MASSACCESI y Edgardo GAGLIARDI remitidos a la Cámara en fecha 15 de noviembre de 1995.

Artículo 2º.- Que la deliberada demora en el tratamiento de los referidos títulos lesiona gravemente la autonomía provincial y el sistema republicano y federal de gobierno, a la vez que desacredita a esa institución nacional.

Artículo 3º.- Que en caso omiso, se requerirá al Poder Ejecutivo provincial instruya al Fiscal de Estado para que, en representación de la provincia de Río Negro como Estado federado, demande a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación el cumplimiento de su objetivo institucional de analizar y expedirse sobre los títulos otorgados por esta Legislatura.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Accatino, Massaccesi, Medvedev, Dalto, Pascual, Abaca, Lencina, Mayo, Falcó, Muñoz Juan, Sánchez, Sarandría, Medina, Lassalle, Milesi, Agostino, Isidori, legisladores.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 363/95. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, que en el plazo de 72 horas, se expida sobre la validez de los títulos de senador nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi.

Dictamen de Comisión EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

-Solicitan la palabra varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Habíamos acordado que no se fundamentaban los proyectos de comunicación y hemos resuelto en el Parlamento por mayoría, respetar el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar el proyecto antes mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Estaba rogando que no se apresuraran los compañeros antes de que se votara, ya se lo había expresado pero no me comprendieron, porque es evidente que se tenía que dejar votar primero antes de hablar; yo no voy a fundamentar mi rechazo, porque esto ha quedado expresado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, pero sí le había pedido a los compañeros legisladores que por favor esperaran, que dejaran votar porque de dejar votar surgen un sinnúmero de novedades. Por eso, compañeros legisladores, permítanme que les haga una reconvencción, he permitido que votara la Unión Cívica Radical y esto es lo que le dije a ustedes, quería saber antes quien no votó para demostrarle a la comunidad de Río Negro que los que antes no votaron ahora votan.

Compañeros, no nos apresuremos, por favor, yo pasé como un traidor acá con muchos compañeros y muchos peronistas de esta provincia porque nos hicieron copartícipes de la votación de Massaccesi y a ustedes compañeros les pido que no se apresuren si no me ven a mí que me levanto, soy su presidente todavía y estoy esperando que aquéllos que no lo votaron hoy lo hagan, y lo hicieron, esto estaba esperando como una reivindicación a los diputados que no vinimos a esa sesión. Me relevo de todo otro comentario, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Voy a solicitar que se dé lectura al fundamento de rechazo de nuestro bloque. De todas maneras, si lo quieren negar voy a pedir que se vuelva a votar la negativa a que nosotros fundamentemos el rechazo en este recinto sobre este tema que es tan trascendental para la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Ya se votó, de última yo rescato los fundamentos del presidente de la bancada porque el proyecto de comunicación que se eleva al Senado no es para la defensa de la senaduría de fulano o de mengano sino para la defensa de la representación institucional que le corresponde a esta provincia a la que en este momento le está faltando la nominación de dos senadores. Sobre lo que plantea el legislador Larreguy le digo que ya usted puso a consideración si se votaban las resoluciones o declaraciones y por supuesto nosotros vamos a seguir sosteniendo esa posición así que le solicito por favor que siga poniendo a consideración el Orden del Día.

SR. LARREGUY - Esto no tiene solución, lo que yo le pido, ante la negativa del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia de que se lean nuestros fundamentos, que por lo menos puedan ser insertados en el Diario de Sesiones y así voy a darlos también a publicidad, obviamente, porque me gustaría que aunque sea por el diario los legisladores radicales se enteren de lo que piensa el bloque del

Frente para el Cambio sobre este tema tan importante y trascendente para la provincia de Río Negro sobre quienes tienen la máxima responsabilidad de la crisis que se está produciendo hoy.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL -No tenemos ningún problema que el legislador incorpore los fundamentos al Diario de Sesiones y los dé a la prensa como habitualmente lo hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: El legislador Larreguy hizo una moción de orden para que se vote...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, legislador Grosvald, el bloque de la mayoría...

SR. GROSVALD - ...la acaba de cambiar cuando pide la incorporación al Diario de Sesiones y queremos saber si podemos debatir o no y qué grado de democracia existe en escuchar a la oposición en este recinto, entonces es necesario, ya que estamos usando el Reglamento Interno en forma de ida y vuelta, saber por qué no podemos votar esa moción de orden que hace el legislador Larreguy.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: No tenemos inconveniente en que se vote nuevamente este tema en particular, pero si es tan importante y trascendental para la historia de la provincia de Río Negro, yo les pregunto por qué no vinieron cuando tenían que votar y sentar su testimonio en esta Cámara el día de la elección de los senadores; entonces si no vinieron en el momento que era trascendental el voto y hubo gente que votó por sí y otra que votó por no, ahora en un proyecto de resolución en donde reivindica el resultado de los que ganaron y de los que perdieron en esta Legislatura su votación, a mí me parece que está demás leer los fundamentos cuando no son, de ninguna manera, trascendentes para la nominación de los nombres de los legisladores que se mencionan en esta resolución. Nosotros no tenemos ningún problema en votar nuevamente el tema de no fundamentar e insisto, que lo importante era haber sentado testimonio, porque casualmente los dos legisladores que lo piden también formaban parte de la Legislatura anterior, que era la que tenía que votarlo, el legislador Larreguy y el legislador Grosvald y ninguno de los dos estaba presente en esta Cámara cuando tenían que votar y sentar su testimonio para la sociedad rionegrina. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez, pero antes quiero decir que presidencia entiende que fue votada la moción de orden para los proyectos de comunicación, resolución y declaración propuesta por el presidente del bloque, el legislador Pascual y que no corresponde nuevamente la votación de estos dos expedientes porque están incluidos entre los proyectos en cuestión.

SRA. JÁÑEZ - Pido la palabra en este momento porque no me comprende el argumento esgrimido por el legislador Falcó hace unos instantes, dado que integro la Cámara a partir del 10 de diciembre de 1995, por lo tanto el pedido de nuestro bloque de debatir este proyecto de comunicación presentado por la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia es porque pensamos -a juicio de los legisladores nuevos fundamentalmente- que es el momento de sentar nuestra posición en la Cámara que, como bien dijera nuestro compañero de bancada, el legislador Grosvald, es un recinto de la democracia donde debemos ser oídos, mayorías y minorías, en lo que pensamos; dado que entiendo que este apartamiento del Reglamento Interno, que según la interpretación del señor presidente hace una digresión o distinción donde la ley -que para nuestro funcionamiento es el Reglamento Interno- no la hace y que considero necesario fundamentar nuestro rechazo a este proyecto de comunicación en función de los hechos de público conocimiento, posteriores a la designación de los senadores, cuyos pliegos todavía no han sido aprobados en el Senado de la Nación, que fueron los pedidos de captura, en algún caso, formulados por sendos jueces y de presentación a la Justicia para aclarar su situación en ambos, de modo tal...

SR. PASCUAL - presidente: Si usted le da la palabra para fundamentar, nosotros ya votamos para que los proyectos de comunicación y resolución no se fundamenten. Si usted quiere y ellos reiteran este planteo en estos proyectos en especial, le hago una moción de orden concordante con la del legislador Larreguy para que los pongamos de nuevo en consideración y se voten nuevamente, señor presidente, pero vamos a seguir sosteniendo la misma posición, no vamos a fundamentar los proyectos de comunicación y resolución.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Había interpretado que la legisladora Jáñez no iba a fundamentar el proyecto.

Quiero ratificar entonces la decisión de la Cámara de hace unos momentos y pasar a considerar el expediente siguiente.

19 - DEMANDA POR INCUMPLIMIENTO VALIDEZ TITULOS SENADORES NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a tratar el expediente número 364/95, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que vería con agrado instruya al Fiscal de Estado para que se presente ante la Corte Suprema de Justicia y demande el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, de su obligación de expedirse sobre la validez de los títulos de senador nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 364/95. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la provincia, vería con agrado instruya al Fiscal de

Estado para que se presente ante la Corte Suprema de Justicia y demande el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación de su obligación de expedirse sobre la validez de los títulos de senador nacional, de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi.

Dictamen de Comisión DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Pascual, Medina, legisladores.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 364/95. Autor: Bloque Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo de la provincia, vería con agrado instruya al Fiscal de Estado para que se presente ante la Corte Suprema de Justicia y demande el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación de su obligación de expedirse sobre la validez de los títulos de senador nacional, de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi.

Dictamen de Comisión EN MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado instruya al Fiscal de Estado para que en representación de la provincia de Río Negro se presente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o quien corresponda y demande el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación de su obligación institucional de expedirse sobre la validez de los títulos de senador nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi, extendidos por esta Legislatura y elevados a su consideración en fecha 15 de noviembre de 1995.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Mayo, Agostino, Medvedev, Dalto, Pascual, Medina, Falcó, Muñoz Juan, Abaca, Lencina, Sánchez, Accatino, Massaccesi, Lassalle, Milesi, Isidori, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. MONTECINO - Quiero justificar el voto...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. LARREGUY - Quiero fundamentar el rechazo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Creo que volvemos sobre la misma interpretación, legislador Larreguy, se va a incluir su rechazo para que pueda darlo a los medios de publicidad.

SR. LARREGUY - Eso es lo que quería escuchar. Gracias.

20 - OPOSICION Y RECHAZO A LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento de los expedientes números 12/96, 16/96, 17/96, 23/96 y 378/95, además solicitar el dictamen a las comisiones pertinentes.

En primer lugar trataremos el expediente número 12/96, proyecto de declaración, su oposición y rechazo a la continuidad en el cargo de la actual Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, señora María Julia Alsogaray. Autores: Roberto Jorge Medvedev y otro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su oposición y rechazo a la continuidad en el cargo, de la actual secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, señora María Julia Alsogaray.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, al Congreso de la Nación, a todas las Legislaturas provinciales del país, al Poder Ejecutivo provincial, a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la comunidad de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Medvedev, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Como la Cámara se encuentra en sesión extraordinaria está en comisión.

Corresponde el dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - El dictamen de mayoría es por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con los dictámenes de mayoría correspondientes a las dos comisiones....

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

21 - CUARTO INTERMEDIO

SR. GROSVOLD - Solicito un cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 16 y 10 horas.

22 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 17 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Se va a votar el expediente 12/96 en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones correspondientes.

**23 - CENTRO DE ESTUDIOS LUCHA CONTRA
EL HANTAVIRUS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos ahora a considerar el expediente número 16/96, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo para que arbitre los medios para la implementación de un Centro de Estudios para la Prevención, Asistencia y Lucha contra el Hantavirus en El Bolsón. Autor el señor legislador Roberto Barros.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que se arbitren los medios técnicos, económicos y humanos adecuados para la implementación de un Centro de Estudios para la Prevención, Confirmación, Asistencia y Lucha contra el Hantavirus, en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo implemente las partidas necesarias en el presupuesto provincial 1996.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Si bien en la práctica existe ya un trabajo efectivo junto con niveles nacionales e internacionales del Centro de Detección de Enfermedades de Atlanta con respecto al Hantavirus en El Bolsón, la Comisión de Asuntos Sociales da dictamen favorable por mayoría a este proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Entiendo que es un dictamen por unanimidad.

Corresponde el dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Marta Mayo.

SRA. MAYO - Se recomienda su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Se recomienda su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda adhiere a los dictámenes anteriores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Realizados entonces los dictámenes correspondientes, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el curso respectivo.

24 - PEDIDO DE INFORMES SOBRE MANEJO DE FONDOS DE PARQUES NACIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente 17/96, proyecto de comunicación que vería con agrado que los representantes de la provincia en el Congreso nacional elevaran al Poder Ejecutivo nacional un pedido de informes referente al presupuesto y manejo de los fondos de Parques Nacionales y de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Autor el señor legislador Medvedev.

SR. SECRETARIO (Rullij) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunica. ARTICULO 1.- Que vería con agrado que los señores representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación elevaran el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional: a) Presupuesto de Parques Nacionales y de la Secretaría de Medio Ambiente. b) Manejo y destino de los mismos. c) Monto del fondo formado por el cobro de ingresos que se exige a los turistas que visitan los Parques Nacionales. d) Manejo y destino de los mismos. e) Medios y equipamiento con que cuenta la Secretaría para combatir incendios forestales dentro de los Parques Nacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Congreso de la Nación, a las Legislaturas provinciales del país, al Poder Ejecutivo provincial, a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la comunidad de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Lazzeri, Medvedev, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Corresponde el dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Dictamen de mayoría recomienda su aprobación.

SR. MON - Señor presidente: Estamos en comisión para el tratamiento de este tema?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, automáticamente estamos en comisión.

Corresponde entonces el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Votamos por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Realizados los correspondientes dictámenes, se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**25 - INTERES PROVINCIAL LA PELICULA "SIN QUERER"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a tratar el expediente número 23/96, proyecto de declaración de interés provincial la filmación de la película "Sin querer" del realizador rionegrino Ciro Cappellari. Autor el señor legislador Chironi.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Declara. ARTICULO 1.- Que es de interés provincial la filmación de la película "SIN QUERER" del realizador rionegrino Ciro Capellari a realizarse en la ciudad de Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas a partir del mes de febrero del presente año 1996.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Corresponde que emita su dictamen la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, para lo cual tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social dictamina favorablemente por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Dictaminamos por la aprobación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Se aconseja su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar el expediente número 23/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**26 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA
INCENDIOS FORESTALES (SPLIF)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 378/95, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo arbitre los medios para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF). Autores: Juan Bolonci y otros.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 378/95. Autores: Juan Bolonci y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo arbitre los medios para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adjuntándolo al expediente número 134/95 (SPLIF) en estudio en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por tratarse de temas afines y en análisis.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 12 de febrero de 1996.

Expediente número 378/95. Autores: Juan Bolonci y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo arbitre los medios para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de febrero de 1996.

Viedma, 13 de febrero de 1996.

Expediente número 378/95. Autores: Juan Bolonci y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo arbitre los medios para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que se arbitren los medios técnicos y humanos adecuados y se otorguen las partidas presupuestarias destinadas para el correcto funcionamiento del S.P.L.I.F. (Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, Administración de Parques Nacionales, la necesidad de disponer a la mayor brevedad de los servicios de un avión hidrante y de un helicóptero equipado para la prevención y asistencia para sofocar los incendios forestales.

Artículo 3º.- Al Ministerio del Interior, Administración Nacional de Defensa Civil, para que participe con recursos financieros y operativos, en forma coordinada con los organismos enunciados en los artículos 1º y 2º de la presente comunicación.

Artículo 4º.- A la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, para que por medio de su actividad parlamentaria y capacidad de gestión, se concreten con la urgencia del caso los objetivos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Barros, Zúñiga, Severino de Costa, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Como evidentemente todos conocemos la situación generada en la Zona Andina de nuestra provincia, con todo lo lesionante que ha significado esta catástrofe ecológica que hemos vivido los rionegrinos, quisiera aprovechar la oportunidad para hacer notar que el proyecto tenía una intencionalidad cuando lo presentamos a fines del año pasado en la primer sesión de esta Legislatura, ha quedado corroborado en los hechos la prevención que estábamos haciendo y este Cuerpo Legislativo tenía que necesariamente involucrarse porque visualizábamos esta posibilidad. Ante esta situación, como la actualidad ha sido superada con referencia a la propuesta que nosotros hacemos en este proyecto de comunicación, quería ver si es posible incorporar un artículo, el 5º en realidad, porque creo que es un tema de profunda responsabilidad de los legisladores rionegrinos y de los de las dos provincias hermanas, que tienen las mismas dificultades y se han visto con toda esta complejidad. Ayer en Buenos Aires, en el Senado de la Nación se aprobó un pedido de informes por unanimidad dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente que es de notoriedad pública en estos momentos por todo lo que ha sucedido, que básicamente dice lo siguiente, señor presidente, este artículo 5º para agregar al proyecto de comunicación: "Invitar a las Legislaturas de Neuquén y Chubut, a participar de una jornada de trabajo

conjunta, en el marco de las comisiones respectivas, para analizar propuestas sobre la preservación de nuestros recursos naturales".

Esto está en consonancia con la nueva Constitución que dice fundamentalmente en su artículo 124, que los recursos naturales son originarios de las provincias, que habla de la necesidad de establecer acuerdos y que por otra parte los propios gobernadores de las provincias están avanzando en este sentido. Creo que la Legislatura rionegrina debe dar un testimonio a la sociedad, de que evidentemente estamos absolutamente preocupados, que todos tenemos que involucrarnos y que corresponde a nosotros, los representantes del pueblo, trabajar conjuntamente con Neuquén y Chubut en este sentido, no para enfrentar a la nación pero sí para articular la defensa de los intereses de nuestras provincias de manera correcta y adecuada. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: Nosotros no tenemos inconvenientes en aceptarle al legislador Bolonci la incorporación de este artículo e invitarlo a participar en la próxima reunión del Parlamento Patagónico, a nuestra comisión, porque este tema lo vamos a llevar, como tema de la comisión, previamente analizado, a la reunión de Rawson a fines de marzo. De esta manera invitamos al legislador Bolonci para que incorpore toda esta temática al proyecto que va a hacer la comisión en la próxima reunión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Con el agregado propuesto por el autor, se va a votar el expediente número 378/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**27 - ORDEN DEL DIA
DEROGACION DE LEYES FONDOS COMPENSADOR
LANERO Y GANADERO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Comenzamos a considerar el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: De acuerdo a lo consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria, habría que incorporar el expediente número 18/96, es un proyecto de ley con trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Sí, correcto, señor legislador, lo que ocurrió es que no hubo tiempo para incorporarlo en el Boletín de Asuntos Entrados.

Corresponde tratar los proyectos de segunda vuelta.

Comenzamos con el tratamiento del expediente número 370/95, proyecto de ley que deroga las leyes número 2767 y 2768, Fondo Compensador Ganadero y Lanero y sus modificatorias. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley. ARTICULO 1.- Sin perjuicio de lo establecido en la ley número 2890, dispónese la derogación de las leyes números 2767 y 2768 y sus modificatorias, a partir del 1º de enero de 1996.

Artículo 2º.- Los beneficios emergentes de las normas legales citadas precedentemente cesarán en la fecha mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Las deudas mantenidas con los Fondos Compensadores (leyes números 2759, 2767 y 2768) podrán recuperarse en CEDERN.

Artículo 4º.- Los fondos que se hubieran recibido con destino a dichas leyes, ingresarán a Rentas Generales.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación de la presente ley, implementará las medidas conducentes para establecer las pautas de finalización de las operatorias aludidas.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: En ocasión del tratamiento en primera vuelta de la derogación de esta norma, entre otros argumentos para oponernos a su derogación había uno que era muy importante y es que no quedaba claro el endeudamiento que tenía el sector productor ganadero y lanero para que fuera cubierto como esta norma los protegía, es más, estas deudas del sector ganadero han pasado al Banco Mildesa para su cobro. Dentro de este endeudamiento había una parte muy importante del sector productor que tenía préstamos de Rentas Generales que habían sido otorgados al 8 por ciento de interés y que estos dineros que también eran de Rentas Generales y con estos intereses, fueron pasados al Banco Mildesa. Por esta causa es que vamos a volver a oponernos a la derogación de esta norma hasta que no quede claro cómo queda cubierto un sector productor muy importante de nuestra provincia.

Además quiero significar que la legisladora Penroz, en ocasión del tratamiento en primera vuelta, solicitó un listado de los beneficiarios del Fondo Lanero y tampoco fue acercado a nuestro bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

28 - TRANSFERENCIA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 21/96, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del mes de febrero de 1996, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Economía y Hacienda, contador Daniel Omar Pastor y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las gestiones de transferencia de la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, facultándolo a suscribir los convenios respectivos.

Atento la importancia y urgencia del proyecto, se resuelve solicitar a La Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda; don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

-Se interrumpe la lectura por manifestaciones en la barra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Recuerdo a los visitantes en el recinto, que queda prohibida toda manifestación de aprobación o desaprobación de parte de la barra. En esta Cámara se expresan los legisladores a través de su banca. Les pido por favor silencio para poder avanzar en el tratamiento de este tema.

Por secretaría se continuará la lectura del proyecto.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Sanciona con Fuerza de Ley: **Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, a cuyo efecto queda facultado a suscribir los convenios respectivos los que quedarán sujetos a la posterior ratificación legislativa.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 21/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo. Los fundamentos se darán en el recinto.

SALA DE COMISIONES. Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 21/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

Dictamen de comisión "DE MAYORIA".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. La fundamentación se dará en el recinto.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Sarandría, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de febrero de 1996.

Viedma, 12 de febrero de 1996.

Expediente número 21/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. Se emitirá opinión modificándose en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de febrero de 1996.

Viedma, 12 de febrero de 1996.

Expediente número 21/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

Dictamen de comisión "EN MINORIA".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo, se emitirá opinión en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de febrero de 1996.

Viedma, 13 de febrero de 1996.

Expediente número 21/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

Dictamen de comisión "DE MAYORIA".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción, se emitirá opinión modificándose en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

Viedma, 13 de febrero de 1996.

Expediente número 21/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia.

Dictamen de comisión "EN MINORIA".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su rechazo, Se emitirá opinión en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Leído por secretaría el proyecto en cuestión y sus dictámenes, se pone a consideración el mismo.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: No es fácil para quien habla ser miembro informante de una ley que significa reconocer una batalla perdida. No es tampoco sencillo para ninguno de mis compañeros de bancada ejercer su voto en apoyo de esta medida, pero entendemos que la responsabilidad política está por encima de nuestras propias autoestimas y debemos priorizar el interés general por sobre el sectorial, procurando tomar medidas que faciliten el camino hacia un equilibrio financiero indispensable para que Río Negro pueda garantizar a todos sus ciudadanos los servicios esenciales y la tranquilidad institucional. Medidas que -insisto- son dolorosas para quienes deben tomarlas, como descuento lo habrán sido para los responsables de las provincias que ya las han tomado, independientemente del signo partidario del gobierno de turno. En todos los casos se ha tratado de gobiernos ejercidos por partidos populares de una larga historia en la defensa de los derechos de los trabajadores. Dicho esto, analicemos por qué se ha llegado a esta instancia.

Nuestra provincia, como la mayoría de las alejadas del centro del país, ha contado con una legislación previsional que respondió a un criterio político orientado a fomentar la radicación de población capacitada en nuestro territorio, asegurando la permanencia en el mismo de quienes pudieran brindar servicios que el Estado necesitaba garantizar. De alguna manera, estos regímenes previsionales benignos contribuyeron al objetivo de atraer recursos humanos calificados a Río Negro, con lo que se contribuyó a la efectiva ocupación territorial, al desarrollo de nuestro interior, la valoración de nuestros recursos naturales y en suma, a desarrollarnos como provincia superando la condición de Territorio Nacional. Esto no sólo se propuso en la flamante provincia de Río Negro allá por 1959, dando lugar a la creación de la Caja de Previsión Social, sino en todas las nuevas provincias patagónicas fundadas en la misma fecha y posteriormente estas cajas, estas leyes, fueron copiadas por el resto de las provincias argentinas.

Si bien estas banderas siguen presentes, los rápidos y profundos cambios en el modelo de crecimiento y distribución económica producidos en nuestro país han hecho que la población priorizara mayoritariamente el equilibrio económico, la estabilidad y la cobertura de servicios esenciales sobre otras consideraciones de índole ideológica, todo esto en el marco de una adecuada relación ingresos-egresos.

Por otra parte, en un marco de globalización de la economía, la Argentina se encuentra alineada con países e instituciones supranacionales que condicionan ese alineamiento y la consecuente ayuda financiera, a la adopción de reformas estructurales en las provincias, dentro de las cuales se encuentra la transferencia de las cajas previsionales. A su vez, la nación condiciona también el financiamiento necesario para equilibrar las cuentas provinciales al redimensionamiento de las estructuras administrativas de las diferentes jurisdicciones.

El déficit de la Caja de Previsión Social en Río Negro alcanza en la actualidad a cuatro millones de pesos mensuales. Son múltiples las causas que originaron el mismo, por otra parte común a todas las provincias argentinas. Podemos enumerar: La benignidad de nuestra legislación, que como decíamos, en sus orígenes respondió a las demandas de la organización institucional de la provincia, pero que originó a lo largo del tiempo un sistema insostenible financieramente que sucesivas correcciones no alcanzaron a contrarrestar. Es más, a veces agravaron la situación, tanto por demandas políticas, como sindicales; esas correcciones están materializadas en las numerosas modificaciones a las normas, sirviendo como ejemplo que la ley 2432 sancionada en 1990 se encuentra afectada por doce leyes posteriores, de las cuales once contaron con el voto unánime de los legisladores.

Por otra parte, las sucesivas normas a partir de la ley 59 nunca plantearon la necesidad de realizar estudios de proyección a mediano o largo plazo que, de haberse efectuado, hubieran anticipado la crisis en que se encuentra hoy sumida la Caja de Previsión. Todas las medidas que se fueron tomando tuvieron objetivos de coyuntura que no respondieron a ninguna lógica actuarial, y ayudaron al colapso de la Caja, con excepción de la ley 2502, que constituyó un intento de frenar el déficit que ya en 1992 padecía

nuestra Caja Previsional. Cabe recordar también aquí que una corrección efectuada en 1979 en cuanto a años de aportes, haber básico de liquidación y límite de edad, fue rápidamente corregido en 1984, volviendo las normas al régimen anterior.

La crisis del sistema de reparto, debido fundamentalmente al aumento de la expectativa de vida, ha modificado los promedios de retribución y el tiempo, sin haberse realizado los recálculos y los ajustes necesarios, pero también se debe a la vulnerabilidad, a la presión sectorial y a los cambios políticos. Esta severa crisis que afecta a los sistemas de reparto, si bien se está dando a nivel mundial -siendo muy evidente en Alemania y Francia, donde despertó conflictos sociales serios hace pocos meses-, se hace presente en la Argentina ya hace muchos años, originando lo que dio en llamarse el reparto asistido, donde ya no va a alimentarse sólo de aportes personales y patronales, sino también de aportes impositivos de emergencia, resolviéndose más tarde tomar una parte de los impuestos coparticipables.

La inequidad en la distribución de esa asistencia tributaria basta como ejemplo que del once por ciento del IVA destinado al sistema previsional, sólo el diez por ciento se coparticipa a las provincias, quedándose en las arcas nacionales el restante noventa por ciento. Lo mismo sucede con el impuesto a las ganancias, cuyo veinte por ciento de asistencia previsional se reparte de igual forma; llevado a números, estamos hablando para el año 1994 de casi 3 mil millones de pesos, de los cuales Río Negro recibió sólo 7.8 millones en lugar de los 44 millones que le hubieran correspondido en caso de respetarse el cincuenta y seis por ciento aplicable al resto de los fondos coparticipables. Todo esto se agrava con el Pacto Fiscal II ya que el quince por ciento de la masa coparticipable lo ceden las provincias a la nación para asistir a los jubilados nacionales, destino que en la práctica se tergiversó como es de público conocimiento. La caída de la reciprocidad entre las cajas nacionales y las provinciales, fenómeno de marcada incidencia en el debilitamiento progresivo de estas últimas, con especial perjuicio para provincias que como Río Negro han tenido una marcada inmigración desde otros territorios, constituye una deuda no reconocida al haber sido expresada en valores nominales no actualizados, pero que en 1993, realizando cálculos de actualización monetaria, se estimaba en alrededor de 100 millones de pesos, basta echar una mirada sobre qué porcentaje de los aportes de la masa de jubilados o retirados de la provincia ha sido hecho a la Caja provincial para estimar un promedio no superior al 50 por ciento.

La relación activos/pasivos, actualmente cercana a tres a uno, no permite el autofinanciamiento del sistema y tiende naturalmente a disminuir en Río Negro, en Argentina y en cualquier país del mundo ante el fenómeno del desempleo en general y del redimensionamiento del sector público en particular.

Ante lo expuesto, el sostenimiento de la Caja pasaría por un aumento de los aportes cada vez mayor o un incremento en el número de empleados en el sector activo. Ninguna de estas alternativas es viable ni para el Estado rionegrino ni para la comunidad de empleados estatales. Obviamente existe otra alternativa no deseable por nadie: la disminución de los haberes jubilatorios, como se ha dado recientemente en alguna provincia vecina.

El gobierno provincial advirtió ya en 1992 el desequilibrio de la Caja de Previsión Social dictando entonces el decreto-ley 1/92 ratificado por ley 2502, a la que ya nos hemos referido, aumentando los años de aporte a la provincia, los topes de edad y estableciendo aportes extraordinarios, ya declarados inconstitucionales. Seguramente las medidas correctoras no fueron lo suficientemente profundas y contundentes que la ocasión requería, ni tampoco se cumplió con la letra original por haber cedido a múltiples reclamos sectoriales que modificaron los plazos originales, pero aún así se chocaba contra el deterioro estructural del sistema de reparto que ya hemos mencionado; por otra parte la inconstitucionalidad de los aportes extraordinarios de los retirados a la Caja de Previsión solicitada por los mismos retirados fue declarada en tres oportunidades.

Personalmente hemos defendido la permanencia del sistema previsional en la órbita provincial. Nuestro partido fue el único que realizó una contundente campaña de concientización social en este sentido y de ninguna manera nos arrepentimos. Dimos una batalla, pero lo cierto es que esa batalla la hemos perdido.

Si bien es cierto que el plebiscito del 19 de marzo triunfó por una amplia mayoría, también fue rotundo el aval que el pueblo de Río Negro le otorgó a la reelección del presidente Menem, con lo que se respaldaba la política económica que el gobierno nacional ejercía y ejerce. No puede interpretarse a ese aval como un simple voto de confianza, ya que su mensaje con respecto al modelo fue sumamente claro y a él adhirió la mayoría del pueblo argentino. El titular de la cartera de Economía y Hacienda doctor Domingo Cavallo, ratificado en varias oportunidades por el presidente hasta 1999, hace más de dos años que requiere de las provincias el equilibrio de sus cuentas públicas y tanto él como el doctor Menem declararon en sucesivas oportunidades que ninguna provincia sería viable si no efectuaba su ajuste, comenzando con el requisito de la privatización de los bancos provinciales, la venta de las empresas energéticas, la reforma de los estatutos docentes y obviamente la transferencia de las cajas previsionales.

Debemos destacar que el esfuerzo por sostener y preservar la Caja de Previsión en la provincia fue de la sociedad rionegrina en su conjunto y particularmente de nuestros jubilados, que durante 1995 atravesaron por dificultosas circunstancias personales y familiares ante la imposibilidad de que la provincia pudiera cumplir con el pago de sus haberes. Si bien, al día de la fecha... (Manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. SARANDRIA - ... Si bien al día de la fecha se vislumbra una normalización, somos conscientes de que no hay posibilidad real de sostener en el tiempo el desequilibrio financiero. Decir otra cosa, señor presidente, sería mentirles a los jubilados rionegrinos... (Manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - La transferencia de la Caja de Previsión Social aparece como una medida que posibilita cumplir con nuestros jubilados ya que la nación garantiza el respeto de los derechos adquiridos mediante el Pacto Fiscal. (Manifestaciones en la barra).

Señor presidente: En estas condiciones es imposible continuar con el informe.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio por favor, no podemos continuar, si no dejamos que opine cada uno de los legisladores, de lo contrario voy a tener que ser estricto con la aplicación del Reglamento.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Cabe recordar la letra del mismo cuando solicitaba aceptar la transferencia al sistema nacional de previsión social de las cajas de jubilaciones provinciales para las provincias que adhieran al nuevo régimen previsional, respetando los derechos adquiridos por los actuales jubilados provinciales.

Constituyen ejemplos los convenios firmados por las provincias de Catamarca y Santiago del Estero. El gobierno nacional manifestó públicamente el compromiso de respetar el 82 por ciento móvil, la recategorización del personal si la legislación lo prevé y la puntualidad en el pago, como lo aseveran diversas declaraciones desde junio de 1994.

Debemos destacar que los activos dejarán de realizar los aportes extraordinarios incrementando sus ingresos en un 3 por ciento de promedio. A nivel del Tesoro Provincial la disminución de los egresos, que contribuirá significativamente al saneamiento financiero necesario para el funcionamiento del sector público, estará compuesta por la eliminación del déficit del sistema y el cese de los aportes extraordinarios. Y en esto hay que ser absolutamente claros, la mantención hasta la fecha del sistema requiere de recurrir mes a mes, a financiamiento externo que incrementa el déficit y que esta situación repercute desfavorablemente en toda la sociedad rionegrina, que es la que en última instancia termina solventando estas erogaciones. La Caja de Previsión Social afecta intereses sectoriales legítimos y a los que hay que dar respuesta, pero el Estado debe atender los intereses de toda la sociedad y no sólo del sector público. Aquéllos relacionados con la producción, la fruticultura, la ganadería, el turismo, entre otras actividades y a los que un Estado deficitario no puede asistir, así como servicios sociales básicos como Educación y Salud.

Es cierto que son necesarias otras medidas profundas adicionales para lograr el equilibrio financiero provincial y en ellas se está trabajando, evaluando básicamente los costos sociales y asumiendo todos los costos políticos que fueren necesarios. Esto no implica aceptar un corte abrupto para los trabajadores activos, tanto en la edad de cese como en las posibilidades de que ellos también puedan en el futuro acceder a iguales derechos que los actuales jubilados. Tengamos en cuenta que, transferida la Caja en las condiciones y el momento actuales, nos deja una población activa joven, con tiempo por delante más que suficiente para que esta Legislatura asuma el compromiso de estudiar mecanismos compensadores, tarea que nos comprometemos a emprender junto a los propios trabajadores y sus instituciones gremiales. Tenemos la tranquilidad de conciencia de haber defendido una propuesta diferente. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio por favor.

SR. SARANDRIA - Asumimos los errores cometidos y debemos reconocer los límites de las alternativas provinciales a un modelo económico globalizado. No estamos tratando un tema desconocido para otras jurisdicciones, se han transferido ya las Cajas de Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, Municipalidad de Buenos Aires, Salta, Tucumán y otras están en proceso de transferencia, como en el caso de Jujuy. Es entonces evidente que estamos ejecutando una decisión impuesta, que se hace necesaria para la subsistencia misma de la provincia.

Señor presidente: Alguien puede pensar que estamos conformes y satisfechos con esta transferencia?, en política, y muy especialmente cuando se tiene la responsabilidad de pertenecer al partido gobernante, se opta permanentemente, se está siempre frente al dilema de lo ideal y lo real y es por eso que ahora tenemos que optar por lo que se nos presenta como lo más conveniente al interés general, es por esta misma causa que no dudamos que aquéllos que acompañan al gobierno en el orden nacional van a pensar dos veces antes de oponerse, como lo han hecho en los dictámenes de comisión. No queremos subestimar a nadie, por lo tanto no puedo atreverme a pensar que lo que se vea adecuado para otras provincias no lo sea para Río Negro.

Se evaluaron otras alternativas presentadas por distintos sectores gubernamentales y no gubernamentales, sin embargo las mismas no se mostraron viables en el mediano o largo plazo, ante esta realidad y con la evaluación de los costos sociales de la medida, estamos convencidos que hoy el único camino para garantizar los derechos adquiridos de los jubilados actuales es, en virtud de lo expuesto, la transferencia de la Caja de Previsión Social a la nación. Es por ello que adelantamos nuestro voto favorable e invitamos a los legisladores que en la provincia ejercen la oposición, a autorizar al Poder Ejecutivo a negociar los convenios respectivos a ese fin, con posterior ratificación de esta Legislatura. Muchas Gracias, señor presidente. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Cuando el oficialismo habla de la crisis que afecta a la provincia de Río Negro, descripta por ellos mismos como las horas más difíciles que Río Negro está obligada a sortear desde sus momentos fundacionales como provincia, invariablemente busca diluir las culpas de los verdaderos responsables, buscando permanentemente las causales externas y muy especialmente en el gobierno nacional; las razones para justificar el tremendo déficit operativo y un desfinanciamiento que más que significativo es alarmante, son las cosas con las que convive diariamente Río Negro.

En el caso concreto de la Caja de Previsión Social se acusa un déficit mensual cercano a los 4 millones, razones esgrimidas para explicar tamaña barbaridad económica van desde la baja de la contribución patronal hasta la reducción de los ingresos por racionalización del Estado, pasando asimismo

por la eliminación del aporte extraordinario y lo que se describe como la normal incorporación de pasivos y retirados. Indudablemente si la generación de pasivos y retirados genera o amplía el déficit de la Caja, nosotros nos preguntamos cuál es la razón de los retiros voluntarios para acrecentar aún más el déficit de la misma. Lo cierto es que la Caja ha permanecido intervenida para llevar adelante este proceso de corrupción en el cual los aportes de los trabajadores eran desviados para satisfacer las apetencias y los arreglos espurios, lo cierto es que durante un proceso democrático los verdaderos titulares, los dueños de la Caja, se vieron permanentemente alejados de sostenerla.

Las causas que describe el gobierno no son realmente las que han llevado a la Caja de Previsión Social a la actual situación, no se le está diciendo a la sociedad rionegrina la verdad y se le está contando solamente la historia oficial.

Sin duda que se está mintiendo al hablar de que se ha instalado el debate en la sociedad acerca del destino de la Caja, ese debate ya lo instaló el gobierno de Massaccesi y lo definió la ciudadanía al expresarse en el plebiscito convocado para tal fin, negándose mayoritariamente al traspaso de la Caja de Previsión.

Ahora se invoca el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial para justificar un proyecto con acuerdo general de ministros y su tratamiento en única vuelta o se invoca el artículo 181, inciso 6) de la misma Constitución para justificar un decreto de necesidad y urgencia.

Los dos mecanismos son legalmente válidos, constitucionalmente correctos, pero les da el gobierno legitimidad? No, porque no se puede dar legitimidad a actos de gobierno invocando que se respeten algunos artículos de la Constitución provincial y al mismo tiempo desconocer y violentar, por ejemplo, el artículo 58 de la Carta Magna que establece que la provincia organiza su régimen previsional. Porque no se puede desconocer tan livianamente el resultado de una consulta popular vinculante, convocada por el gobierno radical con argumentos diametralmente opuestos a los que utiliza hoy el mismo gobierno radical. Porque no se puede enmendar la Constitución sin una ley aprobada por los dos tercios de la Legislatura y ratificada por referéndum en la primera elección provincial siguiente. Por eso, esto que se pretende realizar no es legítimo, ofrece dudas en cuanto a su legalidad y una vez más incurre en la inconstitucionalidad.

Esta Legislatura no puede convalidar con su voto tamaña irregularidad y quedarse con la conciencia tranquila como si se hubiera cumplido con el deber y por sobre todas las cosas, no podemos caer en el facilismo político de pretender que la gente crea en un acto justiciero: Que la nación resuelva este problema porque la nación lo causó. No es así.

La responsabilidad del déficit financiero y del desfinanciamiento es absolutamente mayoritaria del gobierno provincial radical por sus actitudes mesiánicas y desacertadas, por su falta de capacidad para gobernar, por su constante soberbia que le impidió reconocer sus errores a tiempo y algunas veces por actos que pretendieron ser justicieros y cuyas consecuencias estamos pagando hoy, todos los rionegrinos.

Fundamento el rechazo y quiero expresar algo que algunos compañeros, con acierto de quienes defienden realmente el patrimonio de la provincia de Río Negro nos han acercado al ingresar al recinto. El gobierno de Río Negro tiene muy en claro que el destino de su pueblo se vincula con la capacidad de todos; para generarle mejores condiciones de desarrollo con justicia social, sabe que al esfuerzo o a la iniciativa privada debe sumarse el apoyo decidido de la provincia pero quiere que una vez más la última palabra la tenga el pueblo, para defender con firmeza sus derechos, para asegurar su subsistencia. Al resto de los colegas de la Legislatura, especialmente al oficialismo, les digo que la conciencia vale más que mil testigos, no hagamos en nombre del pueblo lo que el éste no quiere. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Señor presidente: La verdadera realidad de hoy es que los rionegrinos asistimos a una nueva demostración de la ineptitud e inoperancia con que los sucesivos gobiernos radicales han manejado los organismos públicos provinciales.

Esta vez le toca el turno a la Caja de Previsión y la fórmula que utilizan es la misma de otras oportunidades: Primero destruirlos y luego regalarlos.

Esta ineptitud en el manejo de las cuestiones de Estado, llevó al gobierno radical en sus 12 años de gestión a liquidar organismos públicos que se generaron con el propio nacimiento mismo de la provincia; esto nos obliga a pensar qué triste e irreparable destino les espera a otros estamentos del Estado que aún subsisten a pesar del accionar irresponsable y falto de ideas de estas administraciones radicales que nos vienen gobernando desde la reinstauración de la democracia en 1983.

Los rionegrinos nos preguntamos cuál sería el futuro de la Caja de Previsión sin los festivos de retiros privilegiados que favorecen a los funcionarios y ñoquis radicales; cuán distinto sería el futuro si hubiese en este gobierno radical iniciativas creativas diferentes, en la búsqueda de alternativas válidas a la actual situación; mientras tanto, el pueblo de Río Negro ve con preocupación cómo se violan las leyes, cómo se burlan las decisiones populares y cómo se manipula la Constitución provincial de acuerdo a las conveniencias de la administración radical.

Por otra parte, de la comisión número cuatro, sobre régimen previsional de la Honorable Convención Constituyente provincial de 1988, un convencional expresó: "La Caja constituye un patrimonio de los trabajadores, los que por otra parte tendrán participación en la administración de los fondos", "...venimos a proteger este patrimonio de los trabajadores, para que no vuelva a ocurrir lo que lamentablemente ocurrió en la vida institucional de esta provincia", cuando mediante la introducción de privilegios irritantes se vació el patrimonio de los trabajadores, la afirmación clara y contundente de la Convención Constituyente, es de que no puede haber privilegios, la Convención no avala los privilegios que importen desigualdades y que no responden a causas objetivas y razonables, en la norma se establece que se

tendrá en cuenta la antigüedad, la edad, la naturaleza de los servicios y los aportes realizados. Debe quedar perfectamente en claro que con esta norma no estamos en contra de nadie, pero tampoco estamos dispuestos a tolerar que algunos se beneficien a costa de los demás, porque lo que fundamentalmente pretendemos es que impere la justicia. Nosotros planteamos establecer la responsabilidad política de los legisladores y someterle al juicio político cuando incursionen en entuertos de esta naturaleza. Esto señor presidente, lo manifestaba un constituyente del año 1988, que hoy se encuentra ocupando una banca en este recinto en representación de la Unión Cívica Radical. Por otro lado nosotros nos preguntamos dónde quedó la promesa electoral de no transferir la Caja?, dónde quedó la decisión popular expresada mayoritariamente en el tramposo plebiscito del 19 de marzo del año pasado?. Seguramente en la invocación de una emergencia económica y social que es la misma que este gobierno radical tiene desde hace varios años y no puede o no quiere resolver demostrando una absoluta falta de capacidad e ideas para superar esta emergencia y lo que es más grave aún, un absoluto desprecio por el pueblo que los votó.

En definitiva, la ineptitud, la corrupción, el pago de favores políticos, las ambiciones sin límites de algunos dirigentes radicales, el festival de retiro, la imprevisión, los privilegios y el descontrol, lleven hoy a este gobierno radical a deshacerse de la Caja de Previsión Social aduciendo un déficit ficticio y malicioso que ellos mismos se encargaron de gestar, traspasando sus responsabilidades en la resolución del problema a la esfera del gobierno nacional.

Finalmente estamos convencidos que existen otros caminos posibles para resolver el problema de la Caja y aunque también sabemos que este gobierno radical no tiene la voluntad ni la capacidad para producir los hechos que conduzcan al saneamiento de la misma, nos oponemos fervientemente al traspaso de la Caja de Previsión Social provincial, ya que existen alternativas válidas para solucionar sus problemas financieros y avanzar en el desarrollo vigoroso de un sistema previsional rionegrino con la participación de todos los sectores involucrados. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - Señor presidente: Es la primera vez que voy a hablar en la Cámara, cosa que me llena de orgullo poder hoy manifestar la opinión que ya he adelantado a los medios de comunicación y a cada rionegrino con el cual he tenido la oportunidad de conversar mano a mano. Es mi rechazo y mi oposición al traspaso de la Caja de Previsión a la nación por entender que mediante el plebiscito vinculante y obligatorio la ciudadanía rionegrina se expresó claramente al respecto. Se me adelantó mi compañero Ovidio Zúñiga porque quería justamente hacer público un compromiso que tengo desde el día que asumí esta función de legislador, quiero ser la voz de mi pueblo y justamente ese pueblo que hoy no tuvo la oportunidad de manifestarse o tener la suerte de estar en una banca y tener un micrófono para decir su verdad, nos acercó este panfleto que habla del 19 de marzo de 1995 de la consulta popular, donde está la foto de nuestro actual gobernador Pablo Verani y nuestro actual presidente de la Legislatura Bautista Mendioroz, voy a recordar algunos párrafos: "La consulta es obligatoria y vinculante para determinar el modelo de provincia que queremos para nosotros, para nuestros hijos. El domingo 19, usted vota: La transferencia o no de la Caja de Previsión Social de la provincia a la nación. La consulta del próximo domingo es un desafío." Esto lo hacía el gobierno de nuestra provincia de Río Negro en la Consulta Popular del 19 de marzo de 1995.

Y voy a terminar mi fundamentación, señor presidente, con el título que lleva este volante y que sintetiza también mi expresión "el 19 de marzo de 1995 día de la mentira popular, 15 de febrero de 1996 -hoy, sí se aprueba esta ley- día del desvergonzado". Nada más. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Antes de puntualizar algunos aspectos de este proyecto de ley que ha elevado el Poder Ejecutivo, quiero hacer algunas consideraciones generales que estoy convencido van a gratificar a muchos y que por otra parte voy a recibir probablemente algunos cargos en el sentido de que puedo expresar algunas cuestiones demagógicas, pero cuando se trata del patrimonio provincial, de sus trabajadores activos, de nuestros jubilados provinciales no caben estas acepciones. Simplemente cabe reflexionar sobre algunas cuestiones desde el punto de vista político, legal, la defensa de principios éticos e ideológicos, pero se trata también de defender aquellas cuestiones que entiendo hacen mayoritariamente al sentimiento de los rionegrinos. Y en este sentido, cuando nos pusimos a estudiar trabajosamente esta idea del gobierno provincial, preanunciada ya hace bastante tiempo, de su intención de transferir la Caja de Previsión Social, lo primero que se me vino a la mente no era un problema político sino las visiones continuas de ver a los jubilados nacionales en más de doscientas marchas en la Capital Federal reclamando, en ese sistema de reparto en el cual están involucrados, un salario que mínimamente debería llegar a los 450 pesos y cada marcha que veía sentía esa especie de vergüenza propia y ajena de no poder hacer nada contundente por ellos y porque uno piensa en los trabajadores activos de la provincia destinados, en un futuro, a ese mismo sistema de reparto o a terminar engrosando con sus aportes este gran negocio de los grandes grupos económicos nacionales y multinacionales que dominan las A.F.J.P..

Esta situación respecto de los jubilados y de los trabajadores del Estado está marcando a fuego cada vez más una ideología. Esta es la ideología del Estado desertor, del Estado ausente, de aquél que en algún momento prometió que con la venta de las empresas estatales, las más rentables -la Telefónica, Yacimientos Carboníferos, Yacimientos Petrolíferos- iba a poner todos los recursos para solucionar los problemas de la seguridad social en la Argentina y esto resultó una gran mentira.

Por otra parte y con gran preocupación como rionegrino pregunto, -y ya lo he expresado en el momento del debate de la transferencia y privatización del Banco de la Provincia- qué clase de provincia vamos a gobernar los rionegrinos?, con qué resortes vamos a gobernar?, porque esto del Estado

ausente, del Estado desertor tiene enormes connotaciones muy concretas. Una provincia que no va a manejar sus riquezas gasíferas, ni su distribución, ni sus riquezas eléctricas con la privatización de la ERSE, que no tiene un banco provincial capaz de promocionar y desarrollar nuestras economías regionales y hoy que está planteando desprenderse también del organismo más importante de la seguridad social que tiene y que es su Caja de Previsión, vamos a terminar, señor presidente, administrando un kiosco. Y todas las medidas políticas, más allá de los elementos importantes económicos y financieros que las componen deben medir necesariamente el impacto social que ellas tienen; así afecte a uno de los rionegrinos o a un conjunto más importante, no importa, pero debemos persistir, yo voy a persistir en mi concepción de lo que es un Estado, de lo que es un Estado que cubra las necesidades fundamentales de una población y que las cubra no haciendo hincapié en las necesidades del mercado, en el libre juego de la oferta y la demanda sino en un Estado que tenga como concepción política e ideológica que los hombres y mujeres que lo componen sean su parte más importante y que por eso tiene y debe tener ese desarrollo del mundo actual.

He escuchado decir al oficialismo que la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro se ha ido desgranando en el tiempo, que se ha ido rompiendo, resquebrajando, a través de sucesivas medidas, pero creo que hay una medida fundamental -a mi entender- que es el factor principal en esta destrucción del sistema previsional a que alude el gobierno y este factor fundamental, señor presidente, es la intervención de la Caja de Previsión Social o por lo menos, para no equivocarme, su no normalización en más de 20 años en la provincia de Río Negro, con el agravante que a partir de 1983 en que por suerte para los argentinos se recupera la democracia, a partir de ese año y hasta la fecha, se abortaron todos los proyectos o procesos tendientes a la normalización de la Caja de Previsión Social. Y por qué es importante?, nada menos que porque la ley establece que el gobierno y la administración de la Caja de Previsión Social de nuestra provincia tenía que tener necesariamente la participación de los trabajadores activos y la participación de los jubilados. Y por qué era importante esto?, porque justamente los dos sectores que mencioné son los más involucrados o directamente lo están en el sistema previsional; esta no normalización, evidentemente permitió un manejo discrecional de la Caja de Previsión sin el control necesario que podían haber hecho los trabajadores de este organismo y que llevaban en forma permanente el incumplimiento de la ley por parte del mismo. En este sentido el gobernador Verani en sus fundamentos y también en su discurso inaugural comienza a hablar del déficit de la Caja de Previsión Social y en alusiones un poco livianas o por lo menos no fundamentadas en los balances o en información oficial de la propia Caja de Previsión se aventura a decir que la misma tiene un déficit de tanto o de cuanto y que en breve podrá superar los cuatro millones de dólares.

Entonces en este proceso de intervención donde -hasta para nosotros legisladores- resulta muy difícil el acceso a la información, por ejemplo, con fecha 5 de enero de 1996 me dirigí al contador Guillermo Passi, interventor de la Caja de Previsión Social, a efectos de solicitar información, no con el ánimo de meternos en cosas que no nos corresponden sino tener el derecho al acceso a la información que debe ser pública y masiva, -5 de enero- solicitamos la ejecución presupuestaria de los balances de la Caja correspondiente a los períodos 92, 93, 94 en forma definitiva y 95, por lo menos los datos provisorios; solicitamos también un detalle de las deudas que las cajas nacionales u otros organismos de seguridad previsional pudieran adeudar a nuestra Caja provincial y en tercer lugar, como información concreta, el estado de deuda del Estado provincial y de los municipios, si existía, de la provincia de Río Negro con nuestro organismo provincial. Hoy es 15 de febrero, señor presidente, y no hemos obtenido un solo dato de lo solicitado, esto implica, más allá de los mecanismos legales y formales, no poner a disposición de quien lo solicita información elemental para tomar decisiones en el tema de la Caja de Previsión Social.

Con fecha 31 de enero me presenté en el Tribunal de Cuentas de la provincia para que me informara, porque la ley 2432 en su artículo 5º, inciso c) prevé que el organismo previsional debe elevar sus balances antes del 31 de marzo del año siguiente al de cierre del ejercicio y el Tribunal de Cuentas por suerte me respondió y se lo tengo que agradecer, me adjuntó los dos últimos balances aprobados de la Caja de Previsión Social que corresponden a los ejercicios 1992 y 1993 y me informa que el correspondiente al ejercicio 1994, había recibido información el 7 de febrero de 1996, no estaba terminado. Este balance, finalizado al 31 de diciembre de 1994 tuvo tiempo para ser realizado durante todo el año 1995 y en lo que va del año 96. Argumenta la intervención de la Caja de Previsión Social, es cierto, que ha habido algunos inconvenientes de público conocimiento durante el año 95 que han entorpecido la labor administrativa de todos los organismos de la provincia de Río Negro, pero hete aquí que me puse a revisar para atrás y esta situación de demora permanente en los balances de la Caja de Previsión Social no sólo fueron fruto del año problemático que tuvimos en 1995 sino que ha sido una constante, nunca menos de un año después eran presentados los balances.

Situación delicada ésta, porque cualquier decisión política -como le decía- que debiera tomarse respecto del estado financiero de la Caja de Previsión Social, requiere en forma precisa la información elaborada por el propio organismo y éstos son sus balances, porque sino nos encontramos con algunas cuestiones -creo- bastantes delicadas.

En sus fundamentos, el gobierno de la provincia dice que la Caja va incrementando poco a poco su déficit operativo. El balance cerrado el 31 de diciembre de 1993 permite apreciar que este organismo, en el mismo, que es el órgano elemental de la información financiera, arroja una utilidad en el ejercicio de 8.329.000, situación que se repite -si miramos para atrás- en el año 1992 y que lamentablemente no podemos decir de los años 1994 y 1995 porque se carece de los balances respectivos. Igualmente, ese mismo balance del 93 también expresa parte de la información que estamos buscando, donde demuestra que el Estado provincial, municipalidades, incluidos sus entes autárquicos y hasta inclusive algunos colegios privados mantenían en ese año con la Caja de Previsión Social, una deuda exactamente de 33.804.510,73, cifra que no podemos corroborar en los años 1994 y 1995 -insisto- porque carecemos de

esa información. Como verá, señor presidente, en este punto de funcionamiento de la Caja sería una total irresponsabilidad por parte de los legisladores presentes tomar una decisión sobre el traspaso de la misma bajo la idea de los números que tira el gobierno de la provincia, que no están reflejados en cuentas claras, concretas y que por imperio de la ley, la Caja de Previsión Social debería haber acercado a este recinto.

Por último, señor presidente, hay dos aspectos que dejé para el final que me parecen los más importantes respecto de este proyecto. Quienes hemos trabajado mucho por el imperio de la democracia, por el respeto de la voluntad popular que es la que se expresa en la democracia, nos vemos sorprendidos por dos hechos fundamentales que no contempla este proyecto de ley. El primero, y creo que con gran claridad porque no sólo hemos revisado la intención de los convencionales constituyentes sino que hemos tratado de conversar con ellos acerca del espíritu del artículo 58, luego de todo este análisis no nos cabe la menor duda que la interpretación, más allá de los artilugios legales y formales de este artículo, expresa claramente que la provincia de Río Negro se reserva la atribución de organizar un régimen previsional único, solidario sin desigualdades y sin privilegios, con lo cual, señor presidente, voy a abonar un poco lo que han dicho mis colegas, transferir la Caja de Previsión Social implicaría nada más y nada menos que una enmienda a un artículo constitucional, porque dejaría el Estado provincial de organizar su régimen único, solidario y equitativo. Por demás está decir que esa situación de una enmienda constitucional requeriría los dos tercios de los votos de legisladores presentes y por supuesto un nuevo referéndum popular.

Por último, es sumamente contundente, señor presidente, la voluntad popular expresada en el plebiscito del 19 de marzo; en ese sentido el decreto 196 del 3 de marzo de 1995, que había pensado leerlo todo pero me parece una enormidad y por respeto a los presentes voy a buscar solamente algunos párrafos, en los fundamentos dice el Poder Ejecutivo: "que los partidos políticos reconocidos fueron convocados con posterioridad al llamado, requiriendo los presentes la obligatoriedad del sufragio y el carácter vinculante del resultado, que se fundamentó en el pedido y en la necesidad de garantizar una amplia concurrencia a las urnas y el respeto de la voluntad popular que surja del escrutinio. Que en tal caso, la opinión de la ciudadanía debe ser vinculante para quien la pide, en este caso el Poder Ejecutivo provincial, que deberá adoptar las decisiones que a este Poder compete en el marco su competencia constitucional". En la parte resolutive el artículo 1º dice: "Convoca a los ciudadanos rionegrinos para que expresen obligatoriamente su opinión". Primer punto donde debía expedirse la ciudadanía rionegrina según el decreto: Transferencia de la Caja de Jubilaciones a la nación, que en su artículo 4º, para reafirmar, dice: "Que el resultado del escrutinio será vinculante para el Poder Ejecutivo respecto de las decisiones que deba adoptar sobre el asunto objeto de esta consulta popular." Creo que es suficientemente claro el decreto. Cuando hablamos de estas cuestiones de la democracia y de los impactos sociales de las decisiones que a nosotros nos toca tomar, este punto del plebiscito es el más grave que los legisladores del oficialismo tienen que resolver, porque sino resquebrajamos los institutos de la democracia que nosotros mismos creamos; hemos sido partícipes e impulsores de cualquier medida de consulta en este sistema de las democracias semidirectas porque creíamos que la voluntad popular cuando se expresa contundentemente debe ser escuchada.

Para recordarles a los colegas legisladores este plebiscito, porque escuché también por parte del oficialismo esta concepción de que tomar medidas en la Caja de Previsión que afecta a algunos jubilados y a la masa de trabajadores estatales no importa en función que hay que contemplar a la totalidad de la población de Río Negro, fíjese usted, señor presidente, que esa población que dice el oficialismo que no quiere perjudicar y que es la totalidad de la provincia de Río Negro, el 63 por ciento se expresó afirmativamente para que la Caja de Previsión quede en la provincia y solamente el 9 por ciento votó por el traspaso y estamos hablando de la totalidad del electorado de la provincia de Río Negro.

"El plebiscito fue para mí", dijo el impulsor del proyecto, el doctor Pablo Verani el 20 de marzo de 1995 muy sonriente. Cada cual podrá interpretar qué quiere decir "el plebiscito fue para mí" porque probablemente en esa oportunidad al doctor Verani le haya preocupado más medir la pulseada para la futura campaña electoral del 14 de mayo que acordarse hoy de los derechos de quienes votaron para que la Caja de Previsión Social quedara en la provincia de Río Negro.

Entonces, señor presidente y para terminar ahora sí, he expresado con claridad los efectos fundamentalmente de este plebiscito y no es a manera de amenaza ni de bravuconada -ya lo he dicho públicamente- solicito al conjunto de los legisladores, fundamentalmente del oficialismo, que no voten la transferencia de la Caja de Previsión a la nación y que de hacerlo me reservo los derechos de iniciar las acciones penales correspondientes. Gracias. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - señor presidente, señores legisladores: Adelantando el voto negativo de la bancada del Frente para el Cambio quiero verter algunos fundamentos respecto de cómo venimos a parar a este gravísimo problema que vive la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro.

Iba a hacer una lectura del mamotrete que tengo elaborado, el cual comparto absolutamente, pero luego de las palabras de los compañeros y del representante del Frepaso -que algunas comparto, otras no, quiero adelantarlo- sí vamos a hacer un diagnóstico económico. Obviamente que esto amerita que se desguace, que se regale. Esta es la realidad. Yo quiero ver en este nuevo camino emprendido, si lo que está manifestando el señor gobernador en los medios de difusión nacionales son ciertos en cuanto a la gran vocación que dice tener para sacar a esta provincia del desastre y para esto amerita reconocer los errores, que de hecho creo que ya en alguna oportunidad lo ha hecho y en este reportaje también, pero sería bueno acordarse que esto tiene su nacimiento, su cuestión en varias situaciones que son importantes para la ciudadanía. Una de ellas obviamente ya fue ampliamente expresada por los que me precedieron en el uso de la palabra, como es el plebiscito, en el que la gente se expresó mayoritariamente

y lógicamente también fue un testeo electoral que no hay por qué desconocer. Para este testeo electoral fue reformada la Ley Electoral en 22 artículos y vuelvo a acordarme de nuestras palabras en esa oportunidad, no es un pase de boleta, sé que es difícil gobernar pero hay que pensar que alguna vez se va a gobernar y creo que el doctor Verani debió pensar que alguna vez a él le iba a tocar hacerlo y acompañar algunas de las cosas que propusimos los últimos ocho años como para cambiar algo en nuestra provincia desde su anterior gestión y no lo hizo y ésta sí es una boleta que tenemos que pasar porque llegamos a esto por responsabilidades concurrentes que hay y que no fueron claramente especificadas a la población. Y esto viene de lejos. El régimen de facto del 82/83 transfirió una deuda a la provincia en aquella oportunidad de 5 millones y tuvo hasta tratamiento legislativo, señor presidente, hasta se convalidó esa deuda que quedó sin cobrar y se siguió sumando déficit a la Caja y hora interventor uno, hora interventor otro, algunos decían que daba ganancias como la despensa del Turco de la esquina, otros decían que no, quien pasara por la responsabilidad de tenerla bajo su cargo hora compraba apart hotel, hora compraba casitas, hora edificaba casas, de resultas de lo cual la Caja en términos reales es deficitaria. Esto es real. Que no se tienen los números, voy a disentir con el representante del Frepaso; es cierto que por ahí los datos no se dan, pero algunas veces se consiguen. Nosotros algo hemos conseguido y sabemos que vamos a estar en los 6 millones pesos y un poquito más y esto hay que meritarlo, la provincia va a deber 72 millones anuales por imperio de este déficit; pero antes de comenzar a tratar el mismo hay que comenzar a tratar las causas que lo originaron y éste es el problema.

Acá los costos no los paga nadie, las responsabilidades jurídicas que les caben a los funcionarios que llevaron adelante las gestiones o la responsabilidad de las gestiones de la Caja no aparecen como para que la comunidad pueda juzgar si es posible que tengan sanción o no, entonces pasa, pasa y llegamos a esta situación, obviamente que íbamos a llegar a esto porque hubo un absoluto desmanejo y no podemos livianamente darnos cuenta hoy sin haber escuchado lo que dijimos hace mucho tiempo; pero sabe cuál es el problema mayor, señor presidente?, que el habitante de la provincia de Río Negro tendría que ver reflejado por el sistema D' Hondt en esta Legislatura su voto y esto no está coherentemente reflejado, ese es el grave problema; hoy otro sería el destino y acá sí hay culpas concurrentes, claro, todos los que nos creemos que vamos a ganar en esta provincia queremos tener una Legislatura proclive y entonces seguimos usufructuando leyes electorales para tener este resultado legislativo que hoy tenemos, que no es el resultado de la elección del pasado mes de mayo, no es el resultado real porque sería otra la situación si esta Legislatura tuviera la composición de proporcionalidad que debe tener y vamos a ir a parar como siempre, obviamente, por imperio de esta Ley Electoral que va a tener diferencia, la mayoría va a tener la mitad más uno de los votos y acá se va a resolver nada más que lo que se proponga desde la mayoría o lo que con buen tino logremos consensuar.

No vamos a consensuar este tema, sino que vamos a manifestar nuestro desacuerdo en la transferencia de la Caja si no hay, por lo menos previamente un mea culpa, una actitud de reconocimiento real de los errores y la posibilidad de analizar si en asociación la Caja de Previsión con alguna entidad del Estado, de las que quedan, que supuestamente no son deficitarias, podríamos llegar a paliar el déficit que tiene, pero esto es una alternativa a discutir en el supuesto de que la mayoría no vote la transferencia de la Caja. Nosotros podríamos ser más extensos en esto, señor presidente, pero quiero manifestar nuestra oposición a la transferencia de la misma y abundaremos en detalles más adelante si es que el debate continúa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Como sucedió hace unos días, nuevamente tengo que comenzar mis palabras haciendo referencia a las expresiones del legislador Zúñiga, que con un aire de reclamo dice que cada vez que tenemos dificultades o tenemos que tomar decisiones con costos políticos, rápidamente miramos hacia Buenos Aires y le echamos la culpa al gobierno de nación, lo más lindo es que tiene razón porque me ha pasado a mi, que en una de las sesiones anteriores que presentaba este deterioro que tienen las provincias, fruto de un esquema nacional al cual estamos sometidos, lo hacía, obviamente, desde el punto de vista opositor a un modelo que tiene resultados positivos pero no por ello podemos coincidir en este modelo centralista; no por ser opositores, señor presidente, dejamos de reconocer aristas positivas que tienen resultado del gobierno nacional, no por ser opositores debemos dejar de reconocer que muchas de las dificultades que tenemos son por no habernos adaptado al esquema que el modelo nos ponía, siempre fuimos haciendo los cálculos de los recursos en función de lo que nos hubiera correspondido si no se le hubiera echado mano al bolsillo de las provincias y no hacerlo como corresponde...(Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio, por favor.

SR. RODRIGO - ...en función de lo que teníamos, en función de los recursos que disponíamos, menos coparticipación de lo que dice la ley, por ejemplo, esto no es gobernar con realidad, la realidad es lo que se tiene y adaptar todos los esquemas y todos los presupuestos a la realidad de lo que se tiene y no en función de la realidad que tendría que haber sido si se cumpliera con las leyes. El gobierno de la nación nos fue notificando, no solamente a los opositores sino también a los propios oficialistas, que no se puede gobernar con autonomía si primero no se organizan las finanzas públicas, si primero no se adaptan los presupuestos...(Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Le solicito al público que por favor haga silencio.

SR. RODRIGO - ...son otros tiempos, antes jugábamos al déficit, apostábamos al déficit, eso es lo que permitía la inflación, un golpe inflacionario rápidamente licuaba los déficits, incluso rebajaba los salarios en forma encubierta, en tiempos de estabilidad seguimos con la misma cultura deficitaria entonces no nos hacemos fuertes y en esta resistencia...(Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio, por favor.

SR. RODRIGO - ...que no es una resistencia de la provincia de Río Negro sino que son resistencias de distintas provincias a un modelo, debemos reconocer que hemos perdido, que nos resistíamos a la privatización del banco y está transferido, nos resistíamos a la transferencia de las empresas del Estado, empresas de servicio que a nuestro juicio y a nuestra concepción deben ser administradas por el Estado, nos resistíamos a la transferencia de la Caja...(Manifestaciones en la barra)...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio, por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: Le quiero plantear que ante esta situación, invocando el artículo 147 del Reglamento Interno, le pediría que como hay imputaciones que hacen justamente a este tema (Manifestaciones en la barra) ...me gustaría que pasáramos a un cuarto intermedio y nos dirigiéramos al juzgado de turno para que todos los que tienen que plantear este tipo de denuncias lo puedan hacer y de esta forma vamos a zanjar una situación que me parece compromete la dignidad de todos...(Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio por favor.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo. (Manifestaciones en la barra).

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

29 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a los señores legisladores a pasar a cuarto intermedio.

Les pido por favor a los visitantes que mantengan el orden... (Manifestaciones en la barra).

-Eran las 17 y 50 horas.

30 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Solicito por favor a los visitantes del recinto silencio para poder continuar con la sesión.

Por secretaría vamos a abrir una lista de oradores, solicito a los presidentes de bloque que acerquen la lista.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Los señores legisladores Larreguy, Bolonci, Víctor Muñoz, Montecino, Remón y Jáñez.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - El señor Rodrigo que continúa en el uso de la palabra y los legisladores Accatino y Sarandría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En la interrupción estaba tratando de demostrar que en aquellas provincias que fueron adecuando sus presupuestos de acuerdo a las realidades impuestas por el modelo, se hicieron más fuertes las instituciones que el gobierno de la Nación estaba reclamando y reivindicando para su centralización, es lo que no nos pasó a nosotros porque no teníamos los recursos suficientes para sostener esta embestida con cada una de estas instituciones. Decía que no nos fuimos acomodando con este tiempo de inflación, que de alguna manera permitía ir licuando los déficits que se iban produciendo y nos fuimos notificando de que hoy no se puede gobernar si no se tiene autonomía financiera y muchas veces tenemos que tomar decisiones en función de esa autonomía que no tenemos porque no tenemos recursos. En el gobierno nos fuimos afianzando y conociendo -lo muestra la Nación- y estamos mostrando que cuando se gobierna se pagan los costos políticos que se necesitan pagar. El gobierno no es una parceria donde se mide todo por las ganancias o por las pérdidas; cuando se gobierna hay que mirar el horizonte más allá y no tener el horizonte que generalmente manejamos los que hacemos oposición, que no llega más lejos de lo que llega el vuelo de un ave de corral. Gracias a Dios, señor presidente, me ha tocado ser, en esta alternancia del poder, oficialista y oposición, por eso puedo medir con alguna objetividad esta relación que existe cuando se está en el gobierno y cuando se está en la oposición; necesitamos todos de esta alternancia del poder, la necesitamos todos los que hacemos de la actividad política nuestra actividad central.

En materia previsional nos pasa lo mismo. Le debo confesar que, al igual que mi partido, soy un ferviente opositor al sistema de la jubilación privada, al de la capitalización, lo sostuve y lo sostengo; los sistemas de reparto son justos, solidarios, pero no por eso debo dejar de reconocer que este sistema que está en crisis -no terminal como se pontifica desde el gobierno de la Nación pero la crisis existe- es el tema que se discute en la Argentina, es lo que se discute en Latinoamérica y los otros países de la periferia con un tono tan dramático que ya está pasando los límites de esta periferia, ya los grandes centros de las sociedades más evolucionadas están discutiendo el sistema previsional porque está en crisis.

Hace unos días en el diario Río Negro había una nota del periodista Miguel Angel Roucco que dice que Alemania en el año 2010 entra en déficit con su sistema previsional y es Alemania, que tiene el sistema previsional más sólido... (Manifestaciones en la barra) ...el sistema previsional más sólido del mundo, donde tiene tasas de interés del 2,5 por ciento anual en el largo plazo. Esto, dicho de paso, es la más alta del mundo, por eso ellos tejen ilusiones con tasas elevadas para el sistema privado, muy lejos están de esta realidad.

Yo me opuse, señor presidente, desde la oposición... (Manifestaciones en la barra) ...al igual que mi partido a terminar con el sistema solidario de reparto. Yo me opuse al igual que mi partido a este embate para nacionalizar los sistemas de jubilaciones provinciales y en éstos dos fuimos derrotados, en esta verdadera arremetida que se dio contra las cajas provinciales de los profesionales que tienen equilibrio, que son eficientes, eficaces, que no tienen aportes del Estado, las cajas forenses de los abogados, de los colegios médicos. Me tocó entrevistarme con los del norte de la Patagonia como único miembro patagónico de la Comisión de la Previsión y la Seguridad Social, quedé muy elegante con la posición de mi partido y triunfamos los opositores, no pudieron meterles los impuestos confiscatorios para que transfieran también las cajas de los profesionales al ámbito nacional... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. RODRIGO - ...De todas maneras, señor presidente, yo me preguntaba por qué el gobierno arremete tan furiosamente contra las cajas, incluso contra éstas de los profesionales que tienen equilibrio que les permite llevar una proyección?, como siempre hacemos desde la oposición, lo miré desde el lado crítico, acá lo que se está buscando decía es nada más que crear un mercado de capitales con un pedazo del salario y con el esfuerzo de los trabajadores, acá lo que se está buscando son clientes para las administradoras de pensiones, acá lo único que interesa es el mercado. Pero también, señor presidente, -y se lo confieso- lo medité desde el punto de vista positivo. A estas cajas, como a las de los profesionales, -las pongo como ejemplo porque son las únicas que son eficientes, eficaces y tienen equilibrio- qué les pasará con la crisis biológica y matemática en una proyección a muchos años donde son más los que llegan a ancianos, es mayor el tiempo que viven?, el gobierno pensará que llegará el momento en que los profesionales jubilados van a ser más que los que estén en actividad porque el incremento de la media de vida va aumentando?, no será que lo que están planteando o que lo que plantea este equipo económico que por lo menos tiene honestidad intelectual porque tiene formación, capacidad, no será que están mirando un horizonte que yo desde mi lado crítico no puedo alcanzar a ver por mi escasa capacidad?... (Manifestaciones en la barra)... Pero concluía, señor presidente, no será, por sobre todas las cosas, que los opositores, que somos mandados a hacer oposición, no sabemos que hacemos oposición sin mirar cuál es el tipo de iniciativa que se presenta? y eso, señor presidente, no tiene color político. Cuando somos oposición nos comportamos de una manera absolutamente distinta, lo hemos hecho los radicales. En 1989 asumía el presidente Menem, no podía tener la mayoría legislativa porque asumió con antelación frente a una crisis profundizada en la Argentina, de las mayores que se conocieron. Vino el presidente y pidió las herramientas para salir de la crisis, correligionarios nuestros se opusieron a muerte, por suerte triunfó el sentido común de otros correligionarios encabezados por Cesar Jaroslavsky, que le dio al gobierno de la nación, aún en contra de nuestro pensamiento, las herramientas que necesitaba para salir de la crisis y para poder llevar el país adelante. Con la Ley de Convertibilidad que fue posterior, nos asesoraban -a los radicales- los mejores economistas, éstos que están siempre dando explicaciones y futurología en los programas políticos, como el de Neustad o de Grondona y sabe qué le dijimos?, que con la convertibilidad no van a parar la inflación, que la convertibilidad iba a durar como perro en misa, que esto iba a ser un desastre nuevamente y sin embargo no dijeron, en el afán de ser oposición -por lo menos podrían haber dicho-, que esto iba a traer recesión, porque éramos opositores podríamos haber puesto cinco millones de desocupados y le hubiéramos pegado en el palo, andan por los cuatro millones de desocupados por lo menos, pero teníamos esa forma furiosa de hacer oposición, que es de todos los partidos. señor presidente, poco tiempo después con la mayoría legislativa, el Congreso de la Nación le transfirió al presidente Menem la justicia dependiente del poder político, votaron el aumento de los jueces, jueces que eran amigos, socios del estudio del presidente, funcionarios de gobierno; no mucho tiempo después, señor presidente, los mismos que habían votado esto, hace unos días se tiraban al suelo y se ponían a llorar porque no le querían dar a la Corte Suprema un hombre capaz porque era amigo del presidente, esos dirigentes que votaron antes y que después son los máximos dirigentes del frente PAIS solidario. Fíjese, no es propiedad nuestra hacer oposición de esta naturaleza. En la provincia y en materia previsional el Pacto Fiscal ordenaba que las cajas de las provincias fueran a parar a la nación, la dirigencia política del justicialismo instruyó a sus representantes de la nación para que voten a favor y lo hicieron, cuando el gobierno de la provincia se oponía. Más cerca, señor presidente, hace unos días nomás, el partido Justicialista de Río Negro le daba instrucciones a los representantes que tienen en nación para entregar a un gobierno que ya promedia su séptimo año, que todo está bien, a darle superpoderes, transferirle todas las facultades sin rendir cuentas del Poder Legislativo, lo mismo hizo el Movimiento Popular de Río Negro, también ordenando que adhieran a estos superpoderes. Tanto el Movimiento Popular como el Partido Justicialista en Río Negro instruye a sus representantes provinciales a que no entreguen una autorización a un gobierno que se inicia con enormes dificultades -como se inició Menem allá por 1989- que se debate a capa y espada, que tiene coraje y busca la forma de salir de la crisis que tenemos, se le niega a darle esa autorización y eso que después tiene que venir acá a rendir cuentas porque es la Legislatura la que en definitiva puede aprobar o desechar este trámite que es administrativo y que tiene que estar en manos del jefe de gobierno; para un jefe de Estado una cosa, para otro jefe de estado otra, estamos enfermos de oposición, es cierto, le reconocí al legislador Zúñiga que los radicales cuando tenemos dificultades miramos enseguida para la Casa Rosada, también hacen lo mismo desde la Casa Rosada al otro lado, cualquier problema o desequilibrio fiscal, como se les vino, que andan buscando plata por ahí, enseguida miran para el lado de los radicales, como si los radicales no tuviéramos cargas propias. Y todos los problemas que tiene el gobierno nacional los tienen los bancos provinciales, las provincias, porque se niegan a transferir las cajas, el banco, porque la crisis mundial, porque los mejicanos pata sucia, porque el efecto tequila, siempre tienen una excusa, nunca tienen la culpa...(Manifestaciones en la barra)... esa es la cultura opositora que es la que estamos viendo, que la hemos ejercido nosotros y que tenemos que corregirla;

qué vamos a hablar de un proyecto común para el futuro en materia previsional, qué vamos a hablar, si estuviéramos del otro lado a lo mejor tendríamos el mismo comportamiento que tienen hoy los opositores y éstos tendrían el comportamiento que tenemos nosotros; el sistema previsional está en crisis terminal dice el gobierno de la nación, nosotros decimos que no, que está en crisis pero es una crisis que está en terapia intensiva, puede salir, pero lo que sabemos nosotros es que estos sistemas de reparto están en crisis y hemos coincidido totalmente, es un sistema que abrazamos porque es solidario, porque es justo, porque la población activa va entregando fondos a la población pasiva para que siga en el mismo grado de consumo de cuando eran activos.

No me voy a detener, como hacen algunos miembros de la oposición, a hacer un enfoque opinable sobre estas cuestiones, hablando de las malas administraciones, de las evasiones, de los privilegios, se olvidaron algunas cosas en la Argentina de este sistema, muertos que cobran las jubilaciones, hay un gran debate en el seno del gobierno nacional, el secretario general de la presidencia de la nación dice que hay 100 mil muertos cobrando las jubilaciones, el presidente Menem dice que hay 300 mil, pero de todas maneras son temas opinables, acá hay una realidad biológica y matemática que dice que mientras sea más la cantidad de pasivos que la de activos no hay sistema que lo pueda resistir... (Manifestaciones en la barra)... y hay razones políticas que van dificultando las decisiones.

Dijo bien el miembro informante de la mayoría, que este sistema se inspiró para su creación en el sistema del seguro de vida, que fueron las primeras tablas que se hicieron a principios de siglo. Cuánto era la media de vida a principios de siglo?, yo no lo tengo presente pero era bastante menos de lo que es en la actualidad; lo que no advirtieron estas cajas, como la nuestra, que los efectos correctivos son contrapuestos y absolutamente distintos; en esta puesta aleatoria el asegurado gana cuando se muere porque va pagando una prima y cuando se muere la paga la banca, que son las compañías de seguro y esto hace que mientras sigan pagando, ojalá no se mueran nunca porque van aumentando sus ingresos, en esto es al revés, aquí la banca, o sea las cajas, ganan cuando se mueren, cuando se están por jubilar o se jubilaron y pierden cuando las expectativas de vida van avanzando cada vez más porque siguen cobrando, entonces estas tablas que fueron perfectas, que fueron exactas, ya no tienen actualidad, por lo menos en materia previsional... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio, por favor.

SR. RODRIGO - ...Todos estos estudios de principios de siglo dieron lugar a lo que se llama la matemática actuarial, donde se van utilizando distintas variables para el equilibrio, por eso no es caprichoso que se diga que hay que jubilarse a tal edad, hay que hacer tanto de aportes, hay que tener en cuenta los que se jubilan por discapacidad, etcétera, porque todas estas variables están atadas y cuando se cae una de estas se cae el sistema.

Los que se avivaron que la cuestión iba a cambiar fueron las compañías de seguro, las que cada vez ganaban más plata porque la gente vivía más, porque había mayor cantidad de ancianos y no les pasaba lo mismo, entonces fueron corrigiendo, porque cuando usted tiene un negocio en el que le va muy bien, le ponen uno al lado para achicar sus ganancias y aprovechar la de los otros, entonces qué hicieron?, bajaron las primas, pagaban más beneficios, daban más concesiones y se iban incorporando cada vez más.

Este efecto correctivo que es contrario no se hizo en las Cajas porque acá era exactamente al revés, cada vez que vive más la gente había menos posibilidad de mantener este sistema en el futuro... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Pido silencio, por favor.

SR. RODRIGO - ... Esta Caja cuando se inicia, como todas las cajas que se iniciaron, tenía mucha plata, era absolutamente tentadora porque todos los gobiernos, de todos los colores políticos, de todas las épocas, siempre tuvieron escasez, entonces todos los gobiernos de todos los tiempos, de todos los colores políticos fueron echando mano, algunos en forma directa, -36 mil millones les sacaron a las cajas nacionales- otros en forma indirecta, porque tenían mucha plata no les llevaban los aportes y las contribuciones de sus trabajadores pero hay un tema técnico que es absolutamente insostenible en el tiempo, la mano de obra es cada vez menor, ésta se va reemplazando por la máquina y hay estadísticas terminantes en esto; en Argentina, desde 1970 hasta 1990 el crecimiento industrial permaneció constante, la cantidad de obreros ocupados cayó el 44 por ciento, en Brasil aumentó en el mismo tiempo el 185, pero la ocupación aumentó el 100 por ciento; en Estados Unidos aumentó un 43 por ciento la producción y disminuyó el empleo en un 6 por ciento; en Alemania, que es el ejemplo que ha utilizado el oficialismo nacional para decir que los sistemas privados -por eso lo marco tanto- son la panacea, fue del 20 por ciento el crecimiento industrial y del 22 por ciento la caída del empleo.

Señor presidente: No podemos estar ajenos a que nuestra provincia -lo dijo el miembro informante- estaba despoblada, como estaba despoblada la inmensa mayoría... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio, por favor.

SR. RODRIGO - ...la inmensa mayoría de las provincias patagónicas, provincias jóvenes, la despoblación hacía que se convocara una migración porque había que desarrollarla, se necesitaban cuadros de gobierno, no tenían posibilidades de hacer ofertas salariales y ofrecieron condiciones como la jubilación a los 20 años, 82 por ciento móvil, 75 por ciento para las pensiones; nada más un cálculo simple decía, bueno, si el promedio de vida es de 70 años y el promedio de aquellos trabajadores era de 27 a 30, dentro de 20 años cuando se vayan incorporamos otros 20, ya la relación va a estar uno a uno, un activo por un pasivo.

Por primera vez la provincia de Río Negro convocó a demógrafos y actuarios, saben qué le dijeron?, esto no dura; después vinieron de nuevo y esto duraba y estaba bien, lo que no incluyeron en sus cálculos, porque no corresponde, es que iba a haber un aumento enorme de trabajadores públicos, de acuerdo al nacimiento de esta provincia. Vinieron nuevamente cuando reformamos la 2092 y la ley

posterior, creamos comisiones legislativas de todos los signos políticos, participaban los jubilados, los gremios, decían esto no va más, acá hay que hacer un corte, hicimos demagogia, seguimos con el mismo sistema y llegamos rápidamente al déficit que estamos ahora discutiendo. En este Estado que no despiden empleados públicos, que no baja los sueldos pero que necesariamente se va a ir achicando porque hay empresas del Estado que ya se van transfiriendo, los trabajadores del Banco Provincia ya están en otro sistema de jubilación, pronto se va a transferir la ERSE y sus trabajadores se van a ir a otro sistema, esto no significa por despido sino porque se van, en 45 días los trabajadores de HIPARSA irán a otro sistema y se incrementarán por tres porque va a ser la empresa más eficiente, más eficaz, va a ser el polo de desarrollo de la Patagonia, triplicando la cantidad de obreros que va a llevar adelante. A esto le debemos agregar la crisis biológica, alguien mencionó si es válido incluir impuestos específicos o los déficits en el presupuesto, es válido, esto lo recomiendan organismos internacionales, la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional del Seguro Social, que se hagan aportes indirectos a través de los impuestos, pero también se marcó que eso es válido cuando toda la población activa hace el aporte para la población pasiva; qué nos pasaría si nos piden aportes a todos o impuestos específicos o presupuestos para financiar nada más que la jubilación de los jubilados?, creo que la propuesta de la Nación tiende a esto, a que aquéllos que tengan expectativas cercanas de jubilarse pasen al sistema de reparto, se habló de algunas otras alternativas que seguramente si terminamos con esta guerra de oficialistas y opositores y nos ponemos a trabajar con un sentido real del que marcamos antes, seguramente otro destino va a tener nuestra provincia, otro destino va a tener la previsión social sin tener que caer en esta engaña pichanga, por lo menos como está presentada hoy la jubilación privada, pero no es tema en este momento y lo voy a dejar para otra oportunidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Antes de iniciar mi exposición, y habiendo escuchado al legislador Rodrigo, hay un solo tema que quisiera plantear en esta Cámara; de todo lo que dijo y tiene derecho a decirlo, es que ha ofendido al pueblo mejicano refiriéndose a que es un pueblo pata sucia, le pido a la presidencia que le solicite una rectificación al legislador Rodrigo porque ha manifestado que el pueblo mejicano es un pueblo pata sucia y no podemos aceptar en esos términos ese calificativo a un pueblo hermano latinoamericano que tiene con nosotros una historia y una cultura en común. (Manifestaciones en la barra) .

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - ... (Manifestaciones en la barra)... Yo creo que si escuchó mis palabras con honestidad sabe que me estaba refiriendo a quiénes le echa la culpa el gobierno nacional cuando tiene una dificultad y en esos términos se han dirigido dirigentes del gobierno nacional para decir que los problemas los tenían por los mejicanos, por los tequilas, por los radicales, por las cajas, por todas estas cuestiones, entre comillas. Nada más, señor presidente. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: Hecha la aclaración y el rechazo del bloque del Frente para el Cambio a esa manifestación concreta del legislador Rodrigo, voy a dar inicio a la exposición.

El Radicalismo y la Alianza por la Patagonia se apresta a firmar hoy, de acuerdo a lo manifestado por sus oradores, el certificado de defunción de la Caja de Previsión Social de Río Negro. Conjuntamente con el Banco de la Provincia y el I.PRO.S.S. conforman el cuadro de instituciones destruidas en doce años de gestión radical en nuestra provincia, esto sin tener en cuenta la caótica situación económica, financiera y social que padece la provincia e hipoteca el futuro desarrollo de Río Negro y lesiona el funcionamiento de todas las instituciones del Estado provincial.

Resultan falsos e inadmisibles los argumentos esgrimidos por el gobernador Pablo Verani en el mensaje de elevación del proyecto de ley de transferencia de la Caja de Previsión Social.

El mandatario denuncia presiones del gobierno nacional que condicionan la asistencia financiera a las provincias como uno de los motivos que hacen necesario el traspaso del organismo previsional.

Usted, señor presidente, al igual que el actual gobernador, cuando defendían con todas sus fuerzas el "modelo rionegrino" elaborado por el doctor Massaccesi señalaban con sólidos argumentos la necesidad de la permanencia de la Caja de Previsión en la órbita provincial. Posteriormente esa posición se profundizó con el lanzamiento del plebiscito o consulta popular en marzo de 1995.

El plebiscito, herramienta constitucional de trascendencia, participación y protagonismo del pueblo, fue bastardeado por el Radicalismo que traicionó la voluntad popular y su firme decisión de no transferir a la nación la Caja de Previsión Social.

Con respecto a este tema de las presiones del gobierno nacional sobre la provincia de Río Negro es importante destacar que el Pacto Fiscal, que tiene una cláusula en donde dice que la Nación se obliga, en el caso que la provincia quiera, a tomar su sistema previsional, fue firmado en agosto del '92, creo que -si no me falla la memoria- en enero del '93 ó '94 la provincia de Río Negro adhirió al Pacto Fiscal. En mayo de 1994 se reunió la Convención Nacional Constituyente en Santa Fe y justamente por efecto, es decir, por la necesidad de defensa del federalismo, se incluye en uno de sus artículos un pequeño párrafo, a instancias de la Convención y votado creo que por unanimidad, que muy sencillamente dice, cuando habla del Capítulo de las provincias, artículo 125, en el segundo párrafo, que es el agregado a la Constitución vieja, dice: "Las provincias y la ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales y promover el progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura". O sea que como respuesta, diríamos de las provincias a la centralización, que era una de las situaciones que se vivían en ese momento y que pueden vivirse hoy declarando situaciones de presión como lo declara el gobernador de la provincia de Río Negro, tienen una nueva cláusula constitucional, que desde el federalismo fue planteada en la Constitución nacional para defensa justamente, de que las provincias no

se sientan avasalladas en su autonomía porque de lo que aquí se está tratando en este momento, el núcleo central, es el avasallamiento de las autonomías provinciales cuando, por negligencia o ineptitud, no se puede administrar una parte del Estado provincial como es la Caja de Previsión Social.

Respecto al plebiscito tiene varias partes, porque a través de nuestro congreso partidario, habíamos planteado la inconstitucionalidad de la ley que planteaba la reforma electoral y el plebiscito; entonces el Fiscal de Estado en ese entonces, cuando el Superior Tribunal de Justicia le da vista para que conteste lógicamente sobre la defensa -porque no había inconstitucionalidad, según su punto de vista- habla de la modernidad de la Constitución provincial, sancionada en 1988, de cómo el régimen de la soberanía popular va evolucionando entre las constituciones nacionales, provinciales y hace una comparación entre la de 1957 y la de 1988. Lo voy a leer porque es importante para que todos lo conozcamos, porque a veces estas presentaciones judiciales son muy tediosas en su lectura, pero son importantes en momentos cumbres y decisivos para la historia institucional de la provincia como éste. El régimen de la Constitución rionegrina actual dice: "Ahora bien, si está claro el diverso propósito entre las normas fundamentales nacionales y provinciales acerca del sistema de gobierno y del sustento del régimen electoral, también se aprecian notables diferencias entre la Constitución rionegrina de 1957 y la actual de 1988".

Efectivamente, los últimos constituyentes rionegrinos no repitieron automáticamente los textos básicos consagrados en 1957, aunque en muchos casos, sólo se trató de salvar algunas observaciones que el estudio constitucional había aportado sobre el texto anterior, en el que nos ocupa se aprecian notables diferencias. Una primera mirada nos hace notar que se adelanta el orden en que venía expuesta la norma que consagraba el principio de la soberanía popular en el articulado. El artículo 1º se mantenía prácticamente igual y el artículo 3º pasaba a ser artículo 2º, adelantando en el orden lógico impuesto por la Carta Magna, este artículo 2º -y acá es donde debemos centrar la atención- ahora expresa: "El poder emana del pueblo quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituida" en este caso los dos Poderes, el Legislativo y el Ejecutivo, "...con excepción..." y acá está lo importante "...de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatorias populares". Entonces la Constitución provincial, en el artículo 2º establece un nuevo orden jurídico que está por encima de los dos Poderes constituidos y que como bien dice, representamos al pueblo, a excepción de lo que el pueblo diga a través de los nuevos sistemas que se incluyen en la Constitución para conocer la opinión del mismo sobre los temas que son críticos en la vida de una provincia o de un país y como este tema los es y fue consultado a través de este moderno sistema de democracia indirecta, entonces por eso es que nosotros decimos que debe cumplirse la manda constitucional que dice que por encima de esta Legislatura y por encima del Poder Ejecutivo está el poder que el pueblo resuelve a través de las consultas que se le hacen por este sistema; ésta es una de las razones por las cuales nosotros le pedimos al bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia, que tengan en cuenta que se puede rechazar el proyecto del Poder Ejecutivo porque tiene menor nivel jerárquico y constitucional que lo que se resolvió en el plebiscito, por lo cual pasa a ser totalmente inconstitucional... (Aplausos en la barra)... y la Constitución provincial, dice también el Fiscal de Estado, avanza en el sistema federal y cita el artículo 12, cláusula cinco, que es un Capítulo dedicado a la cláusula federal, que establece: "Artículo 12:... 5): Gestiona la desconcentración y descentralización de la administración federal", entonces nosotros que intentamos centralizar, a través de este proyecto del Poder Ejecutivo, un régimen como es el régimen provincial de previsión social, estamos también desconociendo la letra de la Constitución provincial porque dice muy claro que debemos proveer con nuestras medidas a la desconcentración y descentralización del régimen federal.

Por último, también lo cita el Fiscal de Estado, otro de los incisos dice: "Se reserva la provincia..." para acentuar el régimen federal "...el derecho de solicitar la celebración de un nuevo Pacto Federal, por no haber intervenido en el Tratado del 31 de enero de 1831, ni en la sanción de la Constitución Nacional", entonces este avance en el federalismo que en general está en el cuerpo de la Constitución provincial, es evidente que una medida como la que se intenta tomar hoy aquí en la Legislatura de Río Negro va en contra de lo que está diciendo la Constitución provincial, en consecuencia estamos incumpliendo el mandato constitucional de la provincia de Río Negro, estamos dejando de utilizar las defensas naturales que hemos incluido en la Constitución nacional de 1994 para evitar justamente las presiones, en el caso que las hubiera, del gobierno central y entonces estamos renunciando a nuestro juramento que fue hecho sobre la Constitución provincial y sobre la Constitución nacional, éste es el mensaje que debemos comentar y debatir aquí en la Legislatura de Río Negro para no cometer un atropello a la manda constitucional.

El Justicialismo en aquella oportunidad calificó como maniobra política la instrumentación de la consulta popular, advirtiendo que solamente se trataba de una jugada de Massaccesi para incrementar su posición en las encuestas nacionales que auguraban, como finalmente sucedió, una contundente derrota. La Caja de Previsión Social, señor presidente, es transferida, según nuestro punto de vista, exclusivamente por la ineptitud del radicalismo en la conducción del organismo, responsabilidad que no puede eludir si nos atenemos a la historia de la institución.

El primer gobierno constitucional de Río Negro -surgido con la proscripción del peronismo- que encabezaba el doctor Castello, elaboró el proyecto de creación de la Caja de Previsión Social, que el 27 de julio de 1959 quedó convertido en ley por el Parlamento provincial. Esto es un poco de historia -que ya algo se hizo- que viene bien volver a la memoria. Los legisladores sancionaron un régimen previsional de acuerdo a las pautas establecidas en la Constitución provincial sobre seguridad social, -la Constitución había sido dictada en 1957- se trataba de un régimen promocional que con un retiro voluntario temporal incentivaba la radicación de técnicos, profesionales y empleados públicos calificados para completar los cuadros administrativos de la naciente provincia y conviene recordar algunas cosas de la historia de la Caja de Previsión Social porque todos -diríamos- estuvimos de acuerdo con la ley 59, por la que una

persona que comenzó a trabajar a los 18 años, por ejemplo, estaba en condiciones a los 38 de acceder a un beneficio previsional. Eran los tiempos en que los regímenes nacionales eran permisivos en el reconocimiento de los años de servicios, en especial cuando era para hacerlos valer ante otro organismo previsional de otra jurisdicción. Quién no recuerda los tiempos en que al concurrir a cualquier oficina previsional nacional ubicada en ciudades de nuestra provincia se exhibía una tabla de actividades u oficios con sus respectivas cotizaciones en materia de aportes para elegir la opción más económica y prácticamente sumaria para reconocer años de servicios. Bastaban 2 testigos y el pago de los años necesarios para el reconocimiento poco menos que automático de los años de servicio necesarios para completar los tres años de aportes mínimos a nuestra Caja que exigía originalmente esa ley. Existieron excesos, es indudable, y recién en 1972 se eleva a 10 el número de años de aportes al régimen previsional, con lo cual se establece un mayor grado de equidad previsional. Pasaron los años, creció el organismo, consolidó una etapa de capitalización aún en la órbita del Estado e implementó una serie de beneficios que muchos empleados públicos de toda la provincia recuerdan hoy con sentida nostalgia: Préstamos hipotecarios para adquirir, ampliar o refaccionar viviendas, se construyeron barrios en toda la provincia para los afiliados, se adquirió el Hotel Pilmayquén en Bariloche y se instrumentó un programa integral de turismo, se implementaron préstamos personales por enfermedad, para turismo y otras actividades, se adquirieron en todas las localidades de la provincia parcelas de tierra para que los afiliados pudieran construir sus viviendas que, posteriormente, a partir de 1983, fueron arrebatadas por el gobierno radical, sin cargo para la Caja, descapitalizándola, lesionando seriamente el patrimonio de un organismo previsional -nuestra Caja- que cumplía con creces lo establecido en la Constitución provincial con relación a la seguridad social.

Vuelvo a hacer un poquito de historia -si me perdonan- pero conviene hacer algunas reflexiones sobre este tema porque intento -obviamente- demostrar de que aún en épocas tan difíciles como las anteriores, las administraciones de las cajas pudieron ser efectivas cuando las políticas oficiales le destinaban la atención necesaria que la misma debía tener.

A partir de la administración Justicialista de 1973, comienza un proceso de sinceramiento de los aportes y contribuciones previsionales en nuestra provincia; hasta ese momento los conceptos remuneratorios sujetos a ellos eran reducidos, tampoco se puede normalizar la tributación previsional en un acto único dada su incidencia presupuestaria. Por otra parte, el carácter superhabitario de la Caja de Previsión Social, en esa época permitía la posibilidad de un sinceramiento gradual; en el año 1981 comienza un proceso de descapitalización de la Caja que va a culminar ahora, en 1996, con la entrega del régimen a la jurisdicción de la nación.

A comienzos de ese año se sancionan las leyes 1.491 y 1.493, por la primera se elevan en forma gradual las edades para la obtención de beneficios previsionales, por la segunda se limitan los ingresos de aportes y contribuciones a la Caja en la medida en que ésta cuenta con recursos propios que le permitan afrontar el pago de las prestaciones; en esa época el interventor del gobierno militar presenta su renuncia en forma inmediata ante esta situación; tiene tiempo -no obstante- antes que le sea aceptada, de dar a publicidad la primer memoria y balance publicada en el Boletín Oficial desde 1959, corresponde al año 80, fue difundido en moneda nacional y dólares estadounidenses y si nos tomamos el trabajo de leerlo se podrá demostrar y comprobar que el capital de la Caja en el año 1980 era de 40 millones de dólares, en el mismo año se generaliza el impuesto al valor agregado y se eliminan los aportes previsionales patronales en el orden nacional, provincial y municipal, esto genera una mayor recaudación impositiva a nivel nacional por lo que se determina que de la masa de recaudación coparticipable, el sistema nacional previsional debe retirar previamente a su distribución entre las distintas jurisdicciones un monto equivalente a los aportes previsionales que deja de percibir por tal situación.

Por una reforma posterior se agregan al mecanismo las jurisdicciones provinciales con lo cual se restablece el equilibrio en la distribución de los recursos coparticipables entre la nación por un lado y el conjunto de las provincias por otro; cabe aclarar que la suma que tanto la nación como las provincias percibían por el sistema de coparticipación federal por el mecanismo implementado era para ser ingresado directamente al sistema previsional respectivo. En Río Negro ese destino nunca se cumplió, a pesar de que formalmente la provincia adhirió de inmediato para poder recibir sus pagos. El capital propio de la Caja de Previsión al 31 de diciembre del 80, esos 40 millones de dólares, alcanzó para cubrir las prestaciones previsionales hasta fines del año 1983; 81, 82 y 83, tres años duró el capital ahorrado de 40 millones de dólares para que sin los aportes patronales, la caja pudiera hacer efectivo el pago a sus jubilados. Unos días antes de que ocurra esto, el entonces secretario de Hacienda del proceso, el contador Di Nardo, le da el golpe de gracia a la Caja de Previsión disponiendo la efectivización de las órdenes de pago pendientes de cobro en su favor por aportes y contribuciones patronales que se liquidan al 31 de diciembre de 1980, lo que se hace sin ningún tipo de actualización y con moneda envilecida por más de tres años de proceso inflacionario; los aproximadamente 15 millones de dólares se transforman en unos pocos dólares en las arcas de la Caja de Previsión. Allí engancha el proceso democrático de 1983 y empieza este itinerario de descapitalización de la Caja en virtud de la política oficial.

El radicalismo en 1983 persiste en el sistema de intervención permanente de la Caja -esto ya lo dijeron otros legisladores- y deja sin control sindical, tanto de activos como de pasivos, a la misma.

Casi veinte años de autoritarismo y manejo discrecional del organismo previsional de los empleados públicos de Río Negro por parte de los militares y los demócratas radicales dejaron como balance final un pronunciado déficit de funcionamiento y muchas dudas sobre su desenvolvimiento administrativo-financiero.

Pero qué hizo el radicalismo cuando a partir de 1983 tuvo el control de la Caja de Previsión?. Como siempre, no hizo nada. Hasta hace muy poco tiempo uno de sus presidentes, el señor Raimondi, negaba desequilibrios financieros y para desalentar las versiones y mostrar la buena salud financiera de la

institución nos sorprendieron con significativas inversiones en el área del turismo que incluyen la construcción de unidades habitacionales en distintas localidades turísticas y la adquisición de un hotel en la Capital Federal.

Qué tendría que haber hecho el radicalismo desde el gobierno y luego de la desfinanciación que provocó el régimen militar?. Revisar con un estudio actuarial profundo la situación de la Caja de Previsión, sus perspectivas, su futuro funcionamiento, la eliminación total de la evasión y del régimen promocional de retiros voluntarios nacido en 1959 y la adecuación total del sistema a nuevas metodologías y técnicas relacionadas con la seguridad social.

Pero qué pasó?. No hicieron nada. Todo siguió igual y de repente, con la asunción del doctor Verani, nos enteramos de que el equilibrado régimen previsional rionegrino tenía un déficit mensual de 4 millones de pesos.

Y aquí podría dar un ejemplo. Se habló del balance de la Caja de Previsión Social y nosotros hemos hecho pedidos de informes el año pasado y no han sido contestados por la misma, o sea que, como decían los legisladores preopinantes de la oposición, no hemos tenido oportunidad de tener información oficial, lo manifestó también el presidente de nuestro bloque. En el año 1994 funcionó una comisión junto con los gremios y los bloques para demostrar el estado de la Caja; ya en ese entonces se presentaban los datos de la deuda y quería comentar por qué no, por ejemplo, le presentaron al legislador Chironi -cuando lo pidió- el balance del 94 de la Caja, porque no pueden, porque no lo pueden cerrar y no lo pueden cerrar porque los datos oficiales no coinciden. Cuando quieren juntar el dato oficial de un lado con el dato oficial del otro no coinciden entre ellos, entonces no se puede presentar lo impresentable, no se pueden presentar las deficiencias administrativas de esta administración pública.

Un solo ejemplo tengo para dar con bastante conocimiento de causa porque leyendo algunas cositas en el informe que hicieron los gremios luego de las reuniones de 1994, encontré por ejemplo que S.A.P.S.E., una de las empresas del Estado que tiene deudas con la Caja de Previsión dice que es de 343 mil pesos -o sea que S.A.P.S.E. no le pagó nunca a la Caja-; la E.R.S.E., 5 millones; Canal 10, 547; 392 los casinos, que usan la plata para los corredores de autos pero no para pagarle a la Caja de Previsión Social; 1.800.000, el D.P.A.; I.P.P.V., 1 millón.

Estas son cifras extraoficiales, largadas en esa reunión de gremios y bloques con el interventor de la Caja. Y sobre papeles del año 1994, se hace una auditoría en la empresa del Estado, SAPSE, entonces, como último punto los auditores del Tribunal de Cuentas de la provincia, dicen deudas previsionales, lo que paso a leer: La empresa al 31 de diciembre de 1994 -o sea, más o menos es la misma época en que se produce este despacho extraoficial de la intervención de la Caja- adeudaba a la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro la suma de 619.400 pesos contra 343 mil pesos que dice la intervención de la Caja que tiene SAPSE con ésta. Entonces para tener el balance de 1994 se tienen que poner de acuerdo, y si lo tienen que hacer porque las cifras difieren en un cien por ciento entre SAPSE y la Caja de Previsión, qué podemos argumentar nosotros, qué podemos decir, cuál es la explicación?. No cabe duda de que evidentemente hay una negligencia total en las administraciones de SAPSE y de la Caja como para conciliar las cuentas y poder decir realmente cuáles son los verdaderos valores con que debe cerrar un balance de 1994 en la Caja de Previsión. No puedo hablar sobre el balance de 1995 porque obviamente no está, ni siquiera el balance de la provincia de Río Negro todavía, esperamos que esté terminado pronto.

Entonces podríamos decir que cuesta entender que el pregonado modelo rionegrino del ex-gobernador Massaccesi, de confrontación permanente con la política nacional, con la participación estatal en las empresas del Estado, con la defensa irrestricta de la Caja de Previsión Social, pueda modificarse sustancialmente a partir del 10 de diciembre pasado. La política nacional no fue la que llevó a Río Negro al desastre, fue fruto de una mala administración, dijo Verani hace unos días a la prensa nacional. Y esto vale la pena repetirlo: "La política nacional no fue la que llevó a Río Negro al desastre, fue fruto de una mala administración". Esta confesión es importante para que esta Legislatura, cuando tenga que tomar la decisión de rechazarle al Ejecutivo este proyecto, tenga en cuenta lo que piensa el Poder Ejecutivo de quien fue gobernador de la provincia en los dos períodos anteriores y cómo llevó las cuentas públicas durante esos 8 años que gobernó la provincia; entonces nosotros, los legisladores de la provincia de Río Negro, en virtud de varios conceptos que he vertido, no podemos ser más papistas que el Papa, si el propio gobernador Verani está aceptando la mala administración del ex-gobernador Massaccesi en los dos períodos anteriores, nosotros tenemos que saberle decir que no al Poder Ejecutivo porque creemos que en la mayoría de edad de la provincia de Río Negro está la solución para este problema que hoy estamos debatiendo y que tenemos que solucionar, porque esta provincia de Río Negro tiene mayoría de edad y el pedido concreto que le hacemos al bloque de la Unión Cívica Radical (Alianza por la Patagonia), es que cumplamos no solo con la manda constitucional como decíamos recién sino con una ley de la provincia, ya no sólo con la Constitución provincial, nacional y las leyes como juramos también, sino recordar que cuando se sancionó en la Legislatura, en el período del año 1995 la ley 2872 que modificaba el régimen electoral por la cual por esa única modificación se hizo la famosa consulta popular, nosotros mismos nos pusimos la soga en el cuello, aunque no lo votamos a favor, pero aceptamos la vigencia de la ley que dice en el artículo 6.- "Establécese que la voluntad popular expresada en las urnas será vinculante para el Poder Legislativo", no dice para el Poder Ejecutivo, "...entendiéndose la presente como proyecto de ley supeditado al resultado de la consulta sobre todos los temas comprendidos en la misma".

Entonces esta misma ley que se erigía en un automático proyecto de ley que, visto el resultado del plebiscito, debía ser acatado por la Legislatura a través de la sanción de una nueva ley para obligar a los demás Poderes del Estado a cumplir con lo que se había establecido en esta misma Legislatura.

Como propuesta final le digo, en nombre de nuestro bloque, que hay una solución para que la Legislatura de Río Negro produzca un despacho en negativa a este proyecto de ley que viene del Poder

Ejecutivo y demostrar en el seno de la misma la mayoría de edad que tiene la provincia de Río Negro y que a veces la consecuencia de un bloque no debe convertirse en obsecuencia con el Poder Ejecutivo porque una cosa es la consecuencia y otra es la obsecuencia y convertir en ley este proyecto del Poder Ejecutivo es manifestar una actitud de obsecuencia del bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia a las vistas del pueblo rionegrino, por eso hago moción concreta, señor presidente, para que respetemos el mandato constitucional, para que nos amparemos en el mandato constitucional nacional que nos da posibilidades de resistir, en este bastión federal que es la provincia de Río Negro, a las presiones que pudieran existir del gobierno o del Estado nacional y poner en marcha este proyecto de ley que se constituyó en sí mismo a través de una sanción en esta misma Legislatura, o sea que tenemos los elementos legales para oponernos, como consecuencia a nuestro mandato, a este proyecto del Poder Ejecutivo. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Para abundar un poco más, evidentemente es muy notoria la absoluta violación que se está produciendo con la sanción de esta ley a un montón de artículos e incisos de la Constitución; yo me voy a permitir tratar de reflexionar sobre cómo esta delegación de superpoderes absolutos es lo que realmente genera un estado de incertidumbre, peor aún del que se tiene actualmente porque nadie sabe en qué términos la ley autoriza al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión de la provincia de Río Negro, a cuyo efecto queda facultado a suscribir los convenios respectivos, los que quedarán sujetos a la posterior ratificación legislativa, y como sabemos cómo funciona la mayoría mecánica, sabemos que esto va a ser absolutamente ratificado; peor aún, el propio radicalismo debería tener una batería de argumentos suficientes como para esclarecer al conjunto de la sociedad rionegrina y no lo quiere hacer, entonces estamos en una situación -insisto- que genera mayor incertidumbre en los trabajadores de la Caja de Previsión Social, en los jubilados.

El artículo 1º autoriza al Poder Ejecutivo pero la Constitución nacional -y esto es muy importante porque aquí el legislador Rodrigo hablaba de la delegación y de los superpoderes con respecto al orden nacional, no es cierto, señor presidente, que en el orden nacional haya existido esta delegación absoluta, por el contrario, el propio bloque Justicialista de diputados y el propio bloque Justicialista de senadores ha acotado absolutamente y ha exigido que el Poder Ejecutivo elevara adecuadamente cada instancia de delegación- el artículo 76 es muy claro porque prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca; si esto es así yo pregunto cuáles son las bases que estamos estableciendo en esta Legislatura para que el gobernador Verani vaya a transferir la Caja. Entre las atribuciones que tiene el gobernador Verani dice además: "Celebra y firma tratados o convenios internacionales, con la nación y con las demás provincias; da previo conocimiento sobre sus pautas y requiere su posterior ratificación...", es decir que para que esto quede ratificado lo que tiene que hacer el Poder Ejecutivo es dar a conocimiento las pautas previas sobre las cuales se va a llevar adelante esta transferencia, esto no está de ninguna manera garantizado en este proyecto y dice, con respecto a las atribuciones de la Legislatura, Señor presidente: "Sanciona las leyes necesarias y convenientes para la efectivización de todas las facultades, poderes, derechos y obligaciones que por esta Constitución correspondan a la provincia, sin otra limitación que la que resulte de la presente Constitución o de la nacional", o sea que estamos evidentemente ante un caso absoluto de violación de todos los marcos constitucionales con los cuales se está rigiendo la provincia de Río Negro, así es que me hago eco del reclamo del legislador Larreguy en el sentido de sugerirle al bloque Radical que si evidentemente quiere crear un debate serio, con los argumentos que han expuesto, que den a conocer acá, previamente, cuál es el convenio de transferencia sobre el que están trabajando. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Hugo Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Voy a fundamentar mi negativa a la aprobación de este proyecto que nos envía el Ejecutivo para la transferencia de la Caja.

Los trabajadores aportantes al sistema previsional de Río Negro, que somos alrededor de 36.000, consideramos la transferencia de la Caja como un acto que va mucho más allá de un acto administrativo, como sugirió algún legislador oficialista, se trata del futuro de los trabajadores estatales y el de las nuevas generaciones; sin embargo lo que más me lleva a poner énfasis en esta negativa de votar esta ley es que vislumbro que el gobierno provincial propone esta transferencia por su ineptitud e incapacidad de resolver los problemas que él mismo generó y por su soberbia de hacer oídos sordos sistemáticamente a las propuestas y sugerencias de los trabajadores a lo largo de todos estos años.

Con esta transferencia, el Poder Ejecutivo pretende quitarse un problema de encima con el objetivo de eliminar un déficit financiero. Más grave aún es el saber que esta situación fue generada por los mismos que hoy, sin realizar un sinceramiento honesto y necesario, pretenden que aprobemos y firmemos un cheque en blanco olvidándose -éstos mismos que hoy nos piden que sancionemos una ley- de buscar a los responsables del descalabro económico y financiero en que se encuentra sumida la provincia. El déficit que hoy tiene la Caja, se debe sin duda a la falta de aportes patronales que los distintos gobiernos de la provincia olvidaron depositar, lo que significa que estuvieron robando sistemáticamente el salario social a los trabajadores estatales. (Aplausos en la barra).

Desde el año '82 al '90 nuestra Caja no recibió los aportes patronales y desde esa fecha hasta la actualidad, los mismos estuvieron supeditados a las variables de disponibilidad de la Caja provincial, pasando a ser nosotros -los empleados estatales- quienes sin quererlo financiamos el déficit provincial y tal vez alguna campaña electoral o interna de los partidos de turno. Con estos antecedentes es lógico entender que esta institución haya estado intervenida desde hace tantos años sin que los verdaderos dueños de la Caja de Previsión supieran donde iba a parar su plata o qué políticas sociales implementaba el instituto.

Insisto, lo que en realidad aquí se está tratando, no es sólo la transferencia de esta institución tan cara a los sentimientos de los estatales rionegrinos, sino que se está decidiendo el futuro de las generaciones de trabajadores estatales. El argumento a favor de la transferencia basado en meras cuestiones financieras es una falacia, ya que la disminución del gasto público debe basarse en una profunda transformación del Estado en su conjunto, situación que no es lo que aquí estamos tratando, ya que como dije antes, deberíamos estar tratando algunas de las alternativas presentadas por los trabajadores y otros estamentos de la sociedad para ver como fortalecemos y salvamos nuestro instituto previsional. Hoy aquí, se está traicionando la voluntad de un nutrido grupo de trabajadores pasivos que pusieron su esfuerzo, pusieron toda su técnica para poder presentar una propuesta alternativa y fueron traicionados en su buena fe y que estaban dispuestos a continuar haciendo sacrificios mientras el Estado lo único que decía es pongo el 16 por ciento y no pongo más, como si no fuese un problema de él. (Aplausos).

Los argumentos técnicos pierden sustento cuando se pretende usarlos en un solo sentido, queriendo hacer ver que ese es el único camino, cuando en realidad nunca hubo voluntad política de dejar la caja en la provincia. Siempre se pusieron los números y la técnica al servicio de una decisión ya tomada, burlándose del pueblo que fue llamado en un plebiscito a tomar una decisión y simplemente hoy los rionegrinos pueden recordar ese día como el de la gran traición. Es decir, señor presidente, que los trabajadores y el pueblo en su conjunto no queremos cambiar un Estado deficitario por otro que sólo deslinda responsabilidades por falta de capacidad, regala sus instituciones y se olvida del mandato que le dio la gente. Por todo ello mi voto negativo a la transferencia de la Caja de Previsión. Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Quería hacer uso de la palabra para explicar los motivos que hacen que adelante mi voto negativo a la posibilidad que está solicitando el Ejecutivo de negociar la transferencia de la Caja de Previsión. Sin ningún tipo de duda voy a discrepar con las opiniones vertidas por el legislador Rodrigo en cuanto al papel que le tocaba jugar a la oposición y fundamentalmente voy a recoger algunos de los pensamientos de algunas de las opiniones de actuales y ex-legisladores de la Unión Cívica Radical, por el cual defendían el derecho soberano del pueblo en virtud del cual se reconocía una excepción a la facultad legislativa que tiene este cuerpo y a la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia que tiene el Poder Ejecutivo provincial, yo, tal como lo recordaba el legislador Larreguy tengo presente la Ley 2872 de fecha 8 de marzo de 1995, promulgada el 9 de marzo de 1995 por la cual se convocaba a la ciudadanía rionegrina a votar en forma obligatoria y vinculante el plebiscito, y al margen de ello se le daba carácter vinculante en su artículo 6º, es decir que lo que el pueblo decidía era obligación para quienes ejercían las funciones en virtud de la representación delegada por el pueblo.

Esta es una norma de carácter excepcional que se coloca prácticamente en un plano de igualdad con la Carta Magna provincial toda vez que significa un cercenamiento del pueblo de la provincia para los legisladores y para el Poder Ejecutivo y le quita la facultad de dictar leyes cuando ellos les han sacado ese poder que le otorgaron por intermedio del plebiscito popular.

Quiero traer a colación a este Recinto los dichos de quien hoy es ministro de Gobierno y que firma juntamente con el señor gobernador de la provincia el proyecto de ley por el cual solicita la autorización de la Caja. En aquel entonces, en marzo de 1995 en este Recinto el doctor de Bariazarra indicaba que el instituto de la consulta popular era un instituto que muy bien estaba tratado por el doctor Adolfo Posadas, en donde indicaba que "...La función del sufragio -que es la consulta popular- por virtud de la cual éste -es decir el pueblo- interviene en la adopción definitiva de las leyes ejerciendo como una especie de prerrogativa de veto y de sanción análoga en su alcance a la que es corriente atribuir a los jefes de Estados constitucionales..."; decía que "... El poder emana del pueblo, quien delibera y gobierna por medio de sus representantes y autoridades legalmente constituidas, con excepción de los casos del referéndum, consulta, iniciativa y revocatorias populares...". Decía también el doctor de Bariazarra que "...toda consulta popular ... es vinculante, quiere decir que toda consulta que se le hace al pueblo sobre asuntos de Estado obliga al Estado,... en realidad sería cuestión de preguntarse si una consulta no vinculante es realmente una consulta popular... en la provincia de Río Negro... toda consulta es de carácter vinculante hasta el momento que alguna reglamentación, alguna norma que se dicte en ese sentido disponga que existan otros casos posibles no vinculantes. Esta es una cuestión de tamaño importancia porque se vincula con otra, con la segunda, que es la que hace a la obligatoriedad del voto,...".

Pero también tenemos la opinión de quien hoy preside el Cuerpo de esta Legislatura que es el señor Mendioroz cuando indicaba en la misma fecha "...A mí me parece que no tenemos que tener miedo, en principio, a que los ciudadanos se expresen y voten, ni el 19, ni el 12, ni el 14 o cuando lo definamos, me parece, además, que no tenemos que subestimar a los ciudadanos rionegrinos, me parece que conocen, que saben, que diferencian modelos, que se dan cuenta perfectamente de la diferencia entre una política, la política que intentamos, cómo no, con dificultades, cómo no, con crisis, claro que sí, si la crisis acá la hemos conocido, lo que decimos, señor presidente, es que esta crisis, nuestra crisis de desfinanciamiento es el producto de la aplicación de un modelo económico, la gente lo sabe y lo tiene claro, es lo que dice Cavallo, quién dice que tenemos que privatizar, quién dice que tenemos que vender, quién dice que hay que achicar los sueldos privados y del Estado?, que hay que eliminar empleados públicos? pero quién lo dice?, el menemismo, el cavallismo,...". Continuaba en aquel entonces el señor presidente de la Legislatura "...lo que quiero es contestar o dar nuestra opinión del por qué nosotros estamos convocando a este plebiscito, por qué de su urgencia, por qué su carácter de vinculante y obligatorio, por qué se eligieron esos organismos y no otros para la consulta y para qué finalmente queremos el plebiscito.... Es obvio a esta altura que la provincia, señor presidente, tiene un modelo de gestión, una concepción de gobierno, de política y de economía diferentes a los del menemismo, lo que hace que tengamos una

interpretación distinta de lo que ocurre y de lo que debemos hacer con el patrimonio estatal...". Terminaba diciendo "...y por qué la Caja?..." tenía que quedar en poder del Estado provincial, "...porque la Caja tiene que ver con todos los que hemos pasado o estamos en el Estado provincial, tiene que ver con derechos adquiridos y también con una postura que en buena hora si es compartida por toda la sociedad y por todos los partidos políticos, pero creemos que debe seguir siendo rionegrina y debe tener soluciones a la rionegrina. Y finalmente para qué lo hacemos?". "Lo hacemos, señor presidente, para cambiar si es necesario cambiar, promovemos la consulta popular y nos comprometemos a respetar sus conclusiones, queremos jerarquizar el debate político, tenemos confianza en que el pueblo rionegrino apoyará este modelo de entender la función de gobierno,...". Indicaba asimismo, "...No es un camino fácil pero es el camino de la dignidad, el único que hemos encontrado ante el chantaje al que estamos siendo sometidos...", "...No somos soberbios pero tampoco mendicantes, señor presidente, podemos estar equivocados, lo reconocemos, pero actuamos con la mejor buena fe, por eso nos atendremos a lo que los rionegrinos nos digan en el plebiscito". También en aquel entonces opinaba el legislador Falcó y nos decía que: "El pueblo, parafraseando a Rousseau, es libre porque vota pero es más libre aún cuando vota". Y continuaba con su alegato indicando que: "La Caja es de los afiliados pero la responsabilidad política es del gobierno de la provincia de Río Negro; nos acompaña el pueblo de Río Negro en la transferencia de la Caja de Previsión?, -se preguntaba- el pueblo de Río Negro acompaña al gobierno de la provincia?, pues si no lo acompaña que vote por la transferencia".

Señor presidente: Estos son algunos -hay muchos más- pero son algunos de los conceptos vertidos por ex-legisladores y por actuales legisladores del oficialismo en aquel entonces. Nuestra oposición no es con quien hoy gobierna, nuestra posición es estar con la decisión de la gente de Río Negro, con la decisión de los empleados estatales, con la decisión de aquellos que trabajan y no quieren perder la serie de derechos adquiridos y a adquirir en el futuro. Téngase presente, señor presidente, que no es precisamente el sector pasivo el más afectado en la transferencia de la Caja, lo es en forma mucho más grave para el sector activo. Un sector activo que de acuerdo a lo que dice uno de los panfletos que no tiene firma, va a haber a futuro, seguramente perdido, en función de la aplicación de la ley nacional de solidaridad previsional, el 82 por ciento móvil, va a perder la movilidad del haber previsional con respecto al sueldo de los activos, va a perder la posibilidad de reclamar con éxito las cuestiones jubilatorias, va a implicar que todo tipo de juicio que inicie las costas aún ganándolas, van a correr por su cargo, va a implicar que el sistema privado no reconozca el pago del aguinaldo, va a implicar que la mujer tenga una remuneración mensual distinta a la del varón, va a implicar que cuanto mayor es el número de personas pensionadas, menor será su jubilación, va a implicar la posibilidad de volver a un sistema de reparto una vez que haya optado por alguno de los regímenes de capitalización, es decir, que una vez que opte por afiliarse a una AFJP van a perder la posibilidad del retorno al sistema de reparto, va a implicar que una vez que una AFJP quiebre, va a cobrar una jubilación mínima estatal, va a implicar también que se le va a abonar de acuerdo a la disponibilidad de la ley, va a implicar que se modifiquen las edades para jubilarse, estipulándose las mismas en 65 años para los varones y 60 para las mujeres y va a implicar también, fundamentalmente, la pérdida de la previsión social como una institución social protectora, que tiene como finalidad garantizar al beneficiario y a su familia una subsistencia decorosa y adecuada al nivel de vida alcanzado en actividad... (Aplausos y manifestaciones en la barra) ...gracias por el aporte brindado. Todo esto, señor presidente, y la serie de baterías jurídicas que se vienen sucediendo y se van a suceder, que han implicado la pérdida del Banco de la Provincia, que han implicado la privatización de la ERSE, que han implicado la privatización del sistema de salud, que han implicado o van a implicar la municipalización del derecho a la educación -y cuando no su privatización-, que han implicado ahora, en la actualidad, la pérdida de la Caja de la provincia de Río Negro, no me hace nada más que decir, señor presidente, que en nuestra provincia estamos en un paraíso, en el paraíso de Adán y Eva, sin luz, sin gas y sin agua, estamos en pelotas, señor presidente... (Aplausos y manifestaciones en la barra)... -y disculpen las palabras-, pero cada día que pasa se cercenan aún más los derechos de quienes con esfuerzo, con trabajo y fundamentalmente con solidaridad vienen aportando para un Río Negro justo y solidario. En función de todo ello entiendo que no podemos seguir manteniendo un sistema como el que se pretende implementar, fundamentalmente porque no se respeta la voluntad del pueblo rionegrino y para modificar tamaña decisión, avalada por casi el 80 ó 90 por ciento de los votos el 19 de marzo de 1995, en donde solamente un 9 por ciento de la población se expidió por su privatización, entiendo de que es nuevamente necesario consultar a la ciudadanía rionegrina para que ella, poseedora del derecho soberano, decida qué es lo que pretende hacer con la actual Caja de Jubilaciones de la provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Remón.

SR. REMON - Señor presidente: Primero para una aclaración. Cada vez que en este recinto ha habido que justificar lo injustificable o explicar lo inexplicable se nos ha dicho que ya ha pasado en provincias del norte argentino; los bonos ya habían estado en La Rioja, las Cajas de Salta y Catamarca ya habían sido transferidas y esto ha ocurrido muchas veces, señor presidente. Yo me pregunto simplemente dónde está el Bariloche de Salta, dónde está el mar de Santiago del Estero, dónde están los valles fértiles de La Rioja. No queremos aceptar que esta nuestra provincia está en una dura crisis porque ha sido mal manejada, no queremos aceptar -como dijimos el 28 de diciembre- que desde el Estado se implementó una maquiavélica maquinaria electoral cargando al Estado de una cantidad de gente que no trabaja en perjuicio de aquéllos que trabajan y no cobran y en perjuicio de los jubilados que aportan y tampoco cobran.

Se nos dijo en aquel momento cuando citamos el fabuloso incremento de la masa salarial, si no sabíamos que Río Negro prestaba más y mejores servicios. Entre el 28 de diciembre y hoy, 15 de febrero, hemos tenido, por ejemplo, los incendios de bosques y no vimos un mejor servicio, vimos en General

Roca un joven que entró a sacarse una muela y lamentablemente salió muerto. Se nos dice que la Caja hay que transferirla porque no es viable y no tiene recursos; digo yo, existe la voluntad, la vocación, la decisión y la capacidad política para enfrentar seriamente la situación de la Caja?, tenemos la decisión de aceptar que fue usada para hacer política?, alguien va a asumir, por ejemplo, que se ha permitido que en pasividad se cobre por cargos que en la actividad son incompatibles?, alguien va a asumir que desde el gobierno se han incentivado retiros de personas que se sabía que iban a seguir trabajando para el mismo gobierno?. No voy a abundar en esto, señor presidente, mis compañeros lo han hecho y bien, quiero sólo plantear la cuestión política que hay aquí; no veo la voluntad de arreglar seriamente el problema de la provincia; veo que se toma parcialmente cada dificultad y optamos por lo más fácil sin pensar de verdad en la provincia y su gente. Es alto el volumen de sueldos?, imprimimos los CEDERN, sin garantía, sin reglamentarlos, y obligamos al trabajador a ahorrar lo que no puede o a venderlos a un menor valor que el que tienen. Hay iliquidez?, macanudo, regalamos el Banco, así tomamos el fondo fiduciario. Debemos reducir la masa salarial?, entonces organizamos otro festival de retiros voluntarios que es, entre otras cosas, otro traje a medida para funcionarios que se quedan sin trabajo y me estoy acordando del Defensor del Pueblo, qué importantes y decisivos para esta crisis los aportes que realiza, no?, y así, entre tantos etcéteras, llegamos a la Caja, señor presidente; cómo se sentirán los afiliados, muchos de ellos hoy aquí presentes, que hicieron una propuesta viable, (Aplausos en la barra) una propuesta que ni siquiera fue considerada seriamente, pateamos la caja a nación y a otra cosa. No nos oponemos por oponernos, vemos en la provincia un mejor ambiente, es cierto, el trabajador está cobrando y se ha descomprimido una situación que era delicada pero me estoy acordando de ese gesto honesto de aquel legislador que dijo que al doctor Verani le estaban dejando una bomba en el asiento, hoy tengo la sensación de que estamos negociando con esa bomba, le hemos puesto una mecha larguísima, que nos garantice 4 años antes de que explote. Qué va a quedar de la provincia cuando explote?, creo que es una de las pocas cosas que Dios no sabe, señor presidente.

Queremos venir a aquí simplemente a apoyar las medidas de este gobierno, queremos que nos den la posibilidad de hacerlo y también con honestidad, con absoluta honestidad, les pedimos a nuestros compañeros de banca, a los legisladores del oficialismo, que reflexionen antes de levantar la mano, que no sean cómplices de esta entrega, que nuestro diálogo, como viene pasando, no sea un diálogo de sordos, que no se borre hoy, lo que fue por ellos escrito, como bien dijo el legislador Montecino, que piensen en la gente de la provincia, en esta gente que hoy está aquí preocupada por su futuro y que no se merece otra cachetada más.

El 28 de diciembre, cuando regalamos el Banco Provincia, creí que habíamos comido la manzana más amarga, señor presidente, hoy, esto es manifiestamente indigesto. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Claramente en este recinto por parte de mi bloque y también por parte del bloque del FREPASO, han sido expuestos diversos argumentos anticipando y fundamentando la negativa al proyecto presentado hoy por el Ejecutivo.

Me dio la sensación en un determinado momento que mirábamos una película y que reiterábamos y nos volvíamos a encontrar con la misma situación del 28 de diciembre cuando tuvimos que tratar la venta del Banco Provincia. Y esta sensación de retroceso o de volver hacia el pasado, la tuve en el sentido de que una vez más nos encontramos en presencia de una medida a corto plazo, una medida que sin medir las consecuencias que esto le va a traer a la provincia de Río Negro, simplemente saca las papas del fuego en un determinado momento; digo esto porque aparentemente en ningún momento se ha parado mientes en nuestro papel, en nuestra responsabilidad. Como hacedores de leyes debemos ser precisamente los custodios de aquellas por las que juramos al asumir, fundamentalmente nuestra Constitución provincial y no creo que los legisladores seamos más o estemos exentos de las responsabilidades que nuestra Constitución en su artículo 46 le asigna a los ciudadanos; en este artículo en el punto 3º, la Constitución asigna como deber cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, provincial y demás normas que en consecuencia se dicten. Nosotros en este recinto, con esta responsabilidad que el pueblo nos asignó y por la cual juramos, hoy estamos asistiendo a una flagrante violación de la Constitución de la provincia de Río Negro, no en una sola norma; para comenzar a enumerar tenemos el artículo 58 que es el que comienza a tratar la política previsional, le asigna una función indelegable al gobierno o a la provincia que es la de organizar un régimen previsional, pero no sólo ahí estamos en infracción, porque dicho artículo continúa marcando cuáles son los fundamentos que debe tener ese régimen previsional y nos dice que tiene que estar fundado en la solidaridad, equidad, inexistencia de privilegios, etcétera. Me voy a detener en el primer fundamento, en la solidaridad, porque los que nos hemos tomado el trabajo de leer algunos de los convenios que otras provincias han firmado de transferencia de sus cajas a la nación, advertimos que este precepto no está siendo salvaguardado porque, por ejemplo, se da la opción al afiliado o aportante a la caja a optar por el sistema de reparto donde sí estaría la solidaridad o por una AFJP donde obviamente estaríamos dejando de lado este precepto que exige un sistema basado en la solidaridad.

Por otra parte estamos haciendo un acto de disposición de un bien del Estado; además de un servicio que la Constitución le asigna a la provincia como propio, en este acto de disposición, en esta transferencia hay un requerimiento de mayorías especiales. Al mismo tiempo, al insistir en que esta transferencia está vulnerando el artículo 58 de la Constitución provincial, nos encontramos en una disyuntiva que comenzara a delinear el legislador Zúñiga y ésta consiste en cómo este Cuerpo dicta una norma que hoy por hoy viola la Constitución en forma expresa, es expresamente inconstitucional; para ponerse a tono con lo que la Constitución prescribe existen dos mecanismos, o la enmienda, que requiere un posterior plebiscito o promover la reforma de la Constitución.

Obviamente la urgencia que presenta el Poder Ejecutivo en su necesidad de obtener dinero fresco hace que se pasen por alto estos mecanismos que nuestro sistema -el sistema por el cual los rionegrinos nos regimos y por el cual debemos velar nosotros- no tenga absolutamente ninguna acogida en esta toma de decisiones.

El artículo 111 de nuestra Constitución establece expresamente cuál es el mecanismo de reforma y existen antecedentes legislativos en cuanto a una enmienda que fue dictada en el año 1992.

Por otra parte quisiera preguntarme, en función también de los convenios que conocemos, si esta transferencia de la Caja a la nación va a seguir garantizando otros preceptos de nuestra Constitución provincial, me refiero concretamente al artículo 40 que habla de los derechos del trabajador y también al artículo 41 que habla de los derechos gremiales.

En cuanto al artículo 40, en su inciso 9 asigna como derecho de los trabajadores "...la obtención de una jubilación justa, no menor del ochenta y dos por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte" y en su inciso 11 el derecho: "A estar representado en los organismos que administran fondos provenientes de aportes previsionales, sociales y de otra índole".

Y por otra parte, señor presidente, aquí no terminan las infracciones y las violaciones al sistema legal de nuestra provincia que tiene este decreto-ley que hoy consideramos porque estamos burlando también el artículo 2º de la Constitución provincial, que fue recogido en la ley que mencionaba tan bien el legislador Larreguy y que fue la de convocatoria al plebiscito. Muy claramente y en detalle mi compañero de bancada el legislador Montecino puso en relieve cuáles eran las opiniones que tenía el oficialismo el año pasado cuando convocaba al plebiscito en medio de una campaña electoral y yo quisiera hacer una reflexión que me produce una tremenda preocupación porque somos hombres y mujeres de la democracia, porque la practicamos, porque somos producto de ella, porque nuestra presencia en este recinto es una consecuencia de la democracia y de este sistema en el cual vivimos; este borrar leyes, normas constitucionales y lo que es más grave todavía la voluntad popular expresamente consultada el 19 de marzo del año pasado pone en duda, pone en crisis y jaquea la credibilidad de la sociedad en nuestras instituciones y en nuestro sistema, nada menos, señor presidente, nada menos.

El legislador Larreguy habló de que el proyecto era un certificado de defunción de la Caja y estamos haciendo el réquiem de la misma y yo diría que no solamente estamos asistiendo al servicio fúnebre de la misma sino que además estamos poniendo en duda el sistema, porque estamos poniendo en duda la vigencia, la intemporalidad y la permanencia que tienen que tener las leyes; le estamos diciendo a la gente que las leyes son trajes a medida que los hacemos de acuerdo a las circunstancias y a los intereses del momento y les estamos diciendo a la gente que luego, cuando ya ese traje no nos conviene, lo cambiamos... (Aplausos en la barra) ...y esto es peligroso, esto es muy peligroso.

Al mismo tiempo, yendo al texto legal, presenta también falencias -al margen de las violaciones constitucionales que hemos marcado- en cuanto a que se transfiere con una autorización abierta; no sabemos a quién se transfiere, lo que presumimos en lo que decimos son versiones periodísticas pero el texto de la ley no nos está diciendo claramente para qué estamos autorizando al Poder Ejecutivo, a negociar con quién el traspaso de nuestra Caja de Previsión Social. Y esto implica un grave riesgo y también, yo diría, un aditamento más a esta opinión que tanto abonamos con estos actos y que tiene la población en general de los políticos y de sus gobernantes.

Yo me sumaría a los llamados de reflexión que hicieron mis compañeros a la bancada oficialista en términos de responsabilidad legislativa y política frente al pueblo de Río Negro, yo me sumaría al pedido de una reflexión antes de votar esta ley; también quisiera hacer una consideración con respecto a qué va a significar y qué va a contener este convenio, porque los convenios a los que hemos tenido acceso habla de los bienes del Estado en términos de edificio, en término de mobiliario, pero la Caja de Previsión de Río Negro, o mejor dicho, los afiliados a la Caja de Río Negro, son propietarios de otros bienes, propietarios de hoteles, de apart-hotel y otros bienes de uso común; qué va a pasar con esos bienes?, van a formar parte de la transferencia o se les va a dar, a partir de la Legislatura o de sus auténticos dueños, un destino diferente a esos bienes?; eso tampoco lo estamos diciendo acá y cuando venga el convenio al recinto, va a ser para su ratificación no para su discusión.

Por último, señor presidente, yo no quiero dejar pasar algunas expresiones vertidas por legisladores de la Unión Cívica Radical en cuanto a por qué se transfiere hoy esta Caja y fundamentalmente voy a usar una palabra, asunción de la responsabilidad y evasión de la responsabilidad. Escuchamos nuevamente los argumentos de la teoría de la culpa ajena, los males de esta provincia tienen su origen en la política del gobierno nacional, el argumento permanente, pero no escuchamos que la provincia de Río Negro, desde la restauración de la democracia, o sea hace 12 años, gobierna la Unión Cívica Radical como no escuchamos en el recinto que, como nos decía el legislador Rodrigo, el sinceramiento que produjo la estabilidad, precipitó esta situación de desfinanciamiento, la estabilidad del año 1991, o sea que hemos tenido cinco años como para ir modificando las situaciones, arreglando las cuentas y haciendo lo que teníamos que haber hecho.

Oímos hablar en reiteradas oportunidades de una utopía rionegrina, y no está mal tenerlas, creo que los pueblos tienen que tener sueños e ilusiones y perseguir esas metas, no creo que se hayan terminado los sueños y las ilusiones, pero también creo que uno no puede vivir soñando y que cuando en esta provincia se han puesto los pies en la realidad de pronto se despertó a algo que aparentemente no le encuentran remedio.

También quiero hacer una diferencia con relación a la política del gobierno nacional, a las medidas que se vio obligado a tomar el doctor Menem cuando asume y al aparente o parcial acompañamiento que tuvo por parte del radicalismo en algunas medidas porque, señor presidente, en la nación en 1989 asume el gobierno de un país que venía siendo gobernado por la Unión Cívica Radical y en la provincia de Río Negro no cambia el signo político ni cambian los hombres, hay una continuidad en las personas que con

cargos de mucha responsabilidad y con cargos de decisión había ocupado el hoy gobernador Pablo Verani.

Por último, anticipando por supuesto el voto negativo a este proyecto, quiero decirle a mis compañeros legisladores que no estamos haciendo el facilismo de la oposición, ni estamos haciendo discursos demagógicos, ni estamos optando por la más fácil, estamos actuando de conformidad a nuestras profundas convicciones. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Le cedo la palabra al señor miembro informante, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: A veces cuando uno escucha ciertas alocuciones parecería que no provinieran del partido al cual pertenece la bancada, a veces parece que la historia fuera pétrea, a veces parece que el tiempo no pasara y que no viviéramos en un mundo que antes cambiaba cada 15 años y ahora cambia año a año, y cuando se nos pide a nosotros que digamos exactamente lo mismo que hace un año, creo que debería tenerse también en la memoria que cuando el gobierno radical del doctor Alfonsín, al que se acaba de hacer mención, intentó hacer algunos cambios que hubieran seguramente evitado la hiperinflación, fueron más de 13 paros generales y una oposición parlamentaria muy fuerte lo que impidieron esos cambios, y si la memoria no me falla fue precisamente el actual senador Menem quien dijo que jamás se iba a privatizar YPF porque se alteraba la soberanía nacional.

Recién escuchaba que la legisladora preopinante decía que nosotros estamos violando voluntades, que estamos haciendo cosas que no se hacen, pero que el doctor Menem tuvo que hacer cosas,... (Manifestaciones en la barra) ...quiere decir entonces que la historia, que afortunadamente no es pétrea y es cambiante, exige a veces de sus gobernantes tomar decisiones que en su momento son muy resistidas como lo fueron las medidas que tuvo que tomar el doctor Menem, pero que posteriormente pasan a justificarse en función de los resultados.

Quiero hablar muy poco, además, aparentemente parece ser el deseo de la platea, entonces me voy a limitar, señor presidente,... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por favor, silencio.

SR. SARANDRIA - ...a aclarar algunas cosas que seguramente no lo han quedado en este recinto, a pesar de lo que hemos dicho.

Hablamos de leyes a medida y entonces podemos ver en este recorte, señor presidente, la ley a medida de los superpoderes del doctor Menem; en el diario Clarín del día jueves 8 de febrero aparece el doctor Soria, el doctor Pichetto y alguien que quemaba gomas en la puerta de esta Legislatura, votando a favor, bien claramente, los superpoderes de Menem. Cómo se puede aplaudir una bancada que está aprobando estas cosas?. Son misterios de la política, señor presidente,... (Manifestaciones en la barra) ...pero no quiero parar ahí, quiero hablar de la Caja como se está pidiendo, vamos a hablar de la Caja de Previsión, -si me dejan- quiero decirles,... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. SARANDRIA - ...quiero mostrarles como el presidente de este país dice claramente, -y lo dice muchas veces- lo dijo hace poquito, no ha pasado mucho tiempo, el 14 de enero de 1996: "No habrá ni un peso para los que no ajusten". Y agrega: "No pondrá un peso más la nación para sanear las finanzas de los Estados que no privaticen las empresas deficitarias ni traspasen las cajas previsionales". El doctor Menem, no obstante consideró que si esos organismos siguen en el ámbito provincial, los gobernadores se convertirán en meros pagadores de sueldos y se perderán numerosas inversiones, es decir que lo que se nos dice que va a pasar porque queremos sanear las finanzas es lo que nos va a pasar si no saneamos las mismas. Lo dijo el presidente de los argentinos, lo dijo el presidente votado por más del 50 por ciento de los argentinos... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. SARANDRIA - ...Qué dice el superministro? aquel ministro que fue confirmado por lo menos 15 veces hasta 1999, ratificado por el presidente,... (Manifestaciones en la barra) el mejor ministro de economía que ha tenido el país, me dice acá el amigo, bueno, qué dice Domingo Cavallo, el mejor Ministro de Economía?, dice el Jefe del Palacio de Hacienda, que no anduvo con vueltas y estableció una línea de acción: "No hay más plata para las provincias si no privatizan sus bancos y sus empresas y si no transfieren sus cajas de jubilaciones". Seamos coherentes, señor presidente, no hablemos para la gilada, no se puede ser menemista en Buenos Aires y estatista o del PSOE o Socialista en la provincia de Río Negro... (Manifestaciones en la barra)...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio por favor.

SR. SARANDRIA - ...pero les quiero decir algo más, señor presidente, y se lo quiero decir al pueblo de Río Negro, no a una porción del pueblo de Río Negro que ha venido acá a impedir el desarrollo democrático de esta sesión,... (Manifestaciones en la barra) ...le voy a decir al pueblo y voy a poner un atenuante para nuestro presidente, presidente al cual debemos acompañar todos porque es el presidente de los argentinos, no es el presidente de los Peronistas... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. SARANDRIA - ...Dice el diario Clarín del domingo 11 de febrero con un gran título: "El Fondo Monetario Internacional aprobó el ajuste provincial; los funcionarios argentinos exhibieron los planes de normalización de las administraciones financieras provinciales, en las cuales la conducción económica tiene cifradas todas sus expectativas para combatir el déficit crónico que arrastra el interior. Básicamente el equipo económico trabaja sobre las causas de los déficits provinciales y mediante una ayuda financiera especial apunta a traspasar a la nación las cajas previsionales y privatizar bancos oficiales y empresas públicas..." (Manifestaciones en la barra) ...por todo esto, señor presidente, le digo que es mi voluntad no volver al año pasado; si con este modelo rionegrino al cual adherimos -y lo intentamos- y tuvimos la

utopía -como decía la legisladora- y con la utopía nos fue mal, pues bien, nosotros no podemos mirarnos al espejo y decir: Qué bien que pienso, qué coherente que soy, sigamos haciendo las cosas que no nos salen bien; no, debemos intentar hacer las cosas como aparentemente nos piden que se hagan para que las cosas nos salgan bien... (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Silencio por favor.

SR. SARANDRIA - ...y entonces, señor presidente, creo que ha llegado un momento de realismo político y ese realismo político nos dice que en una economía globalizada, que casualmente coincide con el año 89, con la caída del muro de Berlín, con la globalización mundial de un modelo al cual se adhiere, que no es ninguna pavada, es lo que está pasando en el mundo, gracias a Dios, señor presidente, el mundo no se termina del río Colorado para arriba, el mundo es grande y a él pertenecemos y seguramente nosotros no vamos a poder vivir fuera de ese mundo, no vivimos -desgraciadamente tal vez- en la república independiente de Río Negro. Creo que es importante pactar con el gobierno nacional en función de poder equilibrar las cuentas públicas, pagar los sueldos, que los jubilados cobren los sueldos todos los meses, poder brindar servicios básicos, por lo tanto voy a anticipar el voto favorable de mi bancada para la transferencia de la Caja de Previsión al Estado nacional, y pediría que constara, modificando el texto original de la misma. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se ha agotado la lista de oradores.

Se encuentra en tratamiento el expediente número 21/96. Se va a votar en general, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría en general.

Vamos a pasar al tratamiento en particular del expediente en cuestión. Se va a votar el artículo 1º con la inclusión propuesta por el miembro informante, quedando: "Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado nacional..." Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde votar el artículo 2º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría.

El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Manifestaciones en la barra).

31 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

SR. SARANDRIA - Solicito un cuarto intermedio en función de que este ambiente no permite seguir sesionando.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 45 horas.

32 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 18 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Damos por finalizado el cuarto intermedio.

Se continúa con la sesión ordinaria.

33 - REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente número 3/96, decreto-ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario. Autor el Poder Ejecutivo provincial.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - presidente: En razón de que tiene dictamen de todas las comisiones, pido que se obvie la lectura del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará.

Entonces pasamos a la lectura de los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Rullij) - Viedma, 10 de enero de 1996. Expediente número 3/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Decreto-ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, por considerar que se efectúa un ahorro en las erogaciones salariales de la provincia.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Marsero, Sarandría, Lencina, Isidori, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de enero de 1996.

Viedma, 10 de enero de 1996.

Expediente número 3/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Decreto-ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Muñoz Víctor, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de enero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 3/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Decreto-ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 3/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Decreto ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 3/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Decreto ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, legisladores.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 3/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Decreto ley número 13/95, instituye el régimen de retiro voluntario.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de diciembre de 1995, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Economía y Hacienda, contador Daniel Omar Pastor y el secretario general de la Gobernación, don Jorge Acebedo, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista Mendioroz y al señor Fiscal de Estado Adjutor, doctor Roberto Viñuela.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial), por el cual se establece un sistema de retiro voluntario para el personal de la administración pública provincial y municipal afiliados a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma "ut supra".

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda; ingeniero Bautista José Mendioroz, vicegobernador; doctor Roberto Viñuela, Fiscal de Estado Adjutor; don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

Mensaje del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, con motivo de la sanción del decreto ley número 13/95, dictado en conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que "se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se establece un régimen de retiro voluntario para los agentes públicos provinciales o municipales que cuenten como mínimo con veinte años de servicios, habiendo aportado por lo menos ocho de ellos a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, o bien, veinticinco años de servicios con por lo menos siete de aportes a la Caja provincial. El beneficio se otorgará a quienes presenten hasta el 31 de enero de 1996 inclusive una declaración jurada en la que conste la voluntad de acogerse al sistema que se implementa, y la renuncia al cargo desempeñado. Los demás requisitos serán establecidos por vía reglamentaria.

Asimismo informo que se le ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Viedma, 29 de diciembre de 1995.

VISTO: la declaración de emergencia financiera provincial, establecida por la ley número 2881, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la emergencia financiera y fiscal nacional, la provincia declaró en la ley mencionada precedentemente la crisis del sistema financiero provincial;

Que en razón de lo antedicho, se hace necesario implementar medidas que permitan sanear el déficit existente y que causen el menor costo social para la población rionegrina, teniendo en consideración los altos índices de desocupación existentes en el país, que también afectan a la provincia;

Que dentro de las medidas a adoptar para paliar la crisis, resulta imprescindible realizar la reestructuración de la planta de personal de la administración pública provincial y sus entes descentralizados;

Que el retiro voluntario aparece como una herramienta viable para la solución del problema de la adecuación de los recursos humanos a la nueva realidad, permitiendo el mejoramiento de las cuentas provinciales;

Que la medida a adoptar, si bien debe contemplar una determinada cantidad de agentes a beneficiar con el retiro, no deberá perjudicar la normal prestación de los servicios a cargo del Estado;

Que a efectos de implementar el sistema propuesto, es conveniente que, previo a fijar la edad mínima a exigir a los agentes que deseen acogerse al beneficio, se comience por la presentación de una declaración jurada que permita conocer con exactitud la cantidad de personal interesado, fijando, por vía reglamentaria, las demás condiciones a cumplir, priorizando su otorgamiento en función de la edad del agente;

Que, de todos modos, corresponde determinar las pautas básicas de la solicitud de retiro, consistentes en la certificación de veinte años de servicios como mínimo y siempre que al menos en ocho de ellos los aportes hayan ingresado a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, o bien veinticinco años de servicios, con por lo menos siete de aportes a la Caja provincial;

Que la implementación del régimen que por el presente se establece insumirá un tiempo prudencial, por lo que remarca la necesidad y urgencia en el dictado de la norma que lo autorice, atendiendo la grave situación financiera de la provincia y el requerimiento apremiante de medidas correctivas, que no admiten dilaciones;

Que para la sanción del presente decreto se han cumplimentado las previsiones del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, esto es, se lo dicta en acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1º.- Establécese el régimen de retiro voluntario para los agentes de la administración pública provincial y municipal afiliados a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, que al momento de la entrada en vigencia del presente decreto se encuentren prestando servicios en cualquiera de sus organismos, siempre que acrediten como mínimo veinte (20) años de servicios, con por lo menos ocho (8) años de aportes a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, o veinticinco (25) años de servicios, con por lo menos siete (7) años de aportes a dicha Caja, y que cumplan los requisitos de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del presente.

Artículo 2º.- Los agentes públicos que deseen acceder al beneficio de retiro voluntario, deberán presentar, hasta el 31 de enero de 1996 inclusive, una declaración jurada ante la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro. Dicha declaración será obligatoria y deberá contener la solicitud del retiro, como así también la renuncia al cargo que desempeña para tal fin.

Los afiliados que a la fecha se encuentren desempeñando cargos electivos o de rango constitucional, quedaran exceptuados del requisito de renuncia, debiendo cesar con anterioridad al goce del beneficio.

La presentación de la declaración jurada, no creará derecho alguno a favor del declarante, si éste no cumple con los requisitos que se exigen en la presente norma y los que se establezcan en su reglamentación.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar las edades mínimas para acceder al beneficio de retiro voluntario, como así también la fecha de cese de los agentes que accedan al mismo.

Artículo 4º.- El haber del retiro con servicios comunes será igual al tres por ciento (3%) del monto de la jubilación ordinaria por cada año de servicios, no pudiéndose computar más de treinta años de tareas. Si los servicios fueran diferenciales el haber será igual al tres coma sesenta por ciento (3,60%) por cada año de servicio no pudiéndose computar más de veinticinco años de esas tareas.

En ambos casos el haber se determinará tomando como base los tres (3) años continuos o los cinco (5) años discontinuos mejor remunerados, aniversarios o calendarios percibidos por el agente exclusivamente en cargos desempeñados dentro de la administración pública provincial o municipal, en cualquiera de sus organismos.

Artículo 5º.- Cuando existan servicios comunes y privilegiados sucesivos, el derecho se determinará en base a un prorrateo de acuerdo a la clase de servicios computados y las edades que exija la reglamentación.

Artículo 6°.- Exclúyese del presente decreto a los agentes que poseen el derecho de retiro voluntario en virtud de la ley número 2432, sus modificatorias número 2502 y número 2527, aquéllos que hayan optado por los beneficios previstos en los incisos a) y c) del artículo 12 de la ley número 2901 y el personal con estado policial de la Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- Serán de aplicación supletoria al presente y su reglamentación, las disposiciones de la ley número 2432 y sus modificatorias.

Artículo 8°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 9°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 10.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 11.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda; ingeniero Bautista José Mendioroz, vicegobernador; doctor Roberto Viñuela, Fiscal de Estado Adjutor; don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: La provincia de Río Negro se encuentra transitando un período de necesarias transformaciones destinadas a lograr un adecuado equilibrio en sus cuentas públicas que le permitan brindar adecuadamente los servicios esenciales y prioritarios que ningún Estado puede abandonar. Nos referimos obviamente a la salud, la educación, la seguridad y la justicia.

En virtud de ello es que se ha declarado la Emergencia Financiera Provincial por ley número 2881 a partir de la cual se hace necesario implementar medidas que permitan el equilibrio presupuestario con el menor costo social. Es con esa finalidad que se encuentran en ejecución medidas de eliminación de gastos superfluos, reducción marcada de los funcionarios políticos, reformas estructurales en las distintas áreas del Estado provincial y las privatizaciones exigidas por el gobierno nacional, así como la transferencia de la Caja de Previsión Social, como condición indispensable para la asistencia financiera que permita refinanciar deudas y liberar coparticipación.

Con ese objetivo, nuestro gobernador ha entablado negociaciones con distintas esferas del gobierno nacional que permiten avizorar un horizonte mucho más claro que el que se presentaba hace poco más de un mes.

Como lo hemos expresado al tratar la transferencia de la Caja, la globalización de la economía ha hecho que aceptemos las limitaciones a las alternativas provinciales desvinculadas del marco general de la República. No obstante, el gobierno provincial posee la firme voluntad política de lograr el necesario equilibrio fiscal sin tener que recurrir a los despidos que observamos en otras jurisdicciones. La alta tasa de desempleo nos indica claramente que los expulsados del sector público no están hoy en condiciones de ser absorbidos por el sector privado, con lo que una reducción de los trabajadores del Estado significaría lisa y llanamente aumentar los índices de desocupados en nuestra provincia, con el costo social que ello implica.

Es por las razones expuestas que el gobernador de nuestra provincia, con acuerdo general de ministros, envió el decreto ley número 13/95 el 29 de diciembre de 1995, estableciendo un régimen de retiro voluntario para los agentes de la administración pública provincial y municipal afiliados a la Caja de Previsión Social provincial que acreditaran como mínimo 20 años de servicio con por lo menos 8 años de aportes a la Caja de Previsión o 25 de servicio con 7 años de aportes a esa Caja y en cualquier caso, que se encontraran prestando servicios en el Estado al momento de la firma del decreto.

Conscientes que la adecuación de recursos humanos es imprescindible para la necesaria reestructuración del Estado rionegrino es que proponemos la sanción de esta ley que propicia un régimen de retiro voluntario para parte de sus agentes.

La medida propuesta pretende disminuir los costos salariales, evitando tomar otras determinaciones que signifiquen un mayor costo social. El acceso al régimen de retiros implica que la provincia efectuará un ahorro de sus erogaciones, ya que los agentes pasarán a percibir entre el 50 y el 60 por ciento de los ingresos que perciben en la actualidad, de acuerdo al sistema de cálculo que se establece en el presente decreto-ley. Por otra parte es necesario destacar que, al deber encontrarse en actividad dentro del Estado al día de la publicación del decreto, significa que la presente norma no se constituye en un privilegio para funcionarios del gobierno que finalizaron su mandato el 9 de diciembre de 1995, día en el cual la mayoría de ellos cesaron en sus funciones.

Debemos agregar que las declaraciones juradas presentadas en la Caja de Previsión Social, ascienden a 1884, dentro de las cuales se observan, como es natural, mayores porcentajes en los escalafones que tienen mayor cantidad de activos.

Es necesario desmentir enfáticamente las aseveraciones que indican que el ministro Cavallo no está dispuesto a incorporar en la transferencia al grupo de agentes que podrían acceder a este beneficio. En este sentido podemos decir que los funcionarios nacionales están dispuestos a estudiar la posibilidad de su aceptación, como lo han hecho y concretado en otras provincias que ya transfirieron sus Cajas de Previsión.

En el marco de asegurar que estamos produciendo el mayor ahorro posible sin perjudicar la prestación de los servicios básicos, debemos destacar que la posterior determinación de la edad para acceder al beneficio posibilitará al Poder Ejecutivo efectuar el corte ponderando la necesaria cobertura de los servicios públicos elementales. Cuanto mayor resulte la masa de activos que accedan al beneficio y por lo tanto más joven resulte nuestro plantel de agentes en actividad, mayores serán las posibilidades de encarar el estudio de sistemas compensadores innovadores que les permitan en el futuro acceder a beneficios comparables a los de los actuales pasivos.

Por lo expuesto y ante la posibilidad de que un importante ahorro en materia salarial, o la posibilidad cierta de la transferencia junto a los actuales retirados a la nación así lo justifica, es que adelantamos nuestro voto favorable a esta ratificación del decreto ley 13/95.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - Señor presidente: Voy a tratar de sintetizar en una frase clara y sencilla la opinión de todos los rionegrinos exceptuando a los interesados en el tema.

Deben excluirse los funcionarios políticos del régimen de retiro voluntario, coincido con la necesidad de reducir el gasto público para lograr el equilibrio fiscal en nuestra provincia, restableciendo por única vez el mecanismo de retiros voluntarios para los servidores públicos provinciales que realmente se lo merezcan con pautas precisas y concretas, pero no en este caso privilegiando los intereses partidarios por sobre los intereses del pueblo rionegrino como es este sistema de privilegio para los funcionarios de la anterior gestión de gobierno.

A fuerza de ser sincero debemos decir que la crisis económica y financiera de nuestra provincia tiene su origen exclusivo justamente en la paupérrima política de gobierno llevada a cabo durante esos ocho largos años de la gestión Massaccesi a la cual acompañó el actual gobernador de la provincia, Pablo Verani; en tal sentido es indudable que la primera medida que debería tomar esta administración es sincerarse, fundamentalmente en relación al plan de gobierno político-partidario al que hemos estado expuestos los rionegrinos durante años, que se manifestó por una política, en materia de personal, caracterizada por los favores políticos. Todos conocemos y sabemos de la cantidad de contratos laborales en beneficio de sus adeptos y, en la mayoría de los casos, punteros políticos que nunca cumplieron actividad alguna en la administración pública provincial; el gobernador de nuestra provincia debería cumplir con su palabra y hechos concretos, dejando sin efecto los contratos de quienes nunca trabajaron y debería priorizar el mantenimiento de la fuente de trabajo de quienes sí realmente lo hicieron. De aprobarse este decreto en cuestión estaríamos convalidando un premio a una gran cantidad de funcionarios o ñoquis, por qué no decirlo, que hoy de alguna manera el pueblo rionegrino los denosta y que quieren con sólo 7 u 8 años de aporte obtener una jubilación de privilegio, por eso es hora de terminar con los privilegios sin reparar en ningún tipo de bandería política, es hora de poner en nuestra provincia las cosas en su lugar y aplicar un principio fundamental de derecho positivo que es la igualdad ante la ley, eso es lo que pedimos, la igualdad ante la ley sin ningún tipo de privilegio. No tengo más nada que decir, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: La grave situación financiera que vive la provincia de Río Negro genera, en los últimos tiempos, diferentes actitudes por parte del oficialismo que, en algunos casos, llegan a ser camaleónicas.

La administración anterior tenía como enemigo público número uno al ministro de Economía Cavallo y como gran amigo al presidente de la nación, doctor Carlos Saúl Menem, pareciera que esta administración lo quiere encontrar al ministro Cavallo como su gran amigo y como enemigo del concepto al presidente de la República, entonces esta permanente cultura de la culpa ajena hace que en algunos tramos nos retrotraigamos a un tiempo realmente grave de la República, como lo ha hecho el legislador Rodrigo en su oportunidad, cuando hablaba de la gravedad de 1989 y pareciera que fueron los problemas ajenos nuevamente los que generaron el caos y prácticamente casi la disgregación nacional cuando el presidente de los argentinos, Carlos Saúl Menem tuvo que tomar el gobierno anticipadamente.

Toma el gobierno anticipadamente para salvarlo de la más grave crisis y, fundamentalmente, porque indudablemente el general Perón tenía un gran concepto con respecto al radicalismo, sirve para ser oposición, no para conducir una nación, entonces continuamos trabajando en la provincia de Río Negro en un continuo proceso radical, en 1995 de no haber sido por el aporte del gobierno nacional indudablemente la gestión anterior del gobierno provincial hubiera tenido que abandonar el gobierno como en su oportunidad lo hicieron los americanos de Vietnam, de madrugada y en helicóptero.

Estas cosas no se valoran a la hora de hacer esto. Estas cosas como lo que se cedió antes, a partir de Menem y de lo que está cediendo Cavallo hoy, son culpas ajenas.

Hablaba también el legislador Rodrigo del político y excelente persona Jaroslavsky, sobre su vocación política de dar a la nación una participación cuando el compañero Menem se hizo cargo del gobierno en base a la incapacidad política de gobernar del radicalismo y hoy, nosotros nos encontramos ante una manu militari que ejerce estos proyectos de necesidad y urgencia y que determina que por votación y no justamente por convivencia política podamos sacar las cosas medianamente consensuadas o al menos con modificaciones que puedan ser útiles para la sociedad de Río Negro. Viene el decreto como hace unos minutos atrás, se levanta una mano con más o menos vergüenza, pero así estamos dirigiendo la provincia de Río Negro. La política tiene que ser convivencia, tiene que ser participativa porque cuando

nosotros o quien habla presenta un proyecto de esta envergadura o de esta naturaleza intentando ayudar conjuntamente con el apoyo de mi bloque a que no queden dudas sobre la posibilidad de proceder a este retiro voluntario, lo hacemos en un marco de crisis que reconocemos y lo digo concretamente en el párrafo que dice: "La ley provincial número 59 planteaba un régimen de retiro voluntario para el personal de la administración pública con el espíritu de brindar a todos aquéllos que optaran por comprometer su esfuerzo con esta provincia patagónica la posibilidad de gozar de un beneficio previsional con anterioridad a la jubilación. Esta medida respondía a la necesidad de brindar atractivos para incorporar y retener recurso humano calificado. Lamentablemente el sistema previsional de Río Negro fue sistemáticamente desmantelado, ya que fue víctima de políticas erráticas que fueron prostituyendo el concepto para el cual fuera creado el régimen de retiro, haciendo primar por sobre los intereses del conjunto la necesidad de consolidar los privilegios de unos pocos. La situación de crisis que vive el país y la provincia, hace que muchos trabajadores públicos, aún en una etapa de su vida plenamente productiva, sientan la necesidad de contar con una herramienta que les otorgue la posibilidad de salir de la administración pública sin perder los beneficios con que ingresaron para volcar sus esfuerzos en búsqueda de otras alternativas laborales. Sin embargo, esta posibilidad no debe permitir la continuidad del régimen de privilegios que tanto daño ha causado a nuestro sistema previsional. Se hace necesario dictar una norma legal que, conservando los beneficios para los reales aportantes a la Caja provincial, elimine la posibilidad de consolidar la injusticia". Y agregábamos en dos artículos: -no voy a ser más extenso, creo que no se merece- "Artículo 1.- Establécese el régimen de retiro voluntario para los agentes de la administración pública provincial y municipal, afiliados a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro que al momento de la sanción de esta ley se encuentren prestando servicios en cualquiera de sus organismos, siempre que acrediten como mínimo 20 años de servicios con por lo menos 10 años de aportes a dicha Caja y cumplan los requisitos de edad. Artículo 2.- Quedan exceptuados de este régimen quienes ocupan u ocuparon cargos políticos o electivos que con anterioridad al desempeño de este cargo no pertenecieran a la planta de la administración provincial o municipal."

Voy a emitir el voto en contra, indudablemente, de lo que ustedes han presentado, pero pediría al bloque oficialista que comencemos a transitar el camino del debate político constructivo, que comencemos a darnos cuenta que hay cosas que podemos hacer juntos, hay cosas que debemos transparentar para la sociedad, no debemos dejar sombras cuando legislamos. Creo que si el oficialismo considera que va a continuar con los proyectos de necesidad y urgencia, de más está decir que hay un expediente, el 19/96 para reconversión del Estado que está pidiendo una prórroga de 180 días, pregunto si todas estas cosas que se están haciendo por decretos de necesidad y urgencia no es una reconversión del Estado encubierta, entonces creo que debemos empezar a convivir desde lo político, le pido al oficialismo que en mérito a los juzgamientos que han hecho del presidente de la nación, antes de los poderes que supuestamente ya están otorgados, hubo varias sesiones legislativas que se lo evitaron porque la democracia tiene esas posibilidades. No nos hagan la política de los hechos consumados, no sirve para nadie, ni para nosotros, ni para ustedes, pero mucho menos para los rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Hay veces que me siento entre dos fuegos, menos mal que también en algún momento entre las fuerzas mayoritarias de esta Cámara existió un Pacto de Olivos, porque si eso no hubiera existido estaría en el medio del tiroteo todo agujereado.

Hay algunos elementos que nos hacen pensar -y creo que no nos equivocamos días atrás cuando apareció el proyecto del Ejecutivo proponiendo este régimen de retiro voluntario de la provincia de Río Negro-, incluso el Frente para el Cambio también lo ha manifestado hoy, que este régimen de retiros voluntarios significa el golpe de gracia para la Caja de Previsión Social; están todas las cosas muy atadas en este sentido en función de la palabra globalización de la economía, achicamiento del Estado, leyes de emergencia. Vale todo con tal de achicar los gastos estatales, sin siquiera ponernos a pensar y a discutir qué tipo de Estado estamos construyendo y tal es así que este decreto tiene dos puntos fundamentalmente vulnerables. El primero de ellos está referido a que no se ha hecho un análisis y un estudio de la capacidad humana del estado de sus cuadros administrativos y se habla de adecuación del Estado, pero en definitiva se está hablando de adecuación de los gastos del Estado y no del Estado mismo como organización o administración para el pueblo rionegrino. Esto es peligroso, por lo menos en mi concepción del Estado, porque es bien cierto también que después de varios años de continuos resquebrajamiento del Estado rionegrino la sensación de frustración que existe entre los trabajadores del sector público es muy grande y el peligro de este régimen de retiros voluntarios es que el Estado pierda un montón de cuadros administrativos, los mejores cuadros administrativos y son aquéllos que luego de que el Estado también invirtió en ellos preparándolos, capacitándolos, desarrollando su trabajo en la administración y en la función pública, opten, en este estado de frustración de un Estado con objetivos únicamente de achicamiento, por dejar la administración pública y vaciar a la misma de un montón de cuadros de carrera administrativa que serían importantes en este proceso de reconstrucción que requiere la provincia de Río Negro.

Y el segundo punto es esta cuestión de privilegio, que a todas luces es injusta con quienes ya han obtenido algún sistema de retiro o jubilación con determinadas exigencias. Esta reducción, la más grande que he visto por lo menos a mi edad en la provincia, a solamente siete años de aportes, u ocho en otros casos, está marcando claras desigualdades con otros sectores que han hecho uso de este derecho previsional.

Y hablando de los privilegios, el artículo 58 de la Constitución también es muy claro en cuanto a que este sistema solidario, único, equitativo, sin desigualdades y sin privilegios estaba muy bien expresado. Estuve sondeando algunos párrafos de la discusión de los constituyentes y el constituyente Mariani creo que lo expresa muy bien en su exposición al decir que la idea de los convencionales "...plantea la

inexistencia de privilegios; de todo tipo de privilegios, lo cual compartimos plenamente. Hace unos días había planteado que las prerrogativas de sangre y los títulos de nobleza fueron abolidos en la Asamblea del año XIII. Nosotros no queremos que en este momento haya títulos de nobleza o prerrogativas de sangre escondidos bajo la faz de privilegios". Y agregaba Mariani "...Cuando hablamos de privilegios estamos haciendo mención a los beneficios que pueden lograr pocos a costa del sacrificio de una mayoría...". "...Es evidente que si se reduce la edad jubilatoria sin modificar ninguna de las otras variables se producirá una situación de privilegio. Si se disminuye el porcentaje de los aportes sin modificar las otras variables también estamos ante una situación de privilegio al igual que si se disminuye el tiempo de los aportes...". Y este decreto, entonces, presidente, a todas luces está marcando las diferencias que justamente el constituyente Mariani en la exposición final en la cual se aprueba el artículo 58 de la Constitución provincial está planteando.

Pero para no abundar más, ya lo he expresado por otra parte a todas luces públicamente, me he negado a acogerme a un beneficio que a lo mejor me hubiera correspondido luego de haber trabajado más de 24 años aportando a esta Caja de Previsión, así que ni siquiera aceptaría modificaciones a este decreto. Lisa y llanamente anticipo mi voto absolutamente negativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Amanda Isidori.

SRA. ISIDORI - Señor presidente: Creí que esta noche en esta sesión no iba a tener la posibilidad o la satisfacción que expresara el legislador Díaz hace un rato de tener la posibilidad de hacer uso de la palabra como legisladora nuevita en este recinto y me asombré bastante por la incongruencia o la paradoja que hemos protagonizado en este ámbito cuando ha podido hablar el público y no aquéllos que hemos sido elegidos por el pueblo justamente para hacerlo.

Pero bueno, felizmente el debate y la fundamentación del bloque de la Unión Cívica Radical, por lo menos podrá darse en este tema. Recién decía que me asombraba y me acordaba de una expresión, de una afirmación que hace unos años hacía monseñor Saspe, titular de la Diócesis de Santa Fe, cuando expresaba que el pueblo argentino había perdido su capacidad de asombro; yo creo que felizmente la consolidación del sistema democrático nos ha permitido recuperar muchas cosas, entre ellas la capacidad de asombro, la capacidad de discernimiento y en esa recuperación me asombró que hace pocos días, precisamente el 24 de enero en el diario Río Negro, apareciera un artículo que firmaba el senador Remo Costanzo. Y justamente me sorprendió el título de ese artículo porque hablaba de los retiros voluntarios o el disfraz para los ex-funcionarios. Esa misma expresión fue vertida por el legislador Remón cuando habla de los disfraces de los ex-funcionarios, en función del tema que hoy estamos debatiendo, que es el decreto ley 13/95. Entonces me hice el propósito de tratar de aclarar las diversas inexactitudes que encuentro en ese artículo y que seguramente habrá sorprendido a algún desprevenido lector de la provincia, porque fundamentalmente no quisiera que quedaran sospechas de que estamos sancionando leyes contrarias al interés general.

Por ejemplo resulta evidente, señor presidente, que la transferencia de la Caja está íntimamente relacionada al decreto ley 13/95, porque sacado de ese contexto significaría negar la concordancia con el Pacto Fiscal que fue convertido en ley provincial número 2743 el 9 de febrero de 1994; si nosotros lo sacamos de ese contexto al decreto, llegamos a no encontrar explicación a la reducción del gasto público que el escribano Remo Costanzo pone en absoluta duda al dar la posibilidad a un número importante de empleados públicos rionegrinos a acceder a un beneficio previsional y ese beneficio responde a un estudio preliminar de la Caja de Previsión Social a efectos de sanear las finanzas provinciales, lograr el equilibrio financiero para lo cual el gobernador de la provincia ha tomado un conjunto de normas importantes y consideramos que aproximadamente 1500 empleados accederán al mismo.

Si tomamos como base un promedio de 1.100 pesos de haber por mes, incluyendo por supuesto las cargas sociales y el sueldo anual complementario, ese ahorro sería de aproximadamente 1.650.000 pesos mensuales, lo que representa, señor presidente, nada menos que el 15 por ciento del déficit público provincial; esto teniendo en cuenta que los nuevos beneficiarios previsionales serán absorbidos totalmente por la nación, tal como ha ocurrido con otros regímenes provinciales como en el caso de Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Catamarca. Pero el senador Costanzo va mucho más allá de la cuestión y se le ocurre sugerir un congelamiento de vacantes a efectos de no desvirtuar justamente uno de los fundamentos que da lugar al tema en cuestión. Se ha olvidado el senador Costanzo que por decreto 8/96 el Poder Ejecutivo provincial congeló todas las vacantes, siempre en el marco de las medidas restrictivas del gasto público. Indudablemente esta medida -no puedo dejar de reconocer- afecta algunos servicios esenciales de nuestra provincia, vaya como ejemplo que la policía de Río Negro tiene más de 200 vacantes en este momento sin cobertura. Pero en otra parte de la publicación el senador Costanzo sostiene que esto podría afectar seriamente la calidad y eficiencia de servicios vitales como son salud y educación y ahí quiero rescatar que justamente el sistema que propone el decreto-ley 13/95 no actúa automáticamente, por eso se le otorga al Poder Ejecutivo la decisión de fijar la edad tope lo que evitará un éxodo masivo en distintos sectores claves como son educación y salud.

Otras de las -y me voy a permitir decir o conceptualizar, señor presidente- demagógicas sugerencias propuestas por el senador es la exclusión de los funcionarios políticos de los alcances de la norma en tratamiento a lo que han adherido los que me han precedido en el uso de la palabra.

Es evidente que como hombre del Derecho el escribano Costanzo no puede ignorar que a los fines previsionales los funcionarios son simples afiliados; y me mueve esta reflexión, señor presidente, para aportar somos todos iguales pero para recibir el beneficio se nos discrimina, evidentemente que esta cuestión de privilegio que plantea el legislador Chironi como otros legisladores del Frente, no es un privilegio sino que es realmente una discriminación ya que es gente que ha aportado a la Caja de Previsión Social.

Insistir en esta postura del privilegio sería violentar principios constitucionales básicos como es la igualdad ante la ley que está consagrada en la Constitución nacional. A ello cabe agregar que la mayoría de los funcionarios políticos a los que se intenta excluir del decreto, son en su mayoría quienes se han desempeñado como subdirectores o directores, es decir con un cargo escalafonario dentro de la administración provincial y que retuvieron dicho cargo para cumplir la función política.

Entre otros de los aspectos en cuestión, se está hablando de los 7 ú 8 años de aportes previstos por el decreto por entender que esta cantidad de años es también una excepcionalidad. De acuerdo a la información con que cuento, señor presidente, de la cantidad de personas o de agentes públicos que han decidido adherir a la norma previsional, solamente un 20 por ciento no supera los 10 años de antigüedad de aportes y de aportes a la provincia, pero lo más impactante, lo que más asombra en esta serie de afirmaciones del autor del artículo, es el afirmar que delegar en el Poder Ejecutivo provincial la fijación de la edad requerida para incorporarse al retiro voluntario es otorgar superpoderes al gobernador, es anticonstitucional porque no está contemplado dentro de las facultades reglamentarias vigentes.

Seguramente que cuando escribió esto, no se acordó de cuando él levanta la mano para otorgarle los superpoderes al presidente Menem, eso sí que es inconstitucional y como acá tenemos abogados en el recinto, seguramente deben conocer lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución nacional, por eso me voy a limitar nada más que a esa referencia. Eso supondrá, seguramente, -el uso de los superpoderes- aumentar impuestos, tal vez despedir empleados y todo lo que parezca que entra dentro del concepto de la segunda Reforma del Estado. Aquí simplemente, señor presidente, estamos delegando en el Poder Ejecutivo la fijación de las edades para evitar justamente ese éxodo que teme el senador Costanzo, pero tal vez lo que más impactó seguramente a la opinión pública, fue la afirmación de que los nuevos retirados no serán absorbidos en la transferencia o con motivo de la transferencia de la Caja por no haberse acogido al beneficio de acuerdo a la legislación previsional vigente al 12 de agosto de 1993.

A esta postura adhiere con un gran titular antes de ayer el diario Río Negro, cosa que por supuesto no me sorprende, aunque es cierto que tal aseveración tiene su fundamento porque el Pacto Fiscal establece en su letra esa limitante, pero también es cierto, señor presidente, que en la transferencia de cajas provinciales al ámbito nacional, han existido convenios que no solamente han incorporado a retirados con un régimen previsional posterior a esa fecha sino que se ha dictado la norma aún después de la firma del convenio respectivo, tal es el caso de Catamarca.

Creo que el gobierno provincial ha dado claras muestras de estar empeñado en eliminar el déficit fiscal, lo que no resiste el menor análisis es poner que los nuevos retiros fueron concebidos para ser afrontados por el erario provincial.

El gobierno provincial en pos del objetivo fijado tenía dos alternativas muy claras, creo que el legislador Chironi en algún momento las mencionó, una era despedir a los empleados públicos que seguramente irían a engrosar el alto número de desocupados en nuestro país, y voy a hacer una digregación señor presidente, como dijera hace un momento el legislador Montecino que en Río Negro estábamos en pelotas, yo le digo que los argentinos estamos en pelotas y que nos vamos a tener que preparar para ir a comprar el taparrabo al Fondo Monetario Internacional; la otra alternativa es la que se optó, dar la posibilidad a los empleados públicos rionegrinos de incorporarse al sistema del retiro, que evidentemente, no tengo dudas, es la menos gravosa de las dos. En síntesis, señor presidente, creo que es importante -como dijera el legislador Zúñiga- que el debate debe estar enmarcado en un nivel, en un respeto, en una convivencia, pero yo creo en la reciprocidad, creo en la coherencia, entonces, para terminar quiero decirle que estoy pensando que aquéllos que ya han adelantado su voto desfavorable al decreto 13/95, no van a adherir a este retiro voluntario, porque les quiero recordar que la declaración jurada ante la Caja era voluntaria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD -El tema se ha centrado en un eje interesante, estamos hablando de ajuste, de reconversión, de reforma del Estado, estamos hablando de un tema que se ha generalizado como idea, que la crisis es oportunidad y tenemos que aprovechar determinadas coyunturas, en el buen sentido de la palabra, para resolver cuestiones que entendemos en otras oportunidades se nos hacía bastante complicado hacerlo. Acá hay muchos ejemplos que nos demuestran que cuando la decisión no es tomada oportunamente, con el debido análisis y estudio -estudios más allá que se contraten consultoras externas a la provincia, estudios con decisiones políticas que tengan el profundo conocimiento de la realidad en la cual van a ser ejecutadas- dan como producto final situaciones contrarias a las planteadas como objetivo de esta norma, tomadas arrebataadamente.

Recuerdo, para ponernos lejos en la distancia y en la circunstancia de lo que estamos hablando quizá en este momento, cuando se sacó un sistema de retiro para los empleados del Banco de la Provincia, -porque era inminente su privatización- había que reducir la planta porque era parte del convenio o de la posibilidad de hacerlo, era un requisito y entonces se dio una regla de excepción en ese momento y hubo muchos retiros; por supuesto la gente al cruzar la calle estaba obteniendo cargos en la banca privada o en otra banca con cargos de asesores. Realmente se nos iba lo más granado, lo mejor de nuestro Banco Provincia y ocurrió que la medida fue tomada fuera de tiempo; el banco no se transfirió, no se privatizó, hubo necesidad de tomar nuevamente gente que hubo que capacitar, que formar y lejos de hacer un banco, como se pretendía en la ley y en las actuaciones, más eficiente, más eficaz al servicio de los rionegrinos, transformamos un banco que terminó generando una estampida de cuentas corrientes.

Luego vienen otras circunstancias que no quiero analizar pero sí decir qué ocurre cuando se toma una medida -que parece buena- fuera de tiempo, inoportunamente porque en este caso los perjudicados fuimos los clientes de nuestro Banco Provincia, malos servicios, etcétera, etcétera. Y podríamos dar más ejemplos, como quién puede negar una pavimentación de una ruta; estamos todos de acuerdo, es mano de obra, es aproximar la civilización, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que están desprovistos

de este servicio, pero tomada aislada, o fuera de una planificación puede generar un efecto contrario. Y tenemos el caso concreto del pavimento que pasa por El Cuy que, lejos de llevar mejor calidad de vida y más radicación a esta localidad rionegrina, significó que la gente se retire y vaya a ciudades próximas porque tenían otras condiciones que no las estaban recibiendo en ese lugar; o sea una planificación no correcta. Y podríamos seguir con los ejemplos. Por qué digo esto?, porque el artículo 2º de esta ley se mezcla con todo lo otro que podría ser opinable, discutible, si conviene o no, cómo afecta monetariamente a la Caja si fuera que vaya a fracasar las gestiones de transferencia, porque todo esto hay que tomarlo como una posibilidad, qué ocurriría con todo este personal si nos tuviéramos que hacer cargo, etcétera, etcétera? y todas las variantes que se puedan dar que no veo ni escuché en todo este debate que hayan sido debidamente analizadas. Pero se comentó recién -y por eso he pedido la palabra- que significaría un ahorro para el déficit de la provincia de 1.800.000, buena cifra, 1.100 pesos con asignaciones familiares o con las cargas previsionales, con todo el promedio de sueldos de los empleados públicos de la provincia, dato que acepto porque sé que es ese, por la cantidad de gente que se ha presentado. Pero acá nos encontramos con una situación que no se corresponde con el objetivo planteado que es: Vamos a reducir. Y voy a hablar de mi caso particular. Yo estoy en condiciones de retirarme de acuerdo al texto de esta ley; tengo 46 años, 22 de aportes, ocho y pico en la provincia porque tengo cuatro años en la Municipalidad de Cipolletti, cuatro años en la Legislatura anterior y estoy en condiciones de retirarme; me presento y me voy. Va a haber un legislador menos?, no. Cuando me retire de esta Legislatura en el año '99 va a venir otro y entonces ese ahorro que se está poniendo como excusa no va a ocurrir. Entonces tenemos que tener coherencia, o generamos esta medida para producir un ahorro o en su defecto estamos generando una situación de privilegio para que algunas personas puedan retirarse. También se dijo que con menos de diez años hay un 20 por ciento de las personas que se han presentado, lo que quisiéramos saber es qué monto significa este 20 por ciento, porque mi caso hubiera sido de relevancia e importancia; quizá haya gente que ha quedado por meses fuera de los sistemas anteriores de retiro y sus montos salariales sean ínfimos y bien lo dijo el miembro informante del oficialismo, la mayor cantidad de solicitantes son justamente de los escalafones más numerosos, docentes, ley 1844, etcétera, etcétera, entonces si el porcentaje del 20 por ciento es la gran masa, es más del 50 por ciento -digo yo, como hipótesis- del ahorro; no es el 16 por ciento sino que es la mitad. Estos son los datos que van a generar, si no son medidos, si no son utilizados, ningún tipo de ahorro. Sencillamente lo que vienen planteando mis compañeros de bloque es una situación de privilegio para estas personas que a la postre no significa ningún ahorro a las finanzas de la provincia ni de nada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Es necesario, señor presidente, homogeneizar algunos conceptos que a posteriori de la gestación de este decreto de necesidad y urgencia, se han venido produciendo en la realidad política rionegrina.

El día 28 de diciembre en la sesión de esta Legislatura, nosotros aprobamos por unanimidad un proyecto de ley con acuerdo de ministros para la reconversión del Estado rionegrino, porque como lo manifestamos en ese momento se plasmó después en la ley 2945, en ese momento creímos y creemos concretamente que la reconversión del Estado se debe hacer de esa forma, en una suerte de concertación entre los actores principales del funcionamiento del Estado. A posteriori, el día 29 de diciembre con acuerdo de ministros y con el sistema de decreto de necesidad y urgencia, el gobernador firma este decreto de necesidad y urgencia que lleva el número 13/95 y que es motivo de este debate en la Legislatura hoy.

En esto de sanear las finanzas y de reconvertir el Estado, que es uno de los objetivos de este decreto, nosotros entendemos que hay distintos métodos que se van a discutir en esa comisión que se forma para la ley 2945 de reconversión del Estado y que, por ejemplo, tiene distintas metodologías que se pondrán de acuerdo, como por ejemplo, un estudio de la planta funcional de cada organismo estatal para establecer la dotación básica de personal, agregar y consolidar luego estos datos para conocer el total de los agentes necesarios en cada repartición, por ejemplo, y determinar finalmente en comparación con la planta ocupada, el personal excedente que debería ser apartado de la administración provincial, por ejemplo, un método. En ese momento habría que haber definido cuál era la alternativa técnico-económica más adecuada para lograr el efecto deseado, que es la reducción del déficit financiero, que es el que nos ocupa y nos preocupa, ya que además del retiro voluntario, existen otras formas que pueden ser más apropiadas a las que podemos hacer algún comentario en breve.

Esto de tratar de ponernos de acuerdo en los conceptos que se están manejando tiene que ver con lo que últimamente fue anunciado por el gobernador de la provincia y con lo que se ha dicho en este recinto por parte de los legisladores de la Unión Cívica Radical, Alianza por la Patagonia, de que no se va a echar a ningún empleado público, pero hace pocos días el gobernador, con el presidente o interventor del Consejo de Educación, anunciaron la reducción de 18 mil horas cátedra y la eliminación del servicio de apoyo técnico que, de acuerdo a datos suministrados por el gremio respectivo, la UNTER, podría andar rondando alrededor de los mil docentes que podrían quedar en la calle. Esto es lo primero que debemos decir aquí, todavía no se ha consumado pero se ha anunciado, probablemente lo lleven a cabo en estos días y si ahora se agrega este retiro voluntario dudoso por los 7 u 8 años, que es lo que nosotros estamos objetando y ya la disponibilidad para la calle de una determinada cantidad de empleados públicos, cuando nosotros hacemos observaciones las mismas están basadas en la realidad, en hechos concretos que han tenido vigencia en estos días; y caben varias críticas, sí vamos a decir y a aceptar desde nuestro bloque que el sistema del retiro voluntario es una herramienta adecuada que aceptamos como método para momentos difíciles donde las finanzas del Estado están comprometidas. El retiro voluntario tendría algún sentido si se limitara al personal de planta permanente que no pertenezca a los servicios básicos e indelegables que tiene el Estado provincial como son: Educación, Salud, Seguridad y Justicia, porque si

se va un maestro frente al aula hay que reemplazarlo por otro maestro frente al aula, si se va un policía hay que volver a poner otro policía, si se va un juez hay que volver a poner otro juez y si se va un médico hay que poner otro, entonces no estaríamos cumpliendo con el objetivo principal que es sanear las finanzas del Estado.

En el balance global de ingresos y egresos del Estado provincial se produce una reducción de egresos equivalente a la masa salarial total del personal que pasa a retiro y se genera al mismo tiempo un desembolso adicional de fondos en el sistema previsional, pero ahora -por el hecho político acaecido hace unos minutos en esta Legislatura- obviamente éste no es un argumento de peso porque ahora el sistema previsional nacional es el que se va a hacer cargo de ese costo.

Continuando con este razonamiento debería excluirse del retiro voluntario al personal de los servicios básicos que deben ser reemplazados para no dejar de cumplir con las obligaciones que tiene el Estado.

El tema del retiro voluntario a los cargos políticos queda demostrado por la explicación que dio el legislador Grosvald, utilizando su propio ejemplo personal, él empezó sus funciones en el año 1987, al igual que el gobernador Massaccesi, la continuó en la Legislatura de 1991, al igual que el gobernador Massaccesi -me aclaran que fue en el 89- pero él suma 8 años prácticamente; nosotros creemos que el límite de 7 u 8 años es arbitrario porque en todo caso, como planteó el legislador Zúñiga, se hubiera vuelto al esquema de 10 años que era lo que tradicionalmente se venía aplicando en la provincia de Río Negro. El otorgamiento del retiro voluntario al personal político, no impide que al día siguiente se cubra ese mismo cargo con otro personal político y si se trata de cargo electivo, también pasa exactamente lo mismo que explicó el legislador Grosvald.

Acá queda flotando el límite de edad como variable de ajuste para aplicar este sistema. Las 1884 solicitudes que se presentaron a la Caja de Previsión Social ante esta convocatoria del Poder Ejecutivo conocían estas reglas de juego del límite de edad, pero en manifestaciones públicas del gobernador en días pasados, donde dice que puede cortar en 40, en 50 ó en 60 años porque ese límite lo puede fijar el Poder Ejecutivo, es evidente que ahí es donde se produce la principal defraudación a la buena fe de los 1884 presentados, porque tendría que continuar el retiro voluntario sin límite de edad para que las 1884 voluntades no sean defraudadas por el Ejecutivo cuando tenga que fijar ese límite, entonces estamos frente a una burla en la ejecución y en la puesta en marcha de este decreto de necesidad y urgencia.

Cuando nosotros hablamos de la ineptitud de esta administración radical para llevar a cabo el gobierno, lo hacemos porque hay situaciones que hay que marcar, como la disminución del gasto público a través de las reducciones de la planta de personal, que es lo que se está haciendo en el Consejo de Educación, concretamente, que se puede encarar a través de mecanismos indemnizatorios, por ejemplo, a que pueden acceder los gobiernos provinciales en planes que el gobierno nacional ha puesto a disposición de los mismos para su uso, justamente, en situaciones graves y límites como ésta. Hay fondos provenientes de operatorias que el gobierno nacional ha convenido con el Banco Mundial y con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar los procesos de reforma administrativa del Estado que por su nivel de tasas y plazos son instrumentos apropiados en un plan de saneamiento de las finanzas provinciales. Nosotros hemos adherido en la provincia de Río Negro a algunas de estas posibilidades pero no a la totalidad.

Otro sistema es -y que la provincia lo ha despreciado- la utilización del bono para la creación de empleos en los sectores privados provinciales, que su sigla es BOCEP, impulsado por el Ministerio del Interior, que se sustenta en los fondos provenientes de las privatizaciones y vincula la racionalización de la planta de personal de la administración pública con la creación de nuevos empleos, propiciando la reinserción laboral de quienes se retiren en el actual sistema productivo pero respetando su libertad para llevar adelante emprendimientos económicamente factibles en forma individual o colectiva. Esto está demostrando que este plan no ha sido utilizado por la provincia de Río Negro.

En una manifestación, el secretario de Asistencia para la Reforma Económica Provincial del Ministerio del Interior de la Nación, el doctor Juan Antonio Zapata decía por ejemplo, que: "Tenemos alguna experiencia en materia de implementación de programas de BOCEP. En este momento estamos implementándolos activamente en 6 provincias que son: Corrientes, Chaco, Misiones, Santiago del Estero, Catamarca y San Juan y tenemos hasta el momento, 4.200 casos de empleados públicos de esas provincias que se han retirado con ese sistema. Tenemos como seiscientos más en este mes, está hablando del año pasado y ya este programa comienza a adquirir una magnitud más o menos importante en este proceso de reducción de planta de personal para poder así lograr una baja en el gasto de personal de la provincia. El programa BOCEP que está a disposición de la provincia de Río Negro, es un instrumento puesto a disposición de los gobiernos provinciales y no utilizado por nuestra provincia, vaya a saber por qué situación. Cuando las situaciones políticas dan posibilidades de utilizar herramientas que hacen justamente que no queden empleados públicos en la calle, nosotros decimos que no a este decreto de necesidad y urgencia y a esta ratificación legislativa que se solicita, porque hay otros caminos adecuados como para no traer el lamentable cuadro de situación que puede venir con los despidos sin ninguna causa justificada o con esta causa del saneamiento de las finanzas provinciales. Por eso, señor presidente, como han dicho mis compañeros de bloque, vamos a dar el voto negativo a la ratificación de este decreto de necesidad y urgencia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Sarandria.

SR. SARANDRIA - Cuando una provincia está firmemente convencida y tiene la firme voluntad política de reformar su Estado, debe acudir a todos aquellos mecanismos a su alcance para hacerlo generalmente, y esto es un fenómeno que se da en todos los gobiernos del mundo, reformar cuesta, es difícil y generalmente no hay nada más estimulante de la reforma que la necesidad, como bien decía el legislador Grosvald, la crisis es tomada como una oportunidad para poder acceder a caminos o mecanismos que a lo mejor los tiempos de bonanzas no nos inducían a hacerlo. El actual gobierno de la provincia está

buscando y analizando distintas posibilidades en esta reforma del Estado necesaria, y creo que de alguna manera podemos diferir en la forma, pero no creo que exista legislador que no vea como necesaria una profunda reestructuración del Estado provincial, éste ha sido ineficiente, convirtiéndose a veces en un foco de inequidad porque se convertía en una fuente de empleo no siempre absolutamente necesaria, es por eso que a veces se confunde el concepto de cesantía con falta de necesidad de ocupar una determinada función, concretamente en el caso que se mencionaba de los docentes, lo que se está trabajando en cuanto a la reforma educativa no tiene que ver con cesantías, sino que, utilizando eficientemente los recursos humanos disponibles, seguramente va a ser necesario utilizar menos gente.

Se han establecido contactos con muchas reparticiones supranacionales a través del gobierno nacional para poder hacer esta reforma con la ayuda financiera y/o técnica que siempre estas reformas llevan implícitas, el mecanismo de los BOCEP que fue diseñado por el Ministerio del Interior, cuando dicho Ministerio era ejercido por el doctor Gustavo Béliz, es un mecanismo idóneo que fue considerado en alguna oportunidad y creo que debe ser -coincido con el legislador preopinante- considerado como una seria herramienta para la reconversión del Estado con mínimo costo social.

No siempre los organismos internacionales tienen este tipo de programas; hay programas también de fondos no reintegrables para pagar indemnizaciones y dejar gente en la calle. Es decir, hay que hacer una adecuada selección de qué programas son compatibles en función del costo social que provocan.

Recomenzando entiendo que cuando abruptamente se toma la decisión de reformar el Estado se buscan mecanismos a lo mejor no perfectos o no bien delineados o no bien estudiados en cuanto a su proyección a futuro pero que siempre dejan un saldo y es mejor pecar por hacer que por no hacer.

En el caso del decreto-ley que estamos tratando se han solicitado algunas modificaciones; por las características que tiene esta forma legislativa, estas modificaciones sabemos que no pueden darse y que al decreto-ley lo debemos aprobar o desaprobar tal cual ha sido presentado. Por eso, en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia adelanto el voto positivo y propongo que pasemos a votación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar el proyecto 3/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

34 - COPARTICIPACION A LOS MUNICIPIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a tratar el expediente número 2/96, decreto-ley número 14/95, prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-. Autor: Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Solicito que sea modificada el acta del dictamen de la comisión en mayoría en función de que la misma, según la fotocopia que obra agregada en el Orden del Día de la sesión, consta de siete miembros y están insertas en la misma las firmas de tres de ellos, Medvedev, Sánchez y Palomar por lo que el dictamen, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento Interno de la Cámara, debe haber sido emitido en minoría, en función de que en principio tres no componen la mayoría de una comisión integrada por siete miembros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Tiene en parte razón la observación que hace el legislador preopinante, en ese caso el dictamen es de mayoría pero se especifica que es en minoría, no es dictamen de minoría sino que es de mayoría pero en minoría porque no están las firmas suficientes para el dictamen de la comisión. Eso es lo que especifica el Reglamento Interno cuando no está alcanzada la mayoría en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Entonces el dictamen debe ser de minoría en minoría porque tiene dos firmas.

Por secretaría se continúa con la lectura de los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 5 de febrero de 1996. Expediente número 2/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Decreto-ley número 14/95. Prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Palomar, Medvedev, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 5 de febrero de 1996.

Expediente número 2/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Decreto-ley número 14/95. Prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo. Los fundamentos se darán en Cámara.

SALA DE COMISIONES. Mon, Pinazo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 2/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Decreto-ley número 14/95. Prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 2/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Decreto-ley número 14/95. Prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Montecino, Medina, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 2/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Decreto-ley número 14/95. Prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Sánchez, legisladores.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 2/96. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Decreto-ley número 14/95. Prorroga la vigencia de la ley 2475 -Coparticipación a los Municipios-.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de diciembre de 1995, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra; de Economía y Hacienda, contador Daniel Omar Pastor y el secretario general de la Gobernación, don Jorge Acebedo, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista Mendioroz y al señor Fiscal de Estado Adjutor, doctor Roberto Viñuela.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial), por el cual se prorroga desde el 1º de enero de 1996 hasta el 30 de junio del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1º de la ley número 2475.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma "ut supra".

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda; ingeniero Bautista José Mendioroz, vicegobernador; doctor Roberto Viñuela, Fiscal de Estado Adjutor; Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

Mensaje del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, con motivo de la sanción del decreto ley número 14/95, dictado en conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que "dada la imperiosa necesidad de contar con un sistema de coparticipación municipal que reemplace al establecido en la ley número 2745, y ante la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de la misma, a pesar de que se ha tratado de redefinir el sistema a través de diversas reuniones mantenidas entre las partes interesadas, como todavía no se ha alcanzado la coincidencia que permita la elaboración de una nueva norma, el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual prorroga desde el 1º de enero de 1996 hasta el 30 de junio del mismo año lo establecido en la ley citada".

Asimismo informo que se le ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Viedma, 29 de diciembre de 1995.

VISTO: La ley número 2475 y los decretos leyes número 1/95 y número 3/95; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la ley número 2475 establece su vigencia por el término de tres años, contados a partir del 1º de abril de 1992, por lo que su vencimiento operó el 31 de marzo de 1995.

Que el carácter transitorio de la norma tuvo y tiene su fundamento en la necesidad de redefinir consensuadamente el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, partiendo de un pormenorizado estudio de las funciones y servicios que competen a la provincia y a los municipios.

Que los diversos encuentros que el entonces Ministerio de Gobierno organizó con los municipios tendientes a alcanzar un amplio acuerdo para la determinación del nuevo régimen, no permitieron hasta el momento la definición del mismo.

Que al vencimiento de la ley, y como consecuencia de la indefinición de la cuestión de fondo, se dictaron sucesivamente dos decretos leyes prorrogando la vigencia de la norma legislativa: el decreto ley número 1/95, hasta el 30 de junio de 1995, y el decreto ley número 3/95, hasta el 31 de diciembre de 1995, ambos convertidos en leyes como consecuencia de lo normado en el último párrafo del inciso 6) del artículo 181 de la Constitución provincial.

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales arbitrará los medios para reiniciar los encuentros con los municipios que permitan el logro de las coincidencias necesarias para la elaboración de un proyecto de Ley de Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, requiriendo al efecto un

plazo prudencial que permita el meticuloso análisis por parte de los sectores interesados, que incluye el estudio sobre la redefinición de responsabilidades públicas de la provincia de Río Negro y sus municipios elaborados por la Consultora FIEL.

Que en función de la grave crisis financiera del Estado provincial, el cese de la vigencia de la ley número 2475, puede agravar la delicada situación existente.

Que la proximidad del vencimiento del plazo previsto en el artículo 1º del decreto-ley número 3/95 justifica el dictado del presente decreto de naturaleza legislativa.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado Adjutor.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 1º de enero de 1996 y hasta el 30 de junio del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1º de la ley número 2475.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a todos los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4º.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda; ingeniero Bautista José Mendioroz, vicegobernador; doctor Roberto Viñuela, Fiscal de Estado Adjutor; don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el expediente número 2/96.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Espero, señor presidente, por decirlo de alguna manera que en esta ocasión me preste más atención que cuando solicité la votación nominal en el tratamiento anterior.

Hablar de la ley 1946, de Coparticipación Municipal, es tal vez hablar de una de las leyes más importantes, de mayor utilidad, que más trascendencia y más años estuvo en vigencia en nuestra provincia en relación con los municipios. Tenía la característica de ser una ley que representaba al federalismo interno, a la vez que tenía un alto componente solidario que es todo un tramo de reparto de esta coparticipación en formas iguales para todos los municipios, más allá de la cantidad de habitantes o índices que les correspondiera en la coparticipación municipal. Es así que la necesidad del Ejecutivo provincial en el año 1992 hace que se modifique la distribución de los impuestos provinciales determinando un piso en dos millones ciento cuarenta mil pesos, que significó en ese entonces, una pérdida de un millón de pesos mensual para todos los municipios, doce millones al año, son aproximadamente al día de hoy cuarenta y cinco millones de pesos que percibieron de menos los municipios de nuestra provincia, que en gran parte representan el desfasaje que tienen muchos de los municipios de Río Negro. Pero no terminó ahí, ese piso se transformó en techo, porque no se respetó el artículo 2º de la ley 2475 en que anualmente tenía que recomponer ese piso en virtud al aumento de los ingresos de impuestos y estos ingresos existieron, acompañados por el efecto DGI, que aumentaron la recaudación de impuestos en nuestra provincia.

Hoy ese piso tendría que estar en 2.600.000 pesos. Los municipios se vieron obligados, en el transcurso de los últimos años a ir más allá de la prestación de los servicios que estaban cumpliendo o que era función de los municipios cumplir, entonces se tuvieron que encargar por ejemplo de cosas que no se encargaba el gobierno provincial, medicamentos, prótesis, anteojos, prótesis ortopédicas, pasajes, derivaciones y eso no le fue compensado.

Tampoco, en virtud de la ley 24130, Acta Fiscal, la provincia coparticipó el fondo de desequilibrio fiscal por el cual la provincia de Río Negro percibe 2.500.000 pesos mensuales. A todo esto se le debe agregar el saqueo del fondo compensador y del fondo de financiamiento, compuesto por el 3 por ciento de la coparticipación, equivalente a 10 millones de pesos que vergonzosamente se intentó primero compensar deudas que tenía la provincia con estos fondos, o sea que los municipios tenían con la provincia y ésta a su vez con los municipios, utilizar los fondos municipales para compensar deudas que tenía la provincia y que vergonzosamente, decía, fue pagada la diferencia a los municipios que hicieron bien sus administraciones, con documentos al año 2011; año 2011, cuando esos 10 millones de pesos -si no da resultado alguna negociación que se está haciendo con UPCN- lleguen a los municipios seguramente muchos de los que estamos aquí no vamos a poder ni enterarnos, vamos a estar debajo de la tierra.

Esta situación hace que adelante el voto negativo a la prórroga por seis meses de esta ley que sirvió para esquilmar a los municipios, y es más, voy a solicitar a cada uno de los ex-concejales e intendentes que hoy forman parte de esta Legislatura, más allá de la bancada que representen, que piensen cómo van a emitir su voto y qué es lo que le van a decir a los intendentes y concejales de su pueblo cuando con esta ley se permita que se sigan esquilmando y reteniendo los dineros de los municipios, más allá que ni siquiera se lo mandan en tiempo y forma. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Ampliando los conceptos vertidos por mi compañero de bancada, legislador Pinazo, quiero referirme a un aspecto fundamental de nuestra Constitución provincial cual es el principio de la autonomía de los municipios y la significación que este concepto tiene cuando dotamos a los municipios de una autonomía también financiera y de los márgenes necesarios para su funcionamiento, de lo contrario el principio de autonomía se convierte en una letra de la ley retaceada y prácticamente en una simple denominación que no tiene una vigencia práctica por falta de méritos.

La Constitución sabiamente estableció en el artículo 231, la facultad de realizar entre la provincia y los municipios lo que se denomina ley-convenio. Este precepto constitucional tuvo un debate en el seno de la Convención Constituyente y era su finalidad -tal es el espíritu de la ley- dotar a los municipios de una efectiva autonomía en un poder de negociación en pie de igualdad con el poder provincial.

El inciso 3) de este artículo que acabo de mencionar, dice expresamente que la provincia y los municipios celebran convenios que establecen la forma y proporción de coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales e ingresos por regalías que perciba la provincia.

En el debate de la Convención Constituyente, uno de los convencionales, creo que con visión de futuro, el convencional Manzano, pretendió fijar para los municipios un porcentaje con el rango de derecho constitucional y digo con visión de futuro porque decía este convencional en su exposición en minoría cuando se trató este artículo, que la posibilidad o el poder de negociación de los municipios frente al gobierno de la provincia sería muy escaso, y hacía un paralelo notando la disminución de esta facultad de los mismos con relación a la que tiene la provincia cuando negocia con el poder nacional.

Hemos visto en los últimos años que la ley cuya prórroga hoy se trata, cercenó derechos de los municipios en términos económicos, como lo explicitara el legislador Pinazo y lo fundamentara con números, que han puesto a los que han tenido una manera de manejarse distinta del gobierno de la provincia, mucho más austera, mucho más controlada en lo que es el gasto, en lo que es el ingreso de personal, en una situación sumamente difícil, a punto tal que hoy vemos que son numerosos los municipios de la provincia de Río Negro que tienen declaraciones de emergencia o que están a punto de declarar la emergencia económica.

Nosotros adelantamos también el voto negativo a esta prórroga y al mismo tiempo hacemos presente una vez más nuestra postura, nuestro argumento de la improvisación y apresuramiento en algunas de las leyes que estamos tratando, por cuanto este vencimiento del plazo de duración de la ley debió preverse con la suficiente anticipación como para dar cumplimiento al precepto constitucional.

La Constitución provincial -recordamos- data de 1988 y al 15 de febrero de 1996 no se dio cumplimiento a esta manda de establecer las leyes-convenios. En virtud de esto y entendiendo que lesiona el federalismo provincial la vigencia de esta prórroga y reiterando nuestro voto negativo, nos permitimos reclamar con insistencia el urgente tratamiento, la urgente negociación con los municipios como para de una vez por todas poner en funcionamiento y dar cumplimiento a la norma constitucional. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON - Señor presidente: Poco queda para agregar a lo mencionado por los compañeros sobre el tema, pero parafraseando al legislador Rodrigo cuando en el debate sobre la Caja y refiriéndose a nación hablaba del encorsetamiento que sufría la provincia en la cuestión económica, a mí me cabe la pregunta de hasta cuándo la provincia va a dejar también de meterle la mano en el bolsillo a los municipios, porque a casi cuatro años de la aplicación de esta normativa, que como bien describió el legislador Pinazo, refiriéndose a la ley 1946, una ley de vanguardia que se anticipó en algunos aspectos a los tiempos, que se observa, se observa que lo que se denunciaba en su momento ha ocurrido, como también lo definió bien Pinazo, los municipios vienen percibiendo, en menos, más de 12 millones de pesos anuales, esto está trayendo consecuencias bastante complejas porque la mayoría de ellos ya han iniciado el camino -yo diría- ineludible del endeudamiento para poder afrontar la prestación de los servicios básicos y otro tipo de inversión. Complementariamente, qué ha venido pasando también, las demoras en la determinación de los coeficientes erróneamente establecidos, las cifras que se deben compensar y una serie de manejos por parte del Estado provincial han influido seriamente en su accionar.

También decía el doctor Sarandría, cuando tratábamos el tema de la Caja, la falta de federalismo respecto de nación para con el trato con las provincias y aquí también cabe otro interrogante, cómo es este tema del federalismo, se puede ser federalista hacia afuera y practicar el unitarismo hacia adentro porque esto es lo que está sucediendo con los municipios.

Superados los tres años de la aplicación de la ley 2475, cuya normativa fue manejada de una forma que la convirtió en inconstitucional porque no hubo acuerdo de parte de los municipios sino que lo hicieron los intendentes radicales con el Poder Ejecutivo y esos acuerdos aún realizados entre el oficialismo provincial y municipal tampoco fueron ratificados por los Concejos Deliberantes, como lo marcaba la legisladora Jáñez haciendo mención al artículo 231, superados los tres años de la 2475, prorrogada en la gestión anterior en dos oportunidades, hoy estamos en presencia de una solicitud del Ejecutivo en ese sentido y aquí se continúa en la misma, deberíamos decir que los municipios continúan siendo la variable de ajuste de las finanzas públicas lo cual lo tornan dependiente del gobierno provincial y hacen que la crisis por ineptitud y mal manejo de las finanzas públicas del gobierno provincial impacten en los

municipios, en aquéllos que tienen eficiencia en sus manejos y mucho más en los otros que también existen, entonces de qué autonomía municipal podemos estar hablando, si el cercenamiento de las finanzas los inhibe de establecer sus propias determinaciones y les presenta un panorama incierto a la hora de cumplir con sus obligaciones.

Por ello, señor presidente, en virtud de lo que se ha volcado aquí no vamos a acompañar esta iniciativa de una nueva prórroga porque creo que se debiera restablecer el grado de justicia que sabiamente había implantado, a través del correspondiente marco legal en el año 1985, la ley 1946. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - presidente: En primer lugar voy a decir que esta ley, la 2475, tiene garantizada su constitucionalidad y ésta está garantizada en un fallo del Superior Tribunal ante una presentación que hicieron tres municipios, Río Colorado, Luis Beltrán y Contralmirante Cordero. El Superior Tribunal sostuvo en esa oportunidad, ante esta demanda que hicieron estos municipios, que el artículo 231 expresa un concepto convencional que en modo alguno significa una renuncia a las potestades legislativas en aras de aquel acuerdo consensual. Dijo además en otro párrafo de la sentencia que el artículo 231 no prohíbe la instrumentación del régimen de coparticipación por vía normativa ante la imposibilidad real de implementarlo inicialmente por causas convencionales, por el contrario, la ley es el medio normal y natural para reglamentar las políticas financieras del Estado en función de una compatibilización armónica de todos los dispositivos aplicables y a la luz de una sistemática integral del texto constitucional. Por lo tanto, de acuerdo al fallo del Superior Tribunal está garantizada la constitucionalidad de la norma.

Además, señor presidente, quiero coincidir en algunas cosas con lo que ha dicho la oposición. Estoy de acuerdo que la ley 1946, de Coparticipación Municipal, es la mejor que ha habido en el país, sin ninguna duda. Esta norma, si la comparamos con otras, por ejemplo la de Córdoba que distribuye solamente el 20 por ciento de los impuestos provinciales y nacionales; la de Santa Fe, que distribuye solamente el 8 por ciento de los impuestos coparticipables dándole un 3 por ciento adicional a los municipios de Santa Fe y Rosario; la de Mendoza, que establece una distribución de los impuestos coparticipables del 12 por ciento, estableciendo sí una coparticipación del 70 por ciento del impuesto a las patentes, repito, esta norma, la 1946, en su distribución en sus porcentajes ha sido la más avanzada que hay en el país, pero también tenemos que reconocer que en la distribución secundaria establece dos parámetros que yo diría son tradicionales y si tenemos en cuenta por ejemplo que la provincia del Chaco establece su distribución en relación al número de personal que tiene cada municipio, por ejemplo, la provincia de Mendoza, que también establece parámetros de distribución que están relacionados al gasto corriente de cada municipio, en relación a su personal, en relación a la inversión en gastos de capital que tiene cada uno de los municipios, estamos de alguna medida, viendo que es necesario, en esta nueva discusión que tiene que haber entre la provincia y los municipios, considerar que se tienen que incorporar nuevos parámetros que hagan que la distribución secundaria sea más justa.

Por ejemplo, la población rural que no se considera en la distribución secundaria y en Río Negro representa el 20 por ciento; los municipios que tienen una gran población rural se ven perjudicados, porque tienen que prestarle servicios a sus habitantes que por lo general están radicados a distancias importantes con un costo mayor de los mismos y no perciben coparticipación por estos habitantes. Es decir, señor presidente, la ley 1946 fue, yo diría, la que estableció una distribución importante pero, en alguna medida, se debe reconsiderar la distribución secundaria para que sea más equitativa. Fíjese, señor presidente, que hay estudios, investigaciones, que en alguna medida sería conveniente conocer para que nos ubiquemos en la realidad de la situación fiscal entre la provincia y los municipios.

Del estudio de FIEL, por ejemplo surge que durante el período comprendido entre 1984 y 1992 el aumento de recursos de libre disponibilidad en los municipios fue del 89 por ciento, en las provincias un 46 por ciento; el aumento de los recursos propios en los municipios fue de un 58 por ciento, en las provincias un 162 por ciento, el aumento del gasto total en los municipios fue el 68 por ciento, en la provincia el 17 por ciento, el aumento de gasto de personal en los municipios fue el 56 por ciento y en las provincias fue el 26 por ciento. El informe menciona que la ley 1946 había tenido efectos positivos para la autonomía municipal, logrando mayor transparencia por el sistema de automatizar las transferencias; incremento de las mismas en términos absolutos. Este sistema, de acuerdo al estudio, desfinancia a las provincias por las siguientes razones: Primero: Un cambio en la composición de los recursos de origen nacional, en 1984 los ATN no se coparticipaban, superaban a la coparticipación federal; en 1992 la coparticipación federal prácticamente ha absorbido en su totalidad los A.T.N.. Segundo: La ley 1946 estableció transferencias de mayores recursos sin transferir servicios. También se pueden analizar diferentes impactos que los sistemas que preveían las sucesivas leyes de coparticipación producen sobre la transferencia a los municipios. La ley anterior a la 1946, establecía una transferencia para 1984 de 27.676.000; en 1992, aplicando la misma ley, serían 46.459.000, un 68 por ciento más. La ley 1946, si tomamos 27.676.000 para el año 1984, a 1992 transfería 63.709.000, un 130 por ciento más y según la 1946 y la 2476, 27.676.000 para el año 1984 y 56.807.000 para el año 1992, lo que significa un incremento del 105 por ciento.

Esto se explica por el aumento del recurso provincial que fue del 162 por ciento y el cambio en la composición de los recursos nacionales. Pese a la disposición constitucional que habilita el inmobiliario a los municipios, el poder tributario de éstos está restringido de hecho al cobro de tasas. La recaudación total de los municipios ascendió en 1993 a 44 millones de los cuales 37 millones correspondían a tasas. Desde el punto de vista de las erogaciones provinciales el gasto público municipal, se compone de las siguientes: a) Coparticipación impositiva, regalías, contribución a municipio en calidad de ayuda financiera

y los aportes y contribución a municipios para educación, salud y acción social. b) La transferencia de capital en favor de los municipios.

En 1993 el gasto consolidado provincial y municipal ascendió a 731 millones de pesos, correspondiendo 595 millones a la provincia, lo cual representaba el 81,4 por ciento y 135 millones a los municipios, lo que representaba el 18,6 por ciento. En 1993 el gasto consolidado es 31,9 por ciento mayor que el gasto considerado promedio registrado entre el 84 y el 90; el gasto municipal es 72,3 por ciento superior al vigente en promedio entre el 84 y el 90, es decir que la participación de los municipios en el gasto ha ascendido de 14,2 al 18,5 por ciento. El gasto municipal real se expande a una tasa anual del 9,5 por ciento, monto que a nivel provincial ascienden al 3,8 por ciento y el consolidado es el 4,7 por ciento. El gasto municipal, señor presidente, muestra una trayectoria permanente de crecimiento con un nivel anual de promedio de 78 millones de pesos durante el período 84-90 y de 80,8 millones de pesos durante el 84-91, de 100,4 millones de pesos del 84-92 y de 135 millones del 84 al 93, sin haber recibido procesos de descentralización del gasto provincial. Los desfinanciamientos municipales, podríamos suponer que son por gastos excesivos.

El informe sigue diciendo que la principal fuente de expansión del gasto municipal ha sido en personal, 49,9 por ciento, en capital 20,7 por ciento, en corrientes 20 por ciento, en servicios 7,8 por ciento y en consumo 2,9 por ciento.

El gasto per cápita en 1993, total de la provincia de Río Negro, es de 1370 pesos, correspondiendo 258 a los gastos municipales y 1112 al gasto per cápita provincial.

En relación al período 84-90 el gasto per cápita municipal ha crecido el 6 por ciento anual y el gasto per cápita provincial 1,5 por ciento.

En el período 84-90 los recursos extrajurisdiccionales aportan el 43,4 por ciento de coparticipación y el 8,3 por ciento de regalías al financiamiento total. Los recursos municipales proveyeron el 39,1 por ciento del financiamiento, un 10 por ciento del gasto fue financiado con deudas flotantes, atrasos en los pagos; a partir del 91 comienza a modificarse el panorama junto con una tendencia de aumento en el nivel del gasto municipal.

Hay un deterioro importante de los recursos propios municipales, como fuente de financiamiento del gasto municipal, del 46 por ciento de 1990 pasan a ser el 37,8 por ciento anual en el 93, esto no responde a la disminución en el nivel de estos recursos ya que éstos aumentan, si no en sus aportes relativos al financiamiento del gas, es decir, señor presidente, que de acuerdo a esta información podemos sostener que con la ley 1946, que es una ley generosa, durante este período los municipios han incrementado notablemente el gasto, especialmente en personal y que han disminuido los recursos, esto nos da la información necesaria para definir una nueva relación entre los municipios y la provincia que contemple indicadores de distribución secundaria más justos, una nueva relación que también considere la descentralización de los servicios provinciales con financiamiento a los municipios, una nueva relación que en alguna medida también considere la posibilidad del cobro de algunos impuestos provinciales a través de los municipios, como el inmobiliario o el impuesto a la patente.

Con relación al impuesto a la patente en Río Negro, del total de automóviles solamente se emiten facturas por el 39 por ciento, el 44 por ciento está exento y el resto son automóviles no identificados de los que no se emite patente. Creo que si se hacen convenios con los municipios, en alguna medida estaríamos garantizando mayor eficiencia en el cobro de estos impuestos porque son ellos los que realmente pueden hacer un contralor eficiente y determinar si se paga o no la patente.

Otra de las cosas que hay que tener en cuenta, presidente, es que considerando la realidad que hemos vivido, también los municipios tienen que definir su relación con la sociedad, si van a seguir cumpliendo el mismo rol o si realmente van a ser promotores del desarrollo local. Esto es algo que hay que definir, hay que crear los ámbitos para discutir, para ir buscando en alguna medida mecanismos que hagan más justa la distribución entre los municipios y la provincia, que hagan que esta relación sea mas fluida y que esté a la altura de las circunstancias.

También hay que analizar, señor presidente, la necesidad que tienen los municipios de integración horizontal, es necesario que empecemos a rescatar el término regional que lo tenemos sin considerar; los municipios tienen que racionalizar sus recursos, integrarse y aprovecharlos integralmente.

Además, en esta relación que estoy planteando, en este nuevo pacto local entre provincia y municipios que debe darse, es necesario revisar la Ley Orgánica de Municipios, que en algunos casos es injusta porque le da a éstos, especialmente a los que no poseen Carta Orgánica y que son los más pequeños, una estructura política difícil de sostener. Hay algunos que lo que reciben de su coparticipación lo afectan exclusivamente a sostener esa estructura política que le fija la Ley Orgánica, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Poder Ejecutivo; es necesario revisarla y ver la integración, fundamentalmente de los municipios más chicos.

señor presidente y señores legisladores: Los municipios deben ponerse a la altura de las circunstancias, -reitero- deben mejorar su gestión fiscal, fundamentalmente su recaudación y racionalizar sus gastos y creo también que es una buena oportunidad que este crédito que tiene conseguido la provincia se utilice para financiar fundamentalmente el desarrollo institucional municipal y para mejorar sus servicios. Es una oportunidad -repito- que no hay que desaprovechar como tampoco hay que desaprovechar este convenio que está a punto de firmarse entre la Universidad del Comahue y la Legislatura, para crear un ámbito de discusión y que podamos definir una relación provincia-municipio distinta, una relación que esté a la altura de las circunstancias. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular el proyecto número 2/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD -Voy a hacer entrega por secretaría de la fundamentación por la negativa a los proyectos 363 y 364/95, que no pude exponer en el momento que fueron tratados, a efectos de que sean incorporados al Diario de Sesiones. (Ver inserción notas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Correcto, señor legislador.

35 - REGISTRO DE ROL DE SALIDAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 33/95, proyecto de ley que crea el Registro de Rol de Salidas en el ámbito del Ministerio de Turismo. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Como el proyecto tiene dictamen por unanimidad de todas las comisiones, le pediría que sólo se leyeran los artículos 1º, 4º y 5º que son los que tienen modificaciones y las mismas se encuentran en secretaría. Además solicito que se incorporen al Diario de Sesiones los fundamentos. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ -En virtud de la unanimidad del proyecto, hemos aceptado con el legislador, como es perfectible en segunda vuelta, estudiarlo, no hay problemas.

Permítame apartarme y entregarle por secretaría el documento respecto del 363 y 364 que me olvidé de entregarlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por secretaría vamos a leer el articulado del expediente 33/95 con las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 27 de marzo de 1995. Expediente número 33/95. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro de Rol de Salidas en el ámbito del Ministerio de Turismo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Gattás, Capano, Mendioroz, Beovide, Parsons, Penroz, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de marzo de 1995.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 33/95. Autor: Dalto Rubén. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro de Rol de Salidas en el ámbito del Ministerio de Turismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Diez, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Medina, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 33/95. Autor: Dalto Rubén. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro de Rol de Salidas en el ámbito del Ministerio de Turismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Acción Social, Secretaría de Turismo, el registro de rol de salidas para las actividades turísticas de riesgo o alto riesgo, tales como trekking, caminatas, escaladas, trepadas y otras similares en el ámbito de la provincia de Río Negro, en tanto no se trate de vías de jurisdicción municipal y/o provincial. El referido organismo podrá delegar mediante convenios con otras áreas gubernamentales, de seguridad, intermedias, deportivas o comerciales.

Artículo 2º.- Toda persona o grupo de personas tendrá la obligación de denunciar ante la autoridad jurisdiccional el despacho o rol de recorrido a realizar en las actividades enumeradas en el artículo 1º de la presente ley, conforme modalidad dispuesta por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- Establécese como autoridad jurisdiccional de despacho, las unidades y destacamentos policiales de cada lugar, quienes quedarán obligados por ésta a recepcionar los formularios de despachos o roles conforme a la reglamentación del artículo 2º. Al momento de solicitar el despacho, deberá presentarse el formulario respectivo, debidamente cumplimentado por el o cada integrante de la excursión el cual podrá ser expedido por la propia unidad policial, oficinas de turismo, clubes o empresas, quienes serán depositarios del arancel.

Artículo 4º.- El arancel que se establece se fijará de acuerdo al monto resultante de la prima del seguro por riesgo de extravío, búsqueda y rescate, más el arancel de la tasa por mantenimiento, limpieza y demarcación de caminos senderos, picadas y otros medios de acceso a las actividades mencionadas.

Artículo 5º.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Acción Social será el responsable de la administración de los fondos provenientes de la aplicación de la presente ley, que deberán destinarse a los objetivos enumerados en el artículo 4º.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular el expediente número 33/95. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**36 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (SPLIF)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 134/95, proyecto de ley que crea en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (SPLIF). Autores: Beovide, Tradición; Capano, Néstor; Mendioroz, Bautista José.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL -presidente: Solicito el mismo tratamiento en razón de que tiene dictámenes por unanimidad de todas las comisiones, por lo que pido lea solamente los mismos para pasar directamente a fundamentarlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 5 de julio de 1995. Expediente número 134/95. Autores: Bautista Mendioroz, Tradición Beovide, Néstor Capano. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Gattás, Capano, Mendioroz, Beovide, Parsons, Solaro, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 1995.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 134/95. Autores: Bautista Mendioroz, Tradición Beovide, Néstor Capano. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, propiciando eliminar los montos previsibles de daños, en los fundamentos.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 134/95. Autores: Bautista Mendioroz, Tradición Beovide, Néstor Capano. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, (SPLIF) como ente desconcentrado en los términos del artículo 67 de la ley número 847 y que como autoridad de aplicación de la presente tendrá dependencia funcional de la Dirección de Bosques de la provincia. El Ente desconcentrado será administrado por una Comisión integrada por 3 miembros, constituida por el ministro de Economía, mediante resolución fundada.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación de la presente será la zona forestal andina comprendida entre el paralelo 42º al Sur, la isohieta de 500 mm., al Este, el límite con Chile al Oeste y al Norte del límite con Neuquén hasta su encuentro con la isohieta aludida.

Artículo 3º.- Están alcanzados por los preceptos de la presente todos los bosques y tierras forestales de propiedad pública y/o privada, sus frutos y productos, ubicados en el área definida por el artículo 2º.

Artículo 4º.- El S.P.L.I.F. tendrá como fin principal el entender en la organización, planificación y ejecución de todas las acciones necesarias e inherentes a la prevención y extinción de los incendios forestales, la protección de bienes y personas implicados en los mismos.

Artículo 5º.- El S.P.L.I.F. tendrá los siguientes objetivos:

- a) Determinar las políticas a seguir en materia de prevención y lucha contra incendios forestales.
- b) Elaborar los estudios básicos necesarios para la formulación de los planes y programas de prevención y control.

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley, el S.P.L.I.F. tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Dictar su Reglamento Interno.

- b) El estudio, planificación, organización, coordinación, dirección y ejecución de todas las acciones tendientes a la prevención y lucha contra los incendios forestales.
- c) Elaborar planes de desarrollo, planes operativos y planes especiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Establecer o conformar el esquema organizativo, que permita el ordenamiento de empleo de los recursos humanos y materiales, sobre la base de un Nivel de Protección que se establecerá en función a la valoración del recurso a proteger y la ocurrencia histórica y daños de los incendios producidos.
- e) Implementar y organizar las Centrales de Operaciones necesarias a los fines de administrar los Planes Operativos y los recursos asignados para su ejecución.
- f) Difundir los objetivos del S.P.L.I.F. y adiestrar el personal necesario para el cumplimiento de los mismos.
- g) Promover la organización de la comunidad así como el desarrollo y capacitación de las organizaciones no gubernamentales, a los efectos del mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.
- h) Promover la constitución de Consorcios Privados de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- i) Establecer los acuerdos institucionales necesarios con organismos nacionales, provinciales, municipales o cualquier otra organización pública o privada nacional o extranjera, a través de la autoridad del Poder Ejecutivo que corresponda o con su refrendo si así se decidiera.
- j) Podrá dictar sus normas de funcionamiento así como aquéllas a aplicar en materia de prevención del riesgo y peligro de incendios forestales y de seguridad en el ámbito de aplicación que fija la presente, las que deberán ser refrendadas por resolución del ministro de Economía.
- k) Elaborará el Sistema de Informaciones y de Instrucciones necesarios para una adecuada organización de la actividad a realizar.

Artículo 7º.- A efectos de realizar las medidas de prevención de incendios forestales que sean menester, el S.P.L.I.F. tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Sugerirá a las autoridades del Consejo Provincial de Educación la incorporación en los planes de estudios y educativos que se encuentren en vigencia, de la materia relativa a la defensa y conservación de los recursos naturales vinculados a los incendios forestales.
- b) Autorizar el uso del fuego a través de las "quemadas prescritas" y "quemadas controladas" como instrumento para la ordenación forestal, en los términos que fije la reglamentación.
- c) Regulará el tránsito, establecimiento de campamentos, actividades y procedimientos a seguir en bosques y tierras forestales en el área de competencia, según lo establecido por la reglamentación, cuando el índice de peligrosidad así lo indique.
- d) Dictará las normas de prevención y seguridad, que deberán observarse en áreas suburbanas y rurales, en asentamientos de viviendas, industriales, turísticas y vías de comunicación, conforme a lo estipulado en el inciso j) del artículo 6º.
- e) Podrá declarar, en función del estudio de Análisis del Riesgo, Análisis de Peligro y Evaluación del Daño Potencial, las áreas con Prioridades de Protección donde existan recursos forestales que requieran especial protección.
- f) Pondrá a consideración de los propietarios, ocupantes, concesionarios o permisionarios de bosques y tierras forestales públicas o privadas que se encuentren en áreas declaradas con prioridades de protección, el Plan de Silvicultura Preventiva.

Artículo 8º.- Todo Plan Silvícola a realizarse dentro del ámbito de aplicación de la presente, para ser aprobado por el Servicio Forestal Andino (ley 757) deberá contar en forma previa con la intervención favorable del S.P.L.I.F.

Artículo 9º.- La conducción de las tareas de combate de incendios forestales, será responsabilidad en todos los casos del S.P.L.I.F., sin perjuicio de los convenios que pudieran establecerse con otros organismos o instituciones.

Artículo 10.- En caso de incendio forestal, el S.P.L.I.F. podrá prohibir el acceso en el área que él determine, a toda persona no autorizada para realizar tareas específicas del combate, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 11.- En caso de incendio forestal declarado, los organismos públicos provinciales deberán prestar la colaboración en recursos humanos y materiales que les sea posible y siempre que sean solicitados por el S.P.L.I.F.

Artículo 12.- Si a juicio de la autoridad de aplicación de la presente, y como consecuencia de las tareas de combate de incendios, fuese necesario entrar en terrenos forestales o agrícolas o utilizar los caminos existentes, aguas públicas o privadas, para abrir corta fuegos o efectuar quemas aplicando un contrafuego, tal acción podrá realizarse aún cuando no se cuente con autorización expresa del o de los dueños respectivos.

Artículo 13.- Toda área siniestrada por incendios, será objeto de normas de manejo específico atento a lo que estipule la reglamentación de la presente.

Artículo 14.- Los planes de recuperación de las áreas siniestradas podrán ser elaboradas por el S.P.L.I.F. a costo del usuario toda vez que éste así lo solicite.

Artículo 15.- Créase por la presente el Fondo para Prevención y Combate de Incendios Forestales, que se registrará por lo que determine la reglamentación y que será aplicado exclusivamente a la atención de las erogaciones que demande la ejecución de los planes de Protección Contra Incendios Forestales y de Recuperación de Áreas Siniestradas.

Artículo 16.- El fondo creado por el artículo anterior se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El 1%o (uno por mil) de Rentas Generales que se establecerá anualmente en las partidas que asigne el presupuesto provincial. A tal fin la Tesorería depositará automáticamente y día a día los fondos que ingresen a Rentas Generales y que se destinen para tal fin en la cuenta corriente habilitada en el Banco Provincia de Río Negro y solicitada por el S.P.L.I.F. al efecto.
- b) El producido de las tarifas que cobre por la elaboración de Planes de Silvicultura Preventiva y/o de Recuperación de Áreas Siniestradas que les sean solicitados, así como otros servicios que sean establecidos por la reglamentación y que a tal fin sean tarifados.
- c) El producido de multas, indemnizaciones, permisos, peritajes y otros servicios técnicos cuyas tasas fijará la reglamentación, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del presente.
- d) El producido del alquiler o venta de maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, publicaciones, o cualquier otro bien y/o actividad, que a título oneroso cumpla el S.P.L.I.F.
- e) Las rentas o intereses de las inversiones que el S.P.L.I.F. hiciera con los fondos remanentes y demás ingresos compatibles con los fines de la presente.
- f) Las contribuciones voluntarias de personas físicas o jurídicas, donaciones, legados, subsidios o asignaciones y aportes, de organismos e instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 17.- El régimen administrativo-contable del S.P.L.I.F. se sujetará a lo establecido en el artículo 67 de la ley número 847 y 67 de su decreto reglamentario y deberá proveer a la celeridad en la tramitación de los gastos de operación de aquel conforme a lo singular de la actividad de prevención y combate de los incendios forestales.

Artículo 18.- Todas las cuestiones atinentes a los recursos humanos pertenecientes al S.P.L.I.F. se registrarán por los artículos siguientes y por las pautas específicas que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 19.- Las condiciones de ingreso, ascenso y permanencia de los agentes dependientes del S.P.L.I.F., se registrarán por las normas que establezca puntualmente la reglamentación de la presente, las que deberán tener en cuenta los siguientes principios generales:

- a) El ingreso deberá ser por concurso de oposición y antecedentes.
- b) El ascenso escalafonario será por concurso de oposición y antecedentes.
- c) La permanencia en el cargo será bonificada anualmente conforme a los incrementos que fije la reglamentación.

- d) Dicho escalafón deberá garantizar un régimen salarial especial que deberá incluir al menos los agrupamientos técnico-profesional y el operativo. El personal que preste servicios de carácter administrativo o general de maestranzas será incorporado al régimen de la ley 1844.
- e) Los salarios de los distintos agrupamientos se establecerán en función de una cantidad de puntos para cada una de las categorías de los mismos. El valor punto a los efectos de esta ley será establecido por la reglamentación; la misma podrá fijar la percepción de bonificaciones especiales que tendrán en cuenta aptitudes, capacitación técnica, riesgo, especialidad u otros.

Artículo 20.- El personal que preste servicios en el S.P.L.I.F. quedará sujeto a un régimen disciplinario especial que se fijará a través de la reglamentación.

Artículo 21.- Deróguese la ley número 2160.

Artículo 22.- De forma.

Firmado: Capano, Beovide, Mendioroz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - señor presidente, señores legisladores: Simplemente me limitaré a destacar algunos aspectos del trámite que ha seguido este proyecto de ley y a resaltar la concepción fundamental desde la que ha sido formulado.

La primera presentación de esta propuesta legal, acompañada de una fundamentación exhaustiva y pertinente, data de 1993. Con ese documento los legisladores Tradición Beovide, Bautista Mendioroz y Néstor Capano rubricaban el resultado de un riguroso análisis de las causas de incendios en las áreas forestales y de las alternativas políticas y técnicas para afrontarlas.

Su contenido, enriquecido y retomado en junio de 1995 para dar continuidad a su tratamiento, fue motivo de consideración en las diversas comisiones involucradas, instancia que a la fecha ha sido cumplimentada en su totalidad.

Esta es una prueba de la preocupación constante de este Poder Legislativo en relación con los temas fundamentales de nuestra realidad provincial. No se trata de un proyecto perfeñado con apuro, para responder a una expectativa hoy incrementada de la opinión pública, sino que viene siendo elaborado con la intención de dotar a la provincia de una herramienta institucional de validez permanente.

Nuestra provincia es una de las que mayores esfuerzos institucionales y en legislación ha realizado para preservar el medio ambiente, pero no con una concepción conservacionista. La filosofía que fundamenta todas estas medidas es la del "desarrollo sustentable", que antes que nada piensa en el hombre y en su bienestar. Conforme a esta concepción, tanto los bosques como cualquier otro recurso están puestos al servicio del hombre y de su cultura, pero sin agredir al medio ambiente, que es la fuente de esos recursos y de la vida misma. Es así que esta Legislatura provincial ya en 1987 votó la ley 2160 que hacía al sistema de lucha contra incendios forestales.

Este servicio se basaba -y sigue basándose- en la prioridad asignada a la prevención. El fuego es el enemigo que destruye vidas y posibilidades de vida, pero la finalidad del sistema no es la de esperar a que aparezca el enemigo sino evitar esa aparición. Un programa de prevención con base científica constituye la modalidad adecuada para lograr ese objetivo. Asimismo ese programa es el que permite, cuando se registran eventos críticos, aprovechar al máximo y coordinadamente los recursos y el trabajo destinados a combatirlos.

De nada serviría la acumulación de materiales y equipos si no estuvieran previstas modalidades de observación, de comunicación, de desplazamiento y despacho y habida cuenta del origen de los incendios, que en un 99 por ciento es debido a causas humanas, se imponen las estrategias educativas y preventivas.

Es preciso destacar la tarea hasta ahora cumplida por el SPLIF, pese a las limitaciones surgidas de la escasez de recursos. A modo de muestra, puntualizaremos que entre diciembre de 1995 y el 2 de febrero último, intervino en 127 siniestros. De ellos, 120 fueron controlados y extinguidos en el primer ataque o en la primera jornada, vale decir, un 94 por ciento.

Mejorar esta capacidad de acción, contribuyendo a una mejor respuesta, pero también incrementando las actividades de prevención y procurando una mejor asignación de recursos, es lo que este proyecto plantea. De todos modos, somos conscientes de que no estamos proveyendo a la solución completa del problema sino tan sólo atendiendo a una parte del mismo. Nos estamos ocupando de lo que es de incumbencia provincial, pero para llegar a un abordaje integral, será imprescindible una coordinación estrecha con las instituciones nacionales que también deben dedicarse a la cuestión que estamos analizando.

El mejoramiento del SPLIF y el trabajo conjunto con otros ámbitos jurisdiccionales, constituyen el camino válido para preservar una herencia que nos privilegia y que debemos transmitir en mejores condiciones. Proteger nuestros bosques es proteger nuestra propia vida y defender la posibilidad de un futuro digno a vivirse. Ese es el gran propósito del proyecto que hoy va a considerarse.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Estar a lo solicitado, tengo la íntima satisfacción de que usted me haya cedido la posibilidad de fundamentar su proyecto, señor presidente y el de los ex-legisladores Beovide y Capano, en virtud de un viejo conocimiento que me ha tocado vivir en este aspecto de la prevención y lucha contra incendios

forestales. Así que lo voy a hacer sumamente gustoso y agradecido, desde ya, que me dé la oportunidad, porque coincido plenamente con los fundamentos -y acá hay una corrección de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General- pedimos que no se mencionaran el mensurar los gastos o los costos que tiene un incendio forestal porque entiendo que esto es lo que precisamente no se puede mensurar.

Pero también quiero hablar de responsabilidades, acá existen y compartidas en el tema de la preservación del recurso natural y bueno, en esto de compartir las mismas yo también tengo que hacer un mea culpa porque pertenezco al gobierno nacional, que ha cambiado la historia del país es cierto, en muchos aspectos ha cometido algunos desatinos que realmente debo mencionar y uno de ellos es haber eliminado de la férula de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la nación, una institución señera como fue la Dirección Nacional de Bosques en sus principios, posteriormente IFONA y como consecuencia, el servicio de prevención y lucha contra incendios forestales de la nación, que tenía una cobertura impresionante en el ámbito federal y en la nación y por imperio de esta nueva recomposición del Estado como ha pasado con un sinnúmero de estamentos que componían a la estructura burocrática del mismo, han desaparecido con mal tino, creo yo, no se tuvo en cuenta el gravísimo problema que podía ocasionarse, por lo menos en lo que respecta a los bosques subantárticos, que es lo que nos toca a los rionegrinos y a toda la Patagonia; porque bueno, que se quemara una forestación particular en la mesopotamia o en otro lado, también es corresponsabilidad, o en definitiva, es responsabilidad mayor de quien hace la inversión, que debe prevenir o prever la posibilidad de un incendio que va a destruir su capital, pero acá se trata de la destrucción de nuestro capital, el capital de 35 millones de argentinos, en definitiva yo creo, que es parte del capital del mundo y en esto, como bien dice la FAO, en sus adelantos técnicos y en la impresionante cantidad de trabajo que ha realizado en este aspecto, es una obligación ineludible del Estado preservar el recurso, recurso con mayúsculas. Quien ha tenido la oportunidad de vivir, por ejemplo, yo no pude verlo, pero quien ha conocido por mentas que la cheuquea culeau o caña coihué floreció en el año 1948 por última vez y desapareció durante muchos años en la cordillera -no creo que muchos argentinos conozcan que esta especie desapareció de la faz del planeta en lo que respecta a los bosques subantárticos- y precisamente ésta y otras variedades rastreras o arbóreas son las que dan sustento real a los bosques subantárticos, que no son bosques nuevos, tener este marco cordillerano magnífico que tenemos los neuquinos, rionegrinos, chubutenses, santacruceños y fueguinos, en definitiva es uno de los pocos capitales que quedan en el mundo, por lo menos junto con el Mato-Grosso, lo que queda sin explotar de ellos, como decía, es uno de los pocos capitales del mundo que nos genera no solamente la íntima satisfacción de componer parte de un entorno natural sumamente necesario sino que además de eso nos genera la posibilidad de que en el futuro nuestras generaciones o descendientes se sigan mirando en este hermoso espejo que significa la belleza natural.

Creo que acá la gran falla es haber abandonado, precisamente, la prevención, ha gastado mucho este país en este tema, millones de dólares, no solamente en el combate que es un hecho circunstancial ante un incendio o ante una destrucción circunstancial por parte del mismo; el combate es trabajar sobre el efecto y no sobre la causa y precisamente hablar del proyecto del SPLIF me movió también a hablar de él, el hecho de que se contempla al asumir la responsabilidad por parte del Estado, en una cuestión que, como decía, hace a lo más profundo de nuestro sentir en cuanto a la preservación misma de las diversas especies.

Yo no quisiera un concepto norteamericano en cuanto a la prevención y lucha contra los incendios forestales porque si bien es cierto que estamos hablando de un mundo globalizado, de una economía globalizada, de un sui generis liberalismo en el aspecto económico, en cuanto a la interpretación de lo que es el gasto y el recurso, creo que lo que tendría que estar fuertemente asentado en la mente de los rionegrinos y de los patagónicos, es que esta perla que tenemos debe ser sustentada en el tiempo y para eso se necesita tiempo, gastos e inversión, que es lo que prevé esto y yo estoy dispuesto a votarlo a mano alzada, obviamente. Habrá a lo mejor en el futuro -no lejano por supuesto porque la semana que viene la comisión y los presidentes de bloque vamos a estar en contacto con todos aquéllos que hacen a la actividad de la prevención y de la lucha contra los incendios forestales- que enriquecer este proyecto para que en la segunda vuelta, si hubiera que hacerlo, en esta participación comunitaria se pueda hacer, creo que es bueno porque volveremos a escuchar a aquéllos que están siendo idos a buscar cuando hay un incendio en lugar de consultarlos antes de que éste suceda. Y acepto nuevamente la mea culpa.

Señor presidente: No voy a ser muy extenso, solamente recuerdo que unos meses antes de la elección del presidente Menem estuvo instalado, por última vez en San Carlos de Bariloche, el Centro Nacional de Coordinación y Despacho de Incendios Forestales, éste era el nombre, es la última vez en mi vida, hasta hoy, que vi un sensor de humedad colocado en un lugar estratégico en una parte del bosque subantártico a los efectos de medir humedad y posibilidades de riesgo de incendio reales, esto costó mucho a nuestro país para que se haya abandonado de la manera que se hizo, por defectos, no creo que por intencionalidad, no supo Parques Nacionales cubrir las necesidades, o no pudo, vaya a saber por imperio o qué circunstancias, obviamente debe ser económica, no se ha podido hacer responsable ni siquiera del mantenimiento de sus áreas en este aspecto. También le ha tocado a la provincia vivir esta experiencia al igual que a otras. Solamente pido que Dios me ilumine para que en un corto lapso de tiempo, los medios que son solicitados en esta ley estén a disposición para encarar seriamente un servicio de prevención, para no tener que aplicar el Servicio de Lucha contra Incendios Forestales.

Hemos transitado en definitiva, técnicamente un camino que nos ha tocado, por esto hago esta ferviente defensa de este proyecto que creo -reitero- va a ser enriquecido con la participación comunitaria porque sé que están dispuestos a hacerlo, porque lo ha demostrado la comunidad de San Carlos de Bariloche, la de El Bolsón y en definitiva, todos aquéllos colocados dentro de la isohieta húmeda van a

estar tremendamente agradecidos por poder tener una herramienta que nos va a permitir en el futuro gozar con responsabilidad del bosque subantártico. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - Al solo efecto de que incorporemos una modificación en el artículo 1º, para adecuar este proyecto a la Nueva Ley de Ministerios. Entonces, la redacción quedaría: "Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda", en reemplazo del "Ministerio de Economía". Lo mismo sería en el artículo 6º, inciso j).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta el proyecto 134/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

37 - INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 139/95, proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles que serán incorporados al dominio público de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Autor: Solaro, Daniel José Ramón.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Estamos tratando un expediente que tiene dictámenes unánimes, así que solicito omitir la lectura del mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Vamos a pasar entonces a leer los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 5 de julio de 1995. Expediente número 139/95. Autor: Daniel Solaro. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles que serán incorporados al dominio público de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Pérez, Gattás, Capano, Mendioroz, Beovide, Parsons, Solaro, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 1995.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 139/95. Autor: Daniel Solaro. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles que serán incorporados al dominio público de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 139/95. Autor: Daniel Solaro. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles que serán incorporados al dominio público de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como 19-2-B-034, parcelas 1 y 2, los que serán incorporados al dominio público de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche como parque intangible, de acuerdo con lo previsto en la ordenanza número 451-CM-94 de la citada municipalidad.

Artículo 2º.- Autorízase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a actuar como sujeto expropiante, por lo que tendrá a su cargo la ejecución de las mensuras de afectación y será responsable de los gastos y demás obligaciones que devengan de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Daniel Solaro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LAZZERI - Señor presidente: En homenaje al espíritu con que ha sido tratado este proyecto, la unanimidad que se ha alcanzado en las distintas comisiones en que fue tratado y en homenaje también a la hora y al cansancio de los legisladores, voy a ser absolutamente breve.

Voy a adelantar el voto positivo de nuestra bancada a este proyecto de expropiación del legislador Daniel Solaro, rescatando fundamentalmente dos aspectos que yo creo colaboran a la unanimidad alcanzada, la atención que se ha prestado a la demanda de los pobladores, porque este proyecto tiene inicio en un pedido de diez juntas vecinales de San Carlos de Bariloche y la protección que se logra del patrimonio público atendiendo esta demanda. En consecuencia abundar en mayores argumentos es obvio, esto ha sido discutido en cada una de las comisiones y adelanto el voto favorable de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general y en particular el expediente número 139/95.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**38 - MODIFICACION ARTICULO 55 DE LA LEY DE REFORMA
ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 329/95, proyecto de ley que modifica el artículo 55 de la ley número 2430 -Reforma Orgánica del Poder Judicial- Autores: Pedranti, Miguel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 30 de noviembre de 1995. Expediente número 329/95. Autores: Pedranti Miguel y otro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 55 de la ley número 2430 (Reforma Ley Orgánica Poder Judicial).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en reunión plenaria han evaluado el proyecto de la referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Kugler, Abaca, Romera, Calá Lesina, de Bariazarra, Martin, Sánchez, Larreguy, Diez, Grosvald, Falcó, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En el párrafo quinto: donde dice: "El Juzgado de Primera Instancia número 30, deberá decir: "El Juzgado de Primera Instancia número 31".

Donde dice: "El Juzgado de Instrucción en Materia Penal número 31" deberá decir: "El Juzgado de Instrucción en Materia Penal número 30".

En el párrafo sexto: Deberá agregarse después de "También funcionará un Juzgado de Menores". En cada Circunscripción Judicial funcionará un Juzgado de Menores con la competencia y ubicación geográfica que la ley respectiva les asigne.

Roberto Rodolfo de Bariazarra, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Señor presidente: La solicitud de tratamiento de esta ley en primera vuelta, cuya autoría pertenece al ex-legislador Pedranti y cuyos fundamentos están más que extendidos en sus consideraciones, creo que son elementos suficientes para el urgente tratamiento y aprobación de la misma. La realidad de este juzgado, que fue tan necesitado en nuestra zona, contó con la colaboración de toda la población e instituciones del Valle Medio; volviendo a las acciones de los municipios, que por ahí no son contempladas dentro de sus gastos, en el caso particular del municipio de Choele Choele fue quien se encargó de la remodelación, junto con algunas organizaciones de nuestro pueblo, de un viejo edificio público para la utilización de este juzgado. En la actualidad los municipios del Valle Medio están construyendo a su costo la alcaldía, ya que por la sobrecarga de trabajo que ha tenido este juzgado resulta insuficiente la administración de justicia como está planteada en este momento.

Por lo tanto solicito la aprobación en primera vuelta, como así también el tratamiento urgente posteriormente para que se sancione con prontitud en segunda vuelta este proyecto de ley muy importante para los habitantes del Valle Medio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular el proyecto 329/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

39 - OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se tratará el expediente número 353/95, proyecto de ley que instituye un régimen provincial de excepción destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio. Autores: el señor legislador Sánchez y otros.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Teniendo en cuenta que este proyecto fue tratado por las distintas comisiones y que hay una reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con la que estamos de acuerdo, es que solicito se pase directamente a tratarlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Primero vamos a dar lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 12 de febrero de 1996. Expediente número 353/95. Autores: Carlos Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Instituye un régimen provincial de excepción, destinado a facilitar el otorgamiento de Escrituras Traslativas de Dominio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente dictamen, en Cámara se propondrán otros agregados.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de febrero de 1996.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- "... para lo cual el I.P.P.V. propondrá la suscripción de convenios al Colegio Notarial de la provincia, los cuales deberán formalizarse dentro de los 90 días de promulgada la presente.

Artículo 2º.- Segundo párrafo in fine.

El adjudicatario dentro de los ciento ochenta días (180), del otorgamiento de la escritura deberá regularizar su situación fiscal con los respectivos organismos.

Firmado: Lazzeri, Montecino, legisladores.

Viedma, 13 de febrero de 1996.

Expediente número 353/95. Autores: Carlos Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Instituye un régimen provincial de excepción destinado a facilitar el otorgamiento de Escrituras Traslativas de Dominio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción con las modificaciones de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Solicito se incluyan en el Diario de Sesiones los fundamentos de este proyecto y además comunico que hemos acordado algunas modificaciones que vamos a hacer llegar en segunda vuelta junto con el legislador Mon que ha presentado un proyecto para las viviendas del Banco Hipotecario. (Ver inserción fundamentos).

Vamos a tratar de conciliar y traer las modificaciones -repito- en segunda vuelta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

40 - PENSION VITALICIA A SEGUNDO PAINE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Corresponde el tratamiento del expediente número 371/95, proyecto de ley que otorga una pensión vitalicia a Segundo Painé. Autora la señora legisladora Massaccesi.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - presidente: El proyecto otorga una pensión vitalicia a don Segundo Painé y creo que otorgarla es, además de proteger a un anciano de más de 100 años, reconocer a través de ésta el trabajo que ha hecho por nuestra cultura mapuche Aimé Painé -que es su hija- por lo que solicito, en virtud que tiene despacho favorable de todas las comisiones, su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Vamos a dar lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 10 de enero de 1996. Expediente número 371/95. Autora: Olga Massaccesi. Extracto: Proyecto de ley: Otorga una pensión vitalicia a Segundo Painé.

Señor presidente:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Víctor Muñoz, Marsero, Sarandría, Nervi de Belloso, Lencina, Isidori, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de enero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 371/95. Autora: Olga Massaccesi. Extracto: Proyecto de ley: Otorga una pensión vitalicia a Segundo Painé.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Medina, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 8 de febrero de 1996.

Expediente número 371/95. Autora: Olga Massaccesi. Extracto: Proyecto de ley: Otorga una pensión vitalicia a Segundo Painé.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Massaccesi, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.**

Artículo 1º.- Otórgase una pensión vitalicia, en beneficio de Segundo Painé, por cumplir las condiciones establecidas en la resolución número 10/90 de esta Legislatura.

Artículo 2º.- De forma.

Olga Massaccesi, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 371/95.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 de la Constitución provincial.

**41 - REMUNERACION MAXIMA PODER LEGISLATIVO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 4/96, proyecto de ley, que establece remuneración máxima para el Poder Legislativo. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 4/96. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de ley: Establece remuneración máxima para el Poder Legislativo.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 6 de febrero de 1996.

Expediente número 4/96. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Establece remuneración máxima para el Poder Legislativo.

Dictamen de Comisión "EN MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo que emitirá dictamen en la Cámara.

SALA DE COMISIONES. Montecino, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de febrero de 1996.

Viedma, 13 de febrero de 1996.

Expediente número 4/96. Autor: Bloque de la Unión Cívica Radical-Alianza por la Patagonia. Extracto: Proyecto de ley: Establece remuneración máxima para el Poder Legislativo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado conocimiento del asunto de referencia y ejecutadas las correspondientes diligencias aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Falcó, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1º de febrero de 1996 como haber o remuneración máxima a abonar por la Legislatura provincial, la retribución correspondiente al cargo de gobernador de la provincia, equivalente a la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) neto.

Artículo 2º.- Autorízase al presidente de la Legislatura a instrumentar la aplicación del tope máximo establecido en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Accatino, Lassalle, Marsero, Juan Manuel Muñoz, Chiuchiarelli, Sarandría, Milesi, Medvedev, Falcó, Lencina, Palomar, Dalto, Medina, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Le hago llegar a secretaría los fundamentos para que sean incorporados al Diario de Sesiones como así también el agregado de un artículo, el 2º, que dice: "Invítase a los Organos de Control Externo contemplados en el Capítulo VII, Sección III de la Constitución provincial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Defensoría del Pueblo a adherir a los términos de la presente ley". Adelantamos por supuesto, nuestro voto favorable. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular el proyecto 4/96 con la modificación efectuada por el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, de acuerdo al artículo 141 de la Constitución provincial.

**42 - MODIFICACION ARTICULO 8º DE LA LEY 2945
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se comienza con el tratamiento del expediente número 19/96, proyecto de ley, modifica el artículo 8º de la ley 2945 -Creación de la Comisión para la Reconversión del Estado-. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

43 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -De acuerdo a lo solicitado y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 56 horas.

44 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 y 05 horas, del día 16 de febrero, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Corresponde el tratamiento del expediente número 19/96, proyecto de ley que modifica el artículo 8º de la ley 2945, Creación de la Comisión para la Reconversión del Estado. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del mes de febrero de 1996, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra, de Economía y Hacienda, contador Daniel Omar Pastor y el secretario general de la Gobernación, don Jorge José Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del secretario general de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 8º de la ley 2945, de creación de la Comisión Especial para la Reconversión del Estado.

Atento la importancia y urgencia del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º de la ley número 2945, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º.- La Comisión finalizará su actuación perentoriamente en el término de ciento ochenta (180) días, a partir del su sesión constitutiva. En ese período se elevará un plan operativo de carácter técnico, financiero y legal que contemple los objetivos antes señalados.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir los dictámenes en Cámara.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

SRA. MAYO - La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo dictamina favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO -La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General da dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda está de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración en general el expediente 19/96.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Hemos tomado la decisión, un poco traumática, de acompañar este tema de los plazos pero vamos a solicitar que el Poder Ejecutivo realmente convoque a la integración de esta comisión de una vez por todas sino los 180 días pasarían a ser, como dicen los abogados, sine die y no queremos no creer; no le estamos dando en definitiva humilde indemnidad ni nada que se le parezca, simplemente lo que queremos es creer, no nos hagan caer nuevamente en esta intención de querer formarla -y vuelta la burra al trigo- queremos seriamente, señor presidente, ser parte, porque además somos parte, -éste es otro hijito, reitero- que por favor el Ejecutivo cumpla real y efectivamente con la concreción del inicio de las sesiones de esta comisión y determinar el modus operandi de la misma porque pasaron ya 45 días y estamos esperando, entonces en pos de la credibilidad que hay que tener en las acciones de gobierno dejamos claramente establecido que damos este voto pero que el mismo tiene un sentido crítico hacia esta situación, no queremos que sucedan nuevas dilaciones. Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Adherimos a los conceptos vertidos por el legislador Digno Diez y vamos a sugerir que en forma conjunta, en razón de que los presidentes de bloque aquí representados integramos esa comisión, remitamos una nota al Poder Ejecutivo para que se nos informe una fecha próxima de la constitución, o sea, le vamos a requerir al Poder Ejecutivo que se convalide esta reunión constitutiva que estamos tratando en el día de hoy. Reitero, adherimos a los conceptos vertidos por el legislador Diez y le propongo que hagamos esta nota conjunta para reclamar la reunión constitutiva.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - señor presidente, señores legisladores: Vamos a dar el voto favorable a esta propuesta del Poder Ejecutivo pero tenemos, como decía el presidente, algunas críticas sobre esto porque creemos que el nuevo texto que propone el Poder Ejecutivo es retroceder sobre el anterior que es mucho más circunscripto a que en realidad se pueda lograr un producto de esta comisión de reconversión del Estado. Pasaron 45 días aproximadamente desde la sanción y esto muestra una voluntad, el hecho de no haber querido reunir la comisión, porque ésta faculta al gobernador para hacerlo, lo que implica que no tuvo ningún interés en reunirla, sinceramente, o sea que no creemos para nada y en absoluto donde está la ventaja de esta nueva reforma.

El plazo que anteriormente da la otra ley es mucho más conveniente a los fines de obtener un producto, porque fijarse una fecha fija, como el 22 de junio, -creo que dice- me parece mucho más importante que dejarlo ahora librado al criterio de alguien que no tuvo la voluntad de convocar a la comisión en tiempo y forma como decía la ley, entonces, lo vamos a apoyar para que vean que creemos en el método de la reconversión del Estado a través de la concertación, que es lo que dijimos en este recinto hace un rato, pero si tuvo tiempo de hacer todo lo que hizo en estos cuarenta y cinco días, como fue sacar el régimen de retiro voluntario, entregar la Caja de Previsión y un montón de cosas más que hoy hemos criticado duramente en este recinto, no vemos por qué no convocó a la comisión para empezar a trabajar justamente en un tema que nos ha dividido hoy permanentemente en esta Legislatura, que es la reconversión del Estado y la forma en que la misma se tiene que hacer, entonces, no vemos el motivo para que haya venido este proyecto a esta Cámara, pero en virtud de la necesidad de ratificar el método de la concertación para hacer la reconversión del Estado, vamos a dar el voto favorable. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 19/96. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 - APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES ESPECIALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 20/96, proyecto de ley que autoriza a los organismos del Poder Ejecutivo que ejecuten programas o acciones de carácter social enumerados en el Anexo I del decreto número 892/95 del Poder Ejecutivo nacional, a tramitar la apertura de cuentas corrientes especiales. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

SR. SECRETARIO (Rulli) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dos días del mes de febrero de 1996, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, doctor Roberto de Bariazarra, de Economía y Hacienda, contador Daniel Omar Pastor y el secretario general de la Gobernación, don Jorge Acebedo.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se autoriza a los organismos del Poder Ejecutivo provincial que ejecuten los programas o acciones de carácter social enumerados en el Anexo I del decreto del Poder Ejecutivo nacional número 892/95, a tramitar la apertura de cuentas corrientes especiales en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, inciso b) de dicha norma nacional.

Atento la importancia y urgencia del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase a los organismos del Poder Ejecutivo provincial que ejecuten los programas o acciones de carácter social enumerados en el Anexo I del decreto número 892/95 del Poder Ejecutivo nacional, a tramitar la apertura de cuentas corrientes especiales en la sucursal que corresponda del Banco de la Nación Argentina, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, inciso b) de dicha norma.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación de la presente ley, especificará las dependencias y los programas nacionales correspondientes, a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; contador Daniel Omar Pastor, ministro de Economía y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL -En razón de contar con unanimidad, solicito obviar la lectura del mismo y proseguir con los dictámenes correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Sarandría por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA -Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO -La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General emite dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Dictaminamos favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -En consideración el expediente número 20/96.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría.

SR. SARANDRIA - Señor presidente: El decreto 892/95 del Poder Ejecutivo nacional referido a la administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, se basa en el cumplimiento de las normas establecidas por la ley 24156. Dicha norma establece que los recursos transferidos a las provincias en concepto de financiar diversos programas sociales deberán ser acreditados en una cuenta bancaria especial del Banco de la Nación Argentina. La cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financieras por el gobierno nacional o de organismos de crédito internacional. La misma no podrá ser utilizada para otros fines. Por otra parte, la norma prevé la auditoría del uso que se le dé a los fondos remitidos. Son ejemplos de los programas en cuestión, los Programas PROMIN, destinados a la población materno-infantil y el Programa ASOMA destinado a la tercera edad. Por la importancia que revisten dichos programas es que adelantamos el voto favorable de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 - OTORGAMIENTO ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ -Falta tratar el expediente número 18/96 que es un proyecto de ley que instituye hasta el 30 de mayo del corriente año un régimen provincial de promoción destinado a facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -De acuerdo, señor legislador.

Corresponde dar dictamen.

Tiene la palabra el señor legislador Sarandría por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. SARANDRIA - Damos dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra la señora legisladora Mayo por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGO - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Se va a votar en general y en particular el expediente número 18/96.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Mon.

SR. MON -Solicito que los fundamentos sean incorporados en el Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 0 y 15 horas.

**47 - INSERCIÓN NOTA SOLICITADA POR EL SEÑOR
LEGISLADOR LARREGUY EXPEDIENTE 165/95**

Teniendo en cuenta que la nota leída por el legislador Digno Diez fue la respuesta dada hace un año, a un pedido de informes del ex-legislador Remigio Romera, considero necesario actualizar la información oportunamente brindada.

En este aspecto quiero remarcar lo siguiente:

- 1.- En el mes de noviembre de 1995 la Fundación Proyecto Sur recibió una inspección de la Subsecretaría de la Tercera Edad, que aprobó satisfactoriamente la implementación del Programa Asoma.
- 2.- Como consecuencia de esta inspección, el cupo de beneficiarios asignados a la Fundación, se amplió 1.000 a 1.500.
- 3.- Que durante el año 1995 se le otorgaron 500 cupos al gobierno de la provincia de Río Negro del Programa Asoma, y a esto me quiero referir:

Hace 15 días, concretamente en el diario Río Negro del 1 de febrero, aparece una información titulada "SE RETOMARA EL PROGRAMA ASOMA", en la mencionada nota el señor Daniel Sartor, secretario de Acción Social de la provincia, declara que esa Secretaría había perdido el programa Asoma por incumplimiento del instructivo administrativo fijado por la Nación y que gestiones personales del señor Sartor ante las autoridades de Nación, le permitieron recuperar "la credibilidad" de la gestión y tener una nueva oportunidad.

señores legisladores: Es incomprensible que justamente hoy, con los temas importantes a tratar en esta sesión, tengamos un pedido de informes de esta naturaleza, donde se pretende investigar a quien como la Fundación Proyecto Sur hizo las cosas bien, y no haya aquí ningún pedido de informes de quienes hicieron las cosas mal.

Cabe preguntarse, por qué el gobierno provincial no pudo implementar el mismo programa, con un cupo dos veces menor al que tiene la Fundación y con una estructura administrativa 10 veces mayor?

Esto habla a las claras de la ineficiencia de los funcionarios políticos del gobierno radical, que ante su incapacidad subestimaron los recursos humanos disponibles en la administración pública para implementar un programa, donde lo único que había que hacer era detectar abuelos mayores de 60 años sin cobertura social y hacer una encuesta.

Pero claro, los radicales no están acostumbrados a hacer encuestas sociales, están acostumbrados a entregar una bolsa de alimentos y hacer una ficha de afiliación al radicalismo, y ese trabajo seguramente se lo dieron a los punteros políticos, en lugar de dárselo a los técnicos capacitados en la problemática social.

Por lo expuesto, señor presidente, cabe una reflexión:

Aconsejar al Poder Ejecutivo provincial a utilizar los recursos humanos capacitados, que sin duda existen en la administración pública para la implementación de Programas Sociales, y abandonar de una vez por todas la vieja práctica del radicalismo de usar la necesidad de la gente en función del rédito político.

**INSERCIÓN NOTA SOLICITADA POR EL SEÑOR
LEGISLADOR MONTECINO EXPEDIENTE NUMERO
1211/95 (Oficial)**

Viedma, 21 de julio de 1995.

Señor
presidente de la
Legislatura de Río Negro
contador Edgardo GAGLIARDI
SU DESPACHO

De mi consideración:

Habiendo tomado conocimiento del expediente 165/95 de esa Legislatura, que hace referencia a supuestos fondos recibidos por la Fundación Proyecto Sur, por un importe de \$ 540.000 transferidos por la Secretaría de Desarrollo Social, informo a usted lo siguiente:

- 1.- Es absolutamente falaz y malintencionada, la afirmación de que la Fundación Proyecto Sur, haya recibido partidas de la Secretaría de Desarrollo Social por un importe de \$ 540.000. La

Fundación que presido, recibió la suma de \$ 60.000 en dos tramos de \$ 30.000 cada uno, para distribuirlos entre beneficiarios del Programa ASOMA (personas de tercera edad sin cobertura social).

- 2.- Que la Fundación Proyecto Sur, en su carácter de Organización No Gubernamental (O.N.G.), y en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, suscribió un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución del Programa Asoma, que se adjunta como Anexo I.
- 3.- Que la celebración del convenio celebrado entre la Fundación Proyecto Sur y la Secretaría de Desarrollo Social, se adecua a la normativa institucional prevista para la ejecución de estos programas, en cuyo marco han suscripto convenios similares las O.N.G. que a continuación se indican: Asociación Mujeres de Mendoza; Arzobispado de Salta; Caritas Río Cuarto; Caritas Argentina; Caritas San Isidro; Caritas Mar del Plata; Fundación Fe Buenos Aires; Parroquia Nuestra señora de Fátima Salta; Parroquia San Miguel Arcangel de Chaco; Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn; Centro de Jubilados y Pensionados Soñar y Nada Más de la Matanza; Fundación el Mangrullo de Moreno; Mutual el Triunfo de Córdoba; Obra San José de Buenos Aires; Parroquia Virgen de Luján de Capital Federal y Seminario Mayor de San Luis.
- 4.- La Fundación Proyecto Sur, en cumplimiento de ese programa, ejecutó el mismo en las localidades de: Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía, Valcheta, General Conesa, Colonia Frías, Colonia Santa Teresita, Guardia Mitre, San Javier y Viedma.
- 5.- Que previo al cumplimiento de dichos programas y como es exigencia de la Secretaría de Desarrollo Social, fue realizado un censo de indigentes en las localidades mencionadas.
- 6.- Que la Fundación Proyecto Sur, ejecutó con transparencia y eficacia la gestión de fondos recibidos, estando a cargo de la ejecución del programa el Asistente Social Constantino Félix Nervi.
- 7.- Que el Licenciado Nervi, participó de las jornadas del Programa Asoma, realizadas en la ciudad de Neuquén, en el mes de noviembre y en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el mes de abril de este año, a las que fue invitada la provincia de Río Negro, pero ningún funcionario provincial participó de las mismas.
- 8.- Que ante la falta de participación en las jornadas indicadas, por parte de los organismos gubernamentales rionegrinos pertinentes, el señor Nervi se responsabilizó ante el señor Dalto, de hacerle llegar a la Directora de Acción Social, Mónica Sabadín, la documentación pertinente.
- 9.- Que en las mencionadas jornadas, se aprobó favorablemente la implementación del programa por parte de la Fundación Proyecto Sur.
- 10.- Que entre otros antecedentes, en el área de la tercera edad, la Fundación Proyecto Sur puede reseñar los siguientes:
 - a) Realización del Seminario Regional de Seguridad Social, celebrado en abril de 1992, en cuyo contenido figuraba el tratamiento de la problemática de la tercera edad.
 - b) En el año 1993 apertura del Salón Comunitario de los Barrios Lavalle y Mi Bandera. Con la creación de este espacio, la Fundación inició un relevamiento de personas de la tercera edad, que culminó con la creación del Centro de Jubilados y Pensionados de los Barrios Lavalle y Mi Bandera, coordinado con PAMI, que determinó que estas personas accedieran a los programas asistenciales de esa institución.
 - c) Durante el primer año, el Centro de Jubilados funcionó en un espacio cedido en el Salón Comunitario de la Fundación.
 - d) Permanentemente, la Fundación brindó asesoramiento y apoyo económico a las actividades socioculturales del Centro de Jubilados.
 - e) Asesoramiento y gestión permanente a personas de la tercera edad sobre jubilaciones y pensiones.
 - f) Participación en la elaboración de encuestas e informes sociales para pensiones a la vejez, en coordinación con la municipalidad de Viedma, Promoción Social de Provincia y PAMI.
 - g) Atención a personas de la tercera edad sin cobertura social, en la asistencia de medicamentos, prótesis dentales, anteojos, etcétera, como así también ropa de abrigo, alimentos y refacción de viviendas para los casos de alto riesgo.

Por lo expuesto, creo haber precisado algunos términos equívocos contenidos en el proyecto 165/95, y haber reseñado las reales circunstancias en que se concretó la firma del convenio por el cual se facultó a la Fundación que presido para la gestión del Programa ASOMA en la provincia.

Para concluir, me permito realizar una reflexión en torno a la real efectividad y eficacia de gestión de los organismos provinciales que son los responsables del área, e interrogarme en torno a las razones últimas que motivan a los organismos nacionales a realizar convenios con entidades no gubernamentales, y si tales políticas, no encontrarán su fundamento en la incapacidad o falta de confiabilidad de los ámbitos del Ejecutivo provincial encargados de estas áreas.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**INSERCIÓN NOTA EXPEDIENTES 363 y 364/95
SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR GROSVOLD**

Viedma, 15 de febrero de 1996.

Señor
presidente de la Legislatura
de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a los efectos de elevarle para su agregación al Diario de Sesiones de esta Cámara, los fundamentos de mi negativa a los proyectos 363 y 364/95, autoría del Bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical, los cuales enumeraré a continuación:

- 1) Cabe señalar en primer término, que el proyecto de referencia es fruto del desconocimiento de las prescripciones del artículo 64 de la Carta Magna nacional que establece, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 54 y concordantes y la disposición transitoria Cuarta, que reza:

"CADA CAMARA ES JUEZ DE LAS ELECCIONES, DERECHOS Y TITULOS DE SUS MIEMBROS EN CUANTO A SU VALIDEZ ..."

La norma transcripta, que debe ser analizada e interpretada en consonancia con las demás normas de la Constitución, otorga a cada Cámara del Congreso de la Nación, la posibilidad de examinar la legitimidad de la elección, el título y los derechos de los senadores y diputados según el caso.

Esto significa que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado en función de la norma transcripta, tiene la facultad de indagar y dictaminar en función de las cualidades morales e institucionales de los candidatos, y no resumirse su accionar a la mera formalidad de elección y títulos.

En tal sentido, ante la presentación de cientos de impugnaciones formuladas contra la aprobación de los pliegos, han tomado un criterio por demás válido, de analizar la entidad de las mismas, y así resolver en su oportunidad sobre la procedencia o no de las mismas, resultado del que dependerá la aprobación o no de los pliegos.

- 2) Asimismo, desde el punto de vista del análisis formal de la elección, cabe señalar que la misma fue producto de un procedimiento que violó flagrantemente lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Transitorias de la Constitución nacional, en especial: "... que (la elección ... se llevará a cabo con una anticipación no menor de sesenta ni mayor de noventa días al momento en que el senador deba asumir el cargo" (cuarto párrafo). La regla constitucional que fija el plazo, en realidad es una norma atributiva de competencia electoral temporal para los partidos y la Legislatura de cada Estado provincial, de modo que la falta de su ejercicio oportuno en el plazo que fija la Constitución nacional, determina que esta facultad no puede ser válidamente ejercida. En consecuencia, la falta de cumplimiento de la disposición citada convierte nulo el procedimiento de selección.
- 3) En otro orden, la sesión para la elección de senadores, celebrada el día 14 de noviembre de 1995, violó disposiciones de la Carta Magna provincial. Al respecto es dable manifestar, que el origen del acto que concluye con la elección como senadores nacionales de los señores Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi, debe considerarse nulo de nulidad absoluta, violar expresas disposiciones del artículo 49, inciso in fine del Reglamento Interno, de raigambre constitucional (artículo 139, inciso 1) de la Constitución provincial, que prevé que la Comisión de Labor Parlamentaria tiene por objeto: "... proyectar el orden del día con 48 horas de anticipación a la sesión respectiva", requisito que no se cumplimentó, ya que la convocatoria del día 14 de noviembre de 1995, fue convocada por el entonces presidente de la Legislatura (contador Gagliardi) y notificada a los mismos legisladores, ese mismo día a las 11 horas. Dicha situación dio lugar a que el legislador justicialista, Carlos Larreguy, realizase una presentación judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, fundada en las consideraciones expuestas, y compartida por el suscripto.

- 4) Por otra parte, cabe destacar que constituye un acto de hipocresía política, que va en detrimento de la clase política toda, la suscripción del proyecto objeto del presente, de legisladores que el 14 de noviembre de 1995 no votaron a Massaccesi senador; siendo dichas circunstancias una muestra más de puro partidismo a espaldas de la gente.
- 5) Por último, me parece un desatino el carácter intimidatorio, acusatorio, que se le quiere dar a la iniciativa, lo que demuestra la asunción de conductas autoritarias, máxime cuando se emprenden en defensa de los responsables de la peor crisis por la que atraviesa Río Negro.
- 6) Debemos evitar que se provoque el daño moral más grave que haya sufrido el pueblo rionegrino, en toda su historia.

En consecuencia, atento las consideraciones mencionadas ut supra, rechazó en su totalidad las comunicaciones 363 y 364/95.

**INSERCIÓN NOTA EXPEDIENTES 363/95 y 364/95
SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR GROSVOLD**

Viedma, 15 de febrero de 1996.

Señor
presidente de la Legislatura
de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

El Bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical, dando muestra nuevamente de su espíritu de cuerpo, donde los intereses políticos partidarios exceden claramente a los de la comunidad rionegrina en su conjunto, han presentado dos iniciativas parlamentarias, bajo la figura del proyecto de comunicación, tendientes a compeler a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, se expida en relación a la validez de los títulos de senadores de Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi.

Al respecto cabe señalar en primer término, que el proyecto de referencia es el fruto del desconocimiento de las prescripciones del artículo 64 de la Carta Magna nacional que establece, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 54 y concordantes y la disposición transitoria Cuarta, que: "CADA CAMARA ES JUEZ DE LAS ELECCIONES, DERECHOS Y TITULOS DE SUS MIEMBROS EN CUANTO A SU VALIDEZ..."

La norma transcrita, que debe ser analizada e interpretada en consonancia con las demás normas de la Constitución, otorga a cada Cámara del Congreso de la Nación, la posibilidad de examinar la legitimidad de la elección, el título y los derechos de los senadores y diputados según el caso.

Ahora bien, es oportuno preguntarse hasta donde puede avanzar la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado en función de la norma transcrita, es decir si su facultad es meramente formal, o bien puede ir más allá, y analizar otros factores que rodean a los postulantes. Es indudable que la respuesta es una sola, no puede concebirse otra cosa que dotar a la Comisión de la facultad de indagar y dictaminar en función de las cualidades morales e institucionales de los candidatos, y no resumirse su accionar a la mera formalidad.

Por suerte los miembros de la Cámara Alta de la nación, han sabido interpretar los verdaderos alcances de su investidura, y en pos de la defensa a ultranza de sistema democrático, ante la presentación de cientos de impugnaciones formuladas contra la aprobación de los pliegos, han tomado un criterio por demás válido, de analizar la entidad de las mismas, y así resolver en su oportunidad sobre la procedencia o no de las mismas, resultado del que dependerá la aprobación o no de los pliegos.

Es indudable que la medida adoptada por la citada comisión, lejos de vulnerar las normas de la Constitución nacional, en especial el relacionado a la potestad de las provincias de elegir sus representantes, reafirma y da operatividad a las mismas, en pro del sistema democrático y en salvaguarda de sus instituciones, ello en virtud de que muchos dirigentes se dedicaron a gobernar más en función de su persona y su séquito de obsecuentes, que en función del bien de la sociedad.

Por otra parte, resulta relevante desechar los argumentos de la Unión Cívica Radical, que dan motivo al proyecto, en este orden de cosas no vemos que vinculación hay entre el accionar de la Jueza Federal de Roca, que en virtud de la comisión de un ilícito cometido por el ex-gobernador Massaccesi, por todos conocidos, quiere cumplir con los deberes que la investidura le exige, y libra orden de captura sobre el mismo, y la conducta tomada por los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. No caben dudas, que los legisladores oficialistas no pueden enfrentar la realidad que los condena, y utilizan hechos que aunque coincidentes en cuanto al sujeto pasivo, se trata de cuestiones diferentes, conducidas por poderes distintos.

Asimismo, cabe destacar que constituye un acto de hipocresía política, que va en detrimento de la clase política toda, la suscripción del proyecto objeto del presente, de legisladores que el 14 de noviembre de 1995 no votaron a Massaccesi senador; siendo dichas circunstancias una muestra más de puro partidismo a espaldas de la gente.

Finalmente, nos parece un desatino el carácter intimidatorio, acusatorio, que se le quiere dar a la iniciativa, lo que demuestra la asunción de conductas autoritarias, máxime cuando se emprenden en defensa de los responsables de la peor crisis por la que atraviesa Río Negro.

**48 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS SOLICITADA POR
EL SEÑOR LEGISLADOR DALTO
EXPEDIENTE NUMERO 33/95**

El presente proyecto se fundamenta en los problemas que se plantean por paseantes, turistas y deportistas que, al practicar recorridos y/o deportes de montaña sin adoptar los recaudos necesarios, sufren diversos tipos de accidentes o extravíos que, no solamente representan un evidente daño para estas mismas personas, sino que además implican fuertes erogaciones para los diversos organismos o entidades que deben acudir en su auxilio.

Creemos que en ello incide directamente el no contar con normas legales reguladoras de ciertos aspectos formales de estas actividades de riesgo que, en definitiva, y tal como lo hemos expresado, comprometen también el esfuerzo comunitario en la resolución de episodios desgraciados, cada vez más frecuentes en nuestra Zona Andina.

Dichas medidas regulatorias deberían basarse en la obligatoriedad de la denuncia previa, de recorridos o rutas a realizar, duración estimada, el registro de la cantidad y capacidad de las personas involucradas, el control del equipamiento indispensable para cada tipo de actividad, la adecuada demarcación de los circuitos y, especialmente, aquellas que conlleven a la reducción del impacto que la actividad produce sobre el medio ambiente, y asegurar su preservación, sin que ello signifique restringir en extremo su uso, salvo riesgos de extinción.

Es necesario también observar la factibilidad de la instauración de un arancel de preservación de rutas y picadas, como así también la necesidad de una cobertura de póliza de seguro transitoria que cubra los gastos de búsqueda y rescate.

Indudablemente, por tratarse de una actividad deportiva y recreativa es necesario que se establezcan reglas que deberán ser adoptadas por todos aquéllos que decidan realizar excursiones o actividades del tipo de las descritas, debiendo contar para ello con el equipo indispensable.

Cuando se tratare de empresas, clubes u otro tipo de asociaciones con o sin fines de lucro, deberán contemplar además los requisitos de cobertura que hacen a la responsabilidad civil sobre terceros transportados, guiados, y por práctica en conducción individual o grupal rentada.

Es necesario proceder a elaborar instructivos explicativos de los recorridos, picadas y senderos con las dificultades que presentan en su trayecto, y los elementos que son necesarios para sortear con el mínimo riesgo las dificultades y disfrutar de la actividad y el paisaje. Estos instructivos no sólo se compondrán de las normativas explicativas, sino que contendrán los mapas de recorridos, trepadas, senderos y picadas claramente demarcados y con la simbología de señalización y dificultades concordantes con las que se instalarán en el terreno.

El rol de salidas deberá ser registrado ante las autoridades policiales del lugar, por el responsable a cargo del grupo, entidad deportiva, empresa, o en forma individual; abonando un arancel que incluya el material instructivo, la cobertura de riesgo por extravío y búsqueda, y el abono de la tasa correspondiente por mantenimiento, limpieza y demarcación.

Hoy más que nunca se hace imprescindible promover legislación provincial que asegure y dé resguardo a paseantes y deportistas en lo que hace a su seguridad personal.

Y también es necesario que el gobierno provincial en el marco de los derechos y facultades que nos reconoce y establece la Constitución nacional ejerza el estricto control y explotación de nuestros recursos naturales que aún están en la órbita nacional, tanto en lo ambiental como en lo económico.

**SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR SANCHEZ
EXPEDIENTE NUMERO 353/95**

La existencia de un gran número de viviendas construidas con financiación del I.P.P.V., para familias de escasos recursos, que por diversos motivos no han podido obtener la transferencia de dominio de las mismas como legalmente corresponde.

Que entre los motivos que impiden la escrituración, se encuentran las deudas impositivas, contribuciones municipales y otras que gravan los inmuebles, y la consecuente imposibilidad de cancelarlas para obtener su título de propiedad; a lo que se suma la incidencia del impuesto de sellos provinciales, exigido a tales efectos.

La sanción de la ley nacional 24464 en su Capítulo VI "Regularización Dominial" determina tal regularización y en su caso la escrituración con gravamen hipotecario en favor de los institutos de viviendas provinciales.

Que la ley citada determina asimismo la regularización de ocupaciones pacíficas públicas y continuas de viviendas no escrituradas al 30-06-94, permitiendo en su caso la adjudicación previa, la reformulación del crédito y la escrituración.

Que en su artículo 20, la citada ley establece la aplicación de un reglamento tipo de copropiedad y administración para los planes de viviendas afectados a la ley 13.512 (de Propiedad Horizontal), a confeccionarse por las escribanías de gobierno, lo que permite regularizar asimismo la situación de diversos planes construidos por I.P.P.V. y cuyos reglamentos no se encuentran a la fecha confeccionados e inscriptos.

El beneficio concedido por la presente ley será de excepción y no significa la condonación de deudas impositivas ni por servicios del Departamento Provincial de Aguas, sino que cada organismo tendrá asumida la deuda por el contribuyente en la escritura, por lo que se invita a los municipios a dictar normas en consecuencia.

La instrumentación de las correspondientes escrituras se realizará por la Escribanía General de Gobierno con un arancel mínimo estipulado por resolución; o a través del Colegio Notarial, para lo cual el I.P.P.V. suscribirá los convenios necesarios.

Asimismo consta como antecedente que esta Legislatura ha sancionado la ley número 2888, mediante la cual se dispuso la implementación de un régimen de excepción destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio a propietarios de viviendas únicas y permanentes, construidas con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional o por entidades intermedias, por lo que la aplicación de un régimen similar para los adjudicatarios de las viviendas construidas por el I.P.P.V. es de marcada justicia, siendo imperiosa su pronta efectivización.

**SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR MON
EXPEDIENTE NUMERO 18/96**

Por iniciativa del Poder Ejecutivo, mediante ley número 2888 promulgada el 10-07-95, se instruyó un régimen provincial de excepción con vencimiento al 30-11-95, destinado a facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio para aquellas personas adquirentes de vivienda única, familiares y de ocupación permanente, construidas con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, con ejecución directa o a través de entidades intermedias.

Dicha facilidad consistía en exceptuar a los Notarios Intervinientes, de la obligación de solicitar las certificaciones de libre deuda que por ley correspondan a la formalización del pago otorgado, conforme al artículo 71 del Código Fiscal (texto ordenado 1993); como así también con alcance al pago de tasas de servicio previstas en la legislación vigente para las solicitudes de informes por condiciones de dominio e inhibiciones ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y Catastral ante la Dirección de Catastro y Topografía provincial.

No obstante considerarse auspicioso las intenciones que el dictado de la norma suponía, principalmente por tratarse en su mayoría de grupos familiares de escasos recursos, por distintos motivos el fin perseguido lejos estuvo de poder materializarse, dado que sobre más de 1200 propiedades en nuestra provincia con posibilidades de regularizar su situación, aproximadamente sólo el 35% logró el objetivo deseado, pese a que también la iniciativa contó con el apoyo del notariado provincial adecuando sus honorarios a las circunstancias del caso.

Sin dudar del espíritu que motivó el texto de la ley orientado a facilitar la tramitación que estamos referenciando, la situación imperante en la provincia respecto de las posibilidades económicas de los interesados, menguó en gran medida el acogimiento a la misma; fundamentalmente, por la gravitación que al momento del acto notarial representa el pago del Impuesto a los Sellos, como así también la obligatoriedad de tener que regularizar los distintos impuestos pendientes dentro de un plazo de 180 días, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 6º de la citada norma legal.

Ahora bien, con la puesta en vigencia de la ley 2930, que establece un Régimen de Regulación Tributaria a partir del 01-02-96, se produce un cuadro de situación distinto al que imperaba hasta el 30-11-95, fecha en que caducó la ley número 2888, pues en ella no solamente se otorgan facilidades de pago de impuestos más favorables de la de entonces, sino que también daría la posibilidad de incluir, a través de los distintos planes de pago, el monto resultante del sellado mencionado, previo dictado de la ley que así lo establezca y su posterior reglamentación.

Concretamente, se trata del dictado de una norma de carácter transitorio similar a la ley 2888, en este caso incluyendo al impuesto de sellos, que impone al organismo recaudador provincial ante el requerimiento del interesado, la autorización a fin que los Notarios intervinientes puedan avalar en el acto jurídico correspondiente.

Por otra parte, resulta imprescindible mantener la excepción del pago de las tasas por las solicitudes de informe por condiciones de dominio e inhibiciones ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Catastro, tal como lo preveía la ley 2888.

Con ello, no solamente se produciría la regularización dominial e impositiva de los bienes involucrados, sino que con la identificación parcelaria a nombre de sus respectivos titulares, el Estado provincial se encontraría en mejores condiciones al momento de tener que exigir determinadas obligaciones; acudiendo asimismo, en tiempo y forma, a dar solución a un problema en muchos casos de vieja data, sin perder la perspectiva de la realidad social.

**SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR PASCUAL
EXPEDIENTE NUMERO 4/96**

La situación económica de nuestro país en general y de la provincia de Río Negro en particular ha obligado al Estado provincial a implementar medidas tendientes a lograr la reducción del gasto público.

En este contexto el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto 8/96 que instrumenta acciones destinadas a ese fin, invitando a los Poderes Judicial y Legislativo a establecer normas análogas en sus respectivas jurisdicciones.

El Poder Legislativo no es ajeno a la situación por la que atraviesa la provincia por lo que ya ha aprobado con el acuerdo de todos los bloques un paquete de medidas concretas que implican un ahorro significativo en el presupuesto legislativo.

En una demostración más de que la Legislatura provincial es consciente de la necesidad de compartir esfuerzos para alcanzar el equilibrio de las cuentas públicas, y con la idea rectora de afectar el mínimo posible a aquéllos que menos tienen, es que elevamos el presente proyecto de ley;

49 - INSERCION

REMUNERACION MAXIMA EN LA LEGISLATURA PROVINCIAL Proyecto de ley decreto 8/96

La crisis económica general ha afectado significativamente los ingresos de vastos sectores de la sociedad, en forma especial a los de menores recursos, y ha acentuado desequilibrios que no resultan congruentes en un país y en una provincia como Río Negro, que pretenden desarrollarse en el marco igualitario del sistema democrático.

Tales desequilibrios, en tanto no se arbitren los medios para corregirlos o al menos paliarlos, conspiran contra la estabilidad del sistema dado que la desigualdad económica restringe las posibilidades de realización de la población.

La sociedad pretende que el Estado asuma como propias las circunstancias que aquejan al conjunto del tejido social y que el gobierno lo reestructura sobre bases más austeras y lo convierta en un prestador eficiente de los servicios que le competen.

En el ámbito de la provincia de Río Negro la situación económico-financiera del Estado ha obligado al gobierno a implementar medidas de racionalización del gasto público. En vinculación con esa política invitó a los Poderes Judicial y Legislativo a establecer normas análogas en sus jurisdicciones.

En ningún modo el Poder Legislativo ha sido indiferente a esa iniciativa. Aprobó una serie de medidas concretas que se traducen en un ahorro considerable en su presupuesto y procura completarla estableciendo como remuneración máxima a abonarse en su ámbito la retribución correspondiente al cargo de gobernador de la provincia.

Esta medida tiene alcances mucho más profundos que los atinentes a las retribuciones. Alcances que se vinculan a la esencia del sistema democrático y a la responsabilidad de los legisladores frente a sus representados.

La representación que asumimos los legisladores connota la idea de responsabilidad, ya que ocupamos un puesto de decisión política en nombre de quien tiene derecho legítimo a ejercerlo, es decir cada uno de los ciudadanos.

No es absurdo preguntarse cuál será esa responsabilidad y esa representación legítima del legislador si, como representante, no comparte las circunstancias prácticas que atraviesan sus representados.

En este sentido, y en la situación actual, existe la obligación ética de compartir con los ciudadanos las condiciones generales de las circunstancias económicas, pero simultáneamente hay objetivos pragmáticos por alcanzar, que se traducen en contribuir a la reducción del gasto público y a acompañar al Poder Ejecutivo en su política al respecto.

Es legítimo plantear el interrogante de cómo se pueden pedir esfuerzos y comprensión a la gente o reclamarle una conducta razonable en medio de las limitaciones económicas, si quienes efectúan esa solicitud no ofrecen un ejemplo concreto de su responsabilidad en el mismo sentido.

Sin duda alguna, es ésta una señal esperada por la sociedad y la muestra de que los legisladores contribuimos a la restricción de gastos que impulsa el Poder Ejecutivo, imponemos un ejemplo ante otros Poderes del Estado y que asumimos nuestra responsabilidad en el marco del debate político concreto sobre las condiciones económicas de nuestra sociedad.

Señor presidente: Los legisladores debemos ser los primeros en reflejar la ética del trabajo y compartir con nuestros representados la carga común.

Nuestras iniciativas en tal sentido contribuirán a restablecer la confianza pública en el Poder Legislativo y a introducir un nuevo concepto de solidaridad. Esto es en síntesis, establecer como remuneración máxima en el ámbito legislativo el equivalente a la retribución del cargo de gobernador.

50 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales que representan a los habitantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado propongan a sus respectivas Cámaras la sanción de una ley modificatoria del Código Electoral Nacional, que permita la unificación de padrones electorales sin distinción de género, por orden alfabético.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores senadores y diputados nacionales de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la elaboración de proyectos de ley que deroguen la totalidad de leyes nacionales y decretos del mismo ámbito que avancen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Artículo 2º.- A las Legislaturas provinciales, a efectos de informarles la adopción de esta medida, sugiriendo y propiciando el dictado de normas similares a la presente, si así estiman que corresponde.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico para que tome conocimiento de la iniciativa y proponga a las Legislaturas provinciales que lo integran, la aprobación de normas similares.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, para que por intermedio de la Secretaría de Industria de la que depende el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, se realicen las gestiones necesarias a efectos de delegar en los organismos provinciales correspondientes, las facultades de autorización de funcionamiento y control de las asociaciones cooperativas, impulsando a tal fin, la legislación correspondiente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación, la imprescindible necesidad de aclarar a la ciudadanía los motivos por los que transfirió a la Fundación "Proyecto Sur" fondos presupuestarios por la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000), en el marco del Programa Nacional "ASOMA" destinado a asistir las necesidades críticas de la tercera edad.

Artículo 2º.- Que solicita información acerca de los parámetros de solución y capacidad técnica registrados en la mencionada Fundación, para el gerenciamiento de dicho programa.

Artículo 3º.- Que solicita se informe a esta Legislatura, cuántos subsidios institucionales se otorgaron en el transcurso del corriente año a la provincia de Río Negro, a qué instituciones y por qué monto.

Artículo 4º.- Que solicita a los diputados nacionales de Río Negro intervengan, a los efectos de la presente comunicación, en la investigación correspondiente, si fuera necesario.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los distintos ministerios, promueva y/o implemente acciones a los efectos de que se ponga en marcha parte de los programas nacionales contra el desempleo.

Artículo 2º.- Que a los efectos de la implementación de los mismos, reclame ante los organismos nacionales, la inversión proporcional a los índices de coparticipación que le corresponden a la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado la inclusión en el próximo presupuesto de las partidas necesarias para la creación de la Escuela Agrotécnica de Valcheta, enmarcando el programa de estudios y organización funcional dentro de lo establecido en la Ley Federal de Educación número 24.195.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, la necesidad de que en el plazo perentorio e improrrogable de setenta y dos (72) horas de recibida la presente, se expida sobre la validez de los títulos de Senador Nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi, remitidos a la Cámara en fecha 15 de noviembre de 1995.

Artículo 2º.- Que la deliberada demora en el tratamiento de los referidos títulos lesiona gravemente la autonomía provincial y el sistema republicano y federal de gobierno, a la vez que desacredita a esa institución nacional.

Artículo 3º.- Que en caso omiso, se requerirá al Poder Ejecutivo provincial instruya al Fiscal de Estado para que, en representación de la provincia de Río Negro como Estado federado, demande a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, el cumplimiento de su objetivo institucional de analizar y expedirse sobre los títulos otorgados por esta Legislatura.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado instruya al Fiscal de Estado para que en representación de la provincia de Río Negro se presente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o quien corresponda y demande el cumplimiento por parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, de su obligación institucional de expedirse sobre la validez de los títulos de Senador Nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo José Gagliardi, extendidos por esta Legislatura y elevados a su consideración en fecha 15 de noviembre de 1995.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que se arbitren los medios técnicos, económicos y humanos adecuados, para la implementación de un Centro de Estudios para la prevención, confirmación, asistencia y lucha contra el Hantavirus, en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo implemente las partidas necesarias en el Presupuesto Provincial 1996.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los señores representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, elevaran el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional:

- a) Presupuesto de Parques Nacionales y de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.
- b) Manejo y destino de los mismos.

- c) Monto del fondo formado por el cobro de ingresos que se exige a los turistas que visitan los parques nacionales.
- d) Manejo y destino de los mismos.
- e) Medios y equipamiento con que cuenta la Secretaría para combatir incendios forestales dentro de los parques nacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Congreso de la Nación, a las Legislaturas provinciales, al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la comunidad de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que se arbitren los medios técnicos y humanos adecuados y se otorguen las partidas presupuestarias destinadas para el correcto funcionamiento del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano y Administración de Parques Nacionales, la necesidad de disponer a la mayor brevedad, de los servicios de un avión hidrante y de un helicóptero equipados para la prevención y asistencia para sofocar los incendios forestales.

Artículo 3º.- Al Ministerio del Interior y Dirección Nacional de Defensa Civil, para que participen con recursos financieros y operativos, en forma coordinada con los organismos enunciados en los artículos 1º y 2º de la presente comunicación.

Artículo 4º.- A la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, para que por medio de su actividad parlamentaria y capacidad de gestión, se concreten con la urgencia del caso los objetivos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Se invita a las Legislaturas de las provincias del Neuquén y de Chubut, a participar de una jornada de trabajo conjunta en el marco de las comisiones respectivas para analizar propuestas sobre la preservación de nuestros recursos naturales.

Artículo 6º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la obra "Código Procesal Penal -ley número 2107-, textos ordenados, anotados, concordados y actualizados" de autoría del doctor Eves Omar TEJEDA.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que es de interés de esta Legislatura el Libro "Antagonistas", publicado en apoyo de desmanicomialización de la provincia con talleres literarios realizados en las casas de medio camino de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural provincial, el Programa Radial "Del Sur al Litoral" emitido por Radio Nacional Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Cabalgata de la "Solidaridad e Integración" realizada en el mes de enero del corriente año, organizada por los ciudadanos Alberto Domingo Cuello y Facundo Martínez Zuviría, que partiendo desde la localidad de Lamarque recorrerá los territorios de las provincias patagónicas de Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su oposición y rechazo a la continuidad en el cargo de la actual secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, señora María Julia Alsogaray.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, al Congreso de la Nación, a todas las Legislaturas provinciales, al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la comunidad de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la filmación de la película "Sin Querer" del realizador rionegrino Ciro Cappellari, a realizarse en la ciudad de Ingeniero Jacobacci y localidades aledañas a partir del mes de febrero del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Acción Social -Secretaría de Turismo-, el Registro de Rol de Salidas para las actividades turísticas de riesgo o alto riesgo, tales como trekking, caminatas, escaladas, trepadas y otras similares en el ámbito de la provincia de Río Negro, en tanto no se trate de vías de jurisdicción municipal y/o provincial. El referido organismo podrá delegar mediante convenios con otras áreas gubernamentales, de seguridad, intermedias, deportivas o comerciales.

Artículo 2º.- Toda persona o grupo de personas tendrá la obligación de denunciar ante la autoridad jurisdiccional el despacho o rol de recorrido a realizar en las actividades enumeradas en el artículo 1º de la presente ley, conforme modalidad dispuesta por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- Establécese como autoridad jurisdiccional de despacho, las unidades y destacamentos policiales de cada lugar, quienes quedarán obligados por ésta a recepcionar los formularios de despachos o roles, conforme a la reglamentación del artículo 2º. Al momento de solicitar el despacho, deberá presentarse el formulario respectivo debidamente cumplimentado por el o cada integrante de la excursión, el cual podrá ser expedido por la propia unidad policial, oficinas de turismo, clubes o empresas, quienes serán depositarios del arancel.

Artículo 4º.- El arancel que se establece se fijará de acuerdo al monto resultante de la prima del seguro por riesgo de extravío, búsqueda y rescate, más el arancel de la tasa por mantenimiento, limpieza y demarcación de caminos senderos, picadas y otros medios de acceso a las actividades mencionadas.

Artículo 5º.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Acción Social, será el responsable de la administración de los fondos provenientes de la aplicación de la presente ley, que deberán destinarse a los objetivos enumerados en el artículo 4º.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (SPLIF) como ente desconcentrado en los términos del artículo 67 de la ley número 847 y que como autoridad de aplicación de la presente tendrá dependencia funcional de la Dirección de Bosques de la provincia. El ente desconcentrado será administrado por una comisión integrada por tres (3) miembros, constituida por el Ministro de Economía y Hacienda, mediante resolución fundada.

Artículo 2º.- El ámbito de aplicación de la presente será la zona forestal andina comprendida entre el paralelo 42º al sur; la isohieta de 500 mm., al este; el límite con Chile al oeste y al norte del límite con Neuquén hasta su encuentro con la isohieta aludida.

Artículo 3º.- Están alcanzados por los preceptos de la presente todos los bosques y tierras forestales de propiedad pública y/o privada, sus frutos y productos, ubicados en el área definida por el artículo 2º.

Artículo 4º.- El SPLIF tendrá como fin principal entender en la organización, planificación y ejecución de todas las acciones necesarias e inherentes a la prevención y extinción de los incendios forestales, la protección de bienes y personas implicados en los mismos.

Artículo 5º.- El SPLIF tendrá los siguientes objetivos:

- a) Determinar las políticas a seguir en materia de prevención y lucha contra incendios forestales.
- b) Elaborar los estudios básicos necesarios para la formulación de los planes y programas de prevención y control.

Artículo 6º.- Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley, el SPLIF tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Dictar su Reglamento Interno.
- b) El estudio, planificación, organización, coordinación, dirección y ejecución de todas las acciones tendientes a la prevención y lucha contra los incendios forestales.
- c) Elaborar planes de desarrollo, planes operativos y planes especiales necesarios, para el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Establecer o conformar el esquema organizativo, que permita el ordenamiento de empleo de los recursos humanos y materiales, sobre la base de un nivel de protección que se establecerá en función a la valoración del recurso a proteger y la ocurrencia histórica y daños de los incendios producidos.
- e) Implementar y organizar las centrales de operaciones necesarias, a los fines de administrar los planes operativos y los recursos asignados para su ejecución.
- f) Difundir los objetivos del SPLIF y adiestrar el personal necesario para el cumplimiento de los mismos.
- g) Promover la organización de la comunidad, así como el desarrollo y capacitación de las organizaciones no gubernamentales, a los efectos del mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.
- h) Promover la constitución de Consorcios Privados de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- i) Establecer los acuerdos institucionales necesarios con organismos nacionales, provinciales, municipales o cualquier otra organización pública o privada nacional o extranjera, a través de la autoridad del Poder Ejecutivo que corresponda o con su refrendo si así se decidiera.
- j) Podrá dictar sus normas de funcionamiento, así como aquéllas a aplicar en materia de prevención del riesgo y peligro de incendios forestales y de seguridad en el ámbito de aplicación que fija la presente, las que deberán ser refrendadas por resolución del Ministro de Economía y Hacienda.

- k) Elaborará el sistema de informaciones y de instrucciones necesario para una adecuada organización de la actividad a realizar.

Artículo 7º.- A efectos de realizar las medidas de prevención de incendios forestales que sean menester, el SPLIF tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Sugerirá a las autoridades del Consejo Provincial de Educación la incorporación en los planes de estudios y educativos que se encuentren en vigencia, de la materia relativa a la defensa y conservación de los recursos naturales vinculados a los incendios forestales.
- b) Autorizar el uso del fuego a través de las "quemadas prescritas" y "quemadas controladas" como instrumento para la ordenación forestal, en los términos que fije la reglamentación.
- c) Regulará el tránsito, establecimiento de campamentos, actividades y procedimientos a seguir en bosques y tierras forestales, en el área de competencia, según lo establecido por la reglamentación, cuando el índice de peligrosidad así lo indique.
- d) Dictará las normas de prevención y seguridad que deberán observarse en áreas suburbanas y rurales, en asentamientos de viviendas, industriales, turísticas y vías de comunicación, conforme a lo estipulado en el inciso j) del artículo 6º.
- e) Podrá declarar, en función del estudio de análisis del riesgo, análisis de peligro y evaluación del daño potencial, las áreas con prioridades de protección donde existan recursos forestales que requieran especial protección.
- f) Pondrá a consideración de los propietarios, ocupantes, concesionarios o permisionarios de bosques y tierras forestales públicas o privadas que se encuentren en áreas declaradas con prioridades de protección, el Plan de Silvicultura Preventiva.

Artículo 8º.- Todo Plan Silvícola a realizarse dentro del ámbito de aplicación de la presente, para ser aprobado por el Servicio Forestal Andino -ley número 757- deberá contar en forma previa con la intervención favorable del SPLIF.

Artículo 9º.- La conducción de las tareas de combate de incendios forestales, será responsabilidad en todos los casos del SPLIF, sin perjuicio de los convenios que pudieran establecerse con otros organismos o instituciones.

Artículo 10.- En caso de incendio forestal, el SPLIF podrá prohibir el acceso en el área que él determine, a toda persona no autorizada para realizar tareas específicas del combate, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 11.- En caso de incendio forestal declarado, los organismos públicos provinciales deberán prestar la colaboración en recursos humanos y materiales que les sea posible y siempre que sean solicitados por el SPLIF.

Artículo 12.- Si a juicio de la autoridad de aplicación de la presente y como consecuencia de las tareas de combate de incendios, fuese necesario entrar en terrenos forestales o agrícolas o utilizar los caminos existentes, aguas públicas o privadas, para abrir cortafuegos o efectuar quemadas aplicando un contrafuego, tal acción podrá realizarse aun cuando no se cuente con autorización expresa del o de los dueños respectivos.

Artículo 13.- Toda área siniestrada por incendios será objeto de normas de manejo específico, atento a lo que estipule la reglamentación de la presente.

Artículo 14.- Los planes de recuperación de las áreas siniestradas podrán ser elaborados por el SPLIF a costa del usuario toda vez que éste así lo solicite.

Artículo 15.- Créase por la presente el Fondo para Prevención y Combate de Incendios Forestales, que se regirá por lo que determine la reglamentación y que será aplicado exclusivamente a la atención de las erogaciones que demande la ejecución de los Planes de Protección contra Incendios Forestales y de Recuperación de Áreas Siniestradas.

Artículo 16.- El Fondo creado por el artículo anterior se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El uno por mil (1 %) de Rentas Generales que se establecerá anualmente en las partidas que asigne el presupuesto provincial. A tal fin la Tesorería depositará automáticamente y día a día los fondos que ingresen a Rentas Generales y que se destinen para tal fin en la cuenta corriente habilitada en el Banco Provincia de Río Negro y solicitada por el SPLIF al efecto.

- b) El producido de las tarifas que cobre por la elaboración de Planes de Silvicultura Preventiva y/o de Recuperación de Areas Siniestradas que le sean solicitados, así como otros servicios que sean establecidos por la reglamentación y que a tal fin sean tarifados.
- c) El producido de multas, indemnizaciones, permisos, peritajes y otros servicios técnicos cuyas tasas fijará la reglamentación, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) del presente.
- d) El producido del alquiler o venta de maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, publicaciones o cualquier otro bien y/o actividad que, a título oneroso, cumpla el SPLIF.
- e) Las rentas o interés de las inversiones que el SPLIF hiciera con los fondos remanentes y demás ingresos compatibles con los fines de la presente.
- f) Las contribuciones voluntarias de personas físicas o jurídicas, donaciones, legados, subsidios o asignaciones y aportes, de organismos e instituciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Artículo 17.- El régimen administrativo-contable del SPLIF se sujetará a lo establecido en el artículo 67 de la ley número 847 y 67 de su Decreto Reglamentario y deberá proveer a la celeridad en la tramitación de los gastos de operación de aquél, conforme a lo singular de la actividad de prevención y combate de los incendios forestales.

Artículo 18.- Todas las cuestiones atinentes a los recursos humanos pertenecientes al SPLIF, se regirán por los artículos siguientes y por las pautas específicas que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 19.- Las condiciones de ingreso, ascenso y permanencia de los agentes dependientes del SPLIF, se regirán por las normas que establezca puntualmente la reglamentación de la presente, las que deberán tener en cuenta los siguientes principios generales:

- a) El ingreso deberá ser por concurso de oposición y antecedentes.
- b) El ascenso escalafonario será por concurso de oposición y antecedentes.
- c) La permanencia en el cargo será bonificada anualmente conforme a los incrementos que fije la reglamentación.
- d) Dicho escalafón deberá garantizar un régimen salarial especial que deberá incluir, al menos, los agrupamientos técnico-profesional y el operativo. El personal que preste servicios de carácter administrativo o general de maestranza será incorporado al régimen de la ley número 1.844.
- e) Los salarios de los distintos agrupamientos se establecerán en función de una cantidad de puntos para cada una de las categorías de los mismos. El valor punto a los efectos de esta ley será establecido por la reglamentación; la misma podrá fijar la percepción de bonificaciones especiales que tendrán en cuenta aptitudes, capacitación técnica, riesgo, especialidad u otros.

Artículo 20.- El personal que preste servicios en el SPLIF quedará sujeto a un régimen disciplinario especial que se fijará a través de la reglamentación.

Artículo 21.- Derógase la ley número 2.160.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles identificados catastralmente como 19-2-B-034, parcelas 1 y 2, los que serán incorporados al dominio público de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche como parque intangible, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza número 451-CM-94 de la citada municipalidad.

Artículo 2º.- Autorízase a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a actuar como sujeto expropiante, por lo que tendrá a su cargo la ejecución de las mensuras de afectación y será responsable de los gastos y demás obligaciones que devengan de la aplicación de la presente ley.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55 de la ley número 2430 (texto según ley número 2441), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Denominación y asignación de competencia general"

En la Primera Circunscripción Judicial, los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 3 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería; los números 2 y 4 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal; el número 6 con competencia en materia Correccional y el Juzgado de Menores mencionado en el último párrafo del presente artículo.

En la Segunda Circunscripción Judicial los Juzgados de Primera Instancia número 1, 3 y 5 tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de General Roca.

El Juzgado de Primera Instancia número 7 con competencia en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento en la ciudad de Cipolletti, tendrá la misma competencia territorial que la establecida para la Cámara del Trabajo que funciona actualmente en esa ciudad, así como también la Segunda Cámara del Trabajo, creada por el artículo 49, segundo párrafo.

Los Juzgados números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 serán de Instrucción en materia Penal y tendrán asiento en la ciudad de General Roca. Los Juzgados números 14, 16 y 18 tendrán competencia en materia Correccional con asiento en la ciudad de General Roca, como así también el Juzgado de Menores que se crea en la parte final de este artículo.

El Juzgado de Primera Instancia número 31 tendrá competencia en lo Civil, Comercial y de Minería; el Juzgado de Instrucción en materia Penal número 30 tendrá también competencia en materia Correccional. Estos Juzgados tendrán competencia territorial en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida y tendrán como asiento la ciudad de Choele Choel.

En la Tercera Circunscripción Judicial, los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 3 tendrán competencia en lo Civil, Comercial y de Minería; los números 2, 4 y 6 serán Juzgados de Instrucción en materia Penal y los números 8 y 10 tendrán competencia en materia Correccional. También funcionará un Juzgado de Menores. En cada Circunscripción Judicial funcionará un Juzgado de Menores con la competencia y ubicación geográfica que la ley respectiva les asigne.

Artículo 2º.- El Poder Judicial incrementará, a los fines de la presente, para el funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 31, en un cargo de Juez de Primera Instancia, su planta de personal, el que se cubrirá por el procedimiento dispuesto por la Constitución provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3º.- Incorpórense al Presupuesto del año 1996 del Poder Judicial, los gastos e inversiones necesarios para dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley, respetando las formas, tiempos y facultades establecidos en la ley número 2430.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Instituir un régimen provincial de excepción con vigencia de dos (2) años, destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario, de inmuebles fiscales destinados a vivienda única y permanente, construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) a través de la Escribanía General de Gobierno o por notarios particulares, para lo cual el I.P.P.V., propondrá la suscripción de convenios al Colegio Notarial de la provincia, los cuales deberán formalizarse dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.

Artículo 2º.- El objeto del convenio establecido en el artículo anterior, será la determinación de los planes de viviendas afectados al Colegio Notarial para el cumplimiento de esta ley, la distribución de expedientes y/o legajos, plazos de ejecución, honorarios y gastos de escrituración, forma de percepción de los mismos y toda otra pauta que conduzca al objetivo primordial de esta ley, como es la regularización dominial de las viviendas.

Artículo 3º.- Exceptúase, por única vez, del pago del impuesto de sellos provincial a los actos notariales que se instrumenten como consecuencia de esta ley.

Artículo 4º.- Los notarios intervinientes quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas que graven los inmuebles.

La excepción prevista en este artículo no significa condonación de impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden a la fecha de escrituración. El adjudicatario, dentro de los ciento ochenta (180) días del otorgamiento de la escritura, deberá regularizar su situación fiscal con los respectivos organismos.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la provincia, a dictar normas adhiriendo a la presente ley.

Artículo 6º.- La Escribanía General de Gobierno establecerá, mediante la norma legal correspondiente, el arancel necesario para la cobertura de los gastos que demande la instrumentación de la presente.

Artículo 7º.- Exceptuar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), por el plazo estipulado en el artículo 1º, de todos los aranceles y tasas estipuladas en virtud de la ley número 2312, para la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de los Reglamentos de Copropiedad y Administración, de los barrios afectados a la ley número 13.512 -de Propiedad Horizontal-.

Artículo 8º.- Suspender la vigencia de las leyes que se opongan a la presente y por el término que requiera el cumplimiento del objetivo de esta ley.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Otórgase una pensión vitalicia en beneficio de Segundo PAINE, por cumplir las condiciones establecidas en la resolución número 10/90 de esta Legislatura.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1º de febrero de 1996 como haber o remuneración máxima a abonar por la Legislatura provincial, la retribución correspondiente al cargo de Gobernador de la provincia, equivalente a la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) neto.

Artículo 2º.- Invítase a los Organos de Control Externo contemplados en el Capítulo VII, Sección III de la Constitución provincial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Defensoría del Pueblo, a adherir a los términos de la presente ley.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Institúyese hasta el 30 de mayo de 1996, un régimen provincial de promoción destinado a facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias por saldo de precio de inmuebles, aplicable exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, su ampliación, refacción y terminación, construidos con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional en forma directa o a través de entidades intermedias.

Artículo 2º.- Para acogerse a los alcances de la presente ley, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a las normas del Código Civil y a la legislación de fondo aplicable al caso y acreditar ser propietario únicamente del inmueble a escriturar.

Artículo 3º.- Quienes se acojan al régimen de promoción creado por la presente, podrán abonar el monto resultante de la aplicación de la alícuota del impuesto de sellos, mediante un plan de facilidades de pago en pesos o CEDERN, de hasta treinta y seis (36) cuotas, con los alcances y condiciones establecidos en esta ley y en la reglamentación y circulares que se dicten al efecto.

Artículo 4º.- Para hacer efectiva la opción otorgada en el artículo anterior, los beneficiarios deberán como condición previa, regularizar las deudas que pesen sobre el inmueble, en concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de escrituración, ya sea al contado o en los términos de la ley número 2930.

Artículo 5º.- El notario interviniente, a solicitud del interesado y, en función del acto jurídico que dé origen a la escritura, dejará constancia en los formularios que al efecto determine la Dirección General de Rentas, la suma que en concepto de impuesto de sellos y toda otra deuda deba abonar el requirente. Ello a los fines de ser presentada al organismo recaudador de la provincia y proceder a la celebración del convenio de pago del tributo referido en los términos de la presente.

Artículo 6º.- Será obligación del escribano interviniente, consignar en la escritura el monto correspondiente al impuesto de sellos y las condiciones del respectivo plan de pago acordado con el organismo recaudador.

Artículo 7º.- El alcance establecido en la presente, comprenderá a todas las viviendas que no superen los cien metros cuadrados (100 m²).

Artículo 8º.- El régimen creado por esta ley, no significa condonación de la obligación de pagar impuesto de sellos, debiendo el adjudicatario cumplir con el mismo en los términos y condiciones previstos en el convenio a que se hace alusión en el artículo 5º de la presente.

Artículo 9º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias al régimen establecido en la presente. En particular:

- a) Fijar la fecha de vencimiento de las cuotas del plan de facilidades.
- b) Determinar, en términos de igualdad y equidad, la tasa de interés aplicable.
- c) Instrumentar y aprobar los formularios que resulten pertinentes para la efectiva aplicación del régimen de promoción.

- d) Establecer las formas y demás condiciones a que deban ajustarse las solicitudes de acogimiento.
- e) Resolver las distintas situaciones que se produzcan.
- f) Emitir todas aquellas resoluciones que garanticen la implementación y éxito del régimen creado por la presente.

Artículo 10.- El sellado de las solicitudes de facilidades de pago del presente régimen, como así también el correspondiente a solicitudes de informes e inhibiciones ante el Registro de la Propiedad Inmueble y Catastral ante la Dirección de Catastro y Topografía, quedan exentos del pago de las tasas de servicios previstas en la legislación vigente.

Artículo 11.- Invítase a los municipios de la provincia, a crear regímenes de facilidades de pago similares al de la presente, en relación al pago de las tasas y contribuciones de origen municipal, a fin de facilitar el objetivo perseguido por la presente.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sin perjuicio de lo establecido en la ley número 2890, dispónese la derogación de las leyes número 2767 y 2768 y sus modificatorias, a partir del 1º de enero de 1996.

Artículo 2º.- Los beneficios emergentes de las normas legales citadas precedentemente cesarán en la fecha mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Las deudas mantenidas con los Fondos Compensadores (leyes número 2759, 2767 y 2768) podrán recuperarse en CEDERN.

Artículo 4º.- Los fondos que se hubieran recibido con destino a dichas leyes, ingresarán a Rentas Generales.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación de la presente ley, implementará las medidas conducentes para establecer las pautas de finalización de las operatorias aludidas.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado Nacional, a cuyo efecto queda facultado a suscribir los convenios respectivos, los que quedarán sujetos a la posterior ratificación legislativa.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el decreto-ley número 13/95 de fecha 29 de diciembre de 1995, sancionado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Establécese el Régimen de Retiro Voluntario para los agentes de la administración pública provincial y municipal afiliados a la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro que, al momento de la entrada en vigencia del presente decreto, se encuentren prestando servicios en cualquiera de sus organismos, siempre que acrediten como mínimo veinte (20) años de servicios, con por lo menos ocho (8) años de aportes a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro o veinticinco (25) años de servicios, con por lo menos siete (7) años de

aportes a dicha Caja y que cumplan los requisitos de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del presente.

Artículo 2°.- Los agentes públicos que deseen acceder al beneficio de retiro voluntario, deberán presentar hasta el 31 de enero de 1996 inclusive, una declaración jurada ante la Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro. Dicha declaración será obligatoria y deberá contener la solicitud del retiro, como así también la renuncia al cargo que desempeña, para tal fin.

Los afiliados que a la fecha se encuentren desempeñando cargos electivos o de rango constitucional, quedarán exceptuados del requisito de renuncia, debiendo cesar con anterioridad al goce del beneficio.

La presentación de la declaración jurada, no creará derecho alguno a favor del declarante, si éste no cumple con los requisitos que se exigen en la presente norma y los que se establezcan en su reglamentación.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar las edades mínimas para acceder al beneficio de retiro voluntario, como así también la fecha de cese de los agentes que accedan al mismo.

Artículo 4°.- El haber del retiro con servicios comunes será igual al tres por ciento (3 %) del monto de la jubilación ordinaria por cada año de servicios, no pudiéndose computar más de treinta (30) años de tareas. Si los servicios fueran diferenciales, el haber será igual al tres coma sesenta por ciento (3,60 %) por cada año de servicio, no pudiéndose computar más de veinticinco (25) años de esas tareas.

En ambos casos el haber se determinará tomando como base los tres (3) años continuos o los cinco (5) años discontinuos mejor remunerados, aniversarios o calendarios, percibidos por el agente exclusivamente en cargos desempeñados dentro de la administración pública provincial o municipal, en cualquiera de sus organismos.

Artículo 5°.- Cuando existan servicios comunes y privilegiados sucesivos, el derecho se determinará en base a un prorrateo de acuerdo a la clase de servicios computados y las edades que exija la reglamentación.

Artículo 6°.- Exclúyese del presente decreto a los agentes que poseen el derecho de retiro voluntario en virtud de la ley número 2432, sus modificatorias número 2502 y número 2527; a aquéllos que hayan optado por los beneficios previstos en los incisos a) y c) del artículo 12 de la ley número 2901 y al personal con estado policial de la Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- Serán de aplicación supletoria al presente y su reglamentación, las disposiciones de la ley número 2432 y sus modificatorias.

Artículo 8°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 9°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 10.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 11.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase el decreto-ley número 14/95 de fecha 29 de diciembre de 1995, sancionado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Prorrógase desde el 1° de enero de 1996 y hasta el 30 de junio del mismo año, el plazo previsto en el artículo 1° de la ley número 2475.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a todos los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4°.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 8° de la ley número el 2945, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°.- La Comisión finalizará su actuación perentoriamente en el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su sesión constitutiva. En ese período se elevará un plan operativo de carácter técnico, financiero y legal que contemple los objetivos antes señalados.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a los organismos del Poder Ejecutivo que ejecuten los programas o acciones de carácter social enumerados en el Anexo I del decreto número 892/95 del Poder Ejecutivo Nacional, a tramitar la apertura de cuentas corrientes especiales en la sucursal que corresponda del Banco de la Nación Argentina, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, inciso b) de dicha norma.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación de la presente ley, especificará las dependencias y los programas nacionales correspondientes, a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----